**ACTA NUMERO 33 (TREINTA Y TRES) DEL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas tardes a todas y a todos, les doy la bienvenida a esta Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 19:15 (Diecinueve horas con quince minutos) del día 30 de septiembre del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar y antes solicitando que bajen el aire acondicionado por favor, adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno:

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal, presente

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Alberto Alfaro García, presente

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Declaro que existe quórum legal para sesionar, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Informo que se recibió comunicado del regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, en el que informa que no podrá asistir a la sesión por motivos de salud, solicitando su justificación; acompañando a éste, constancia médica.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la justificación de inasistencia, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta e integrantes de este pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión a distancia de fecha 27 de agosto del año 2020, así como de la sesión solemne de fecha 14 de septiembre de 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad. Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión a distancia de fecha 27 de agosto, así como del acta de la sesión solemne de fecha 14 de septiembre, ambas del 2020, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidoras y regidores, regidoras y regidores, por lo que en votación económico les pregunto quienes estén…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Para antes Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias eh, quiero que quede asentado por favor en el acta que estoy en contra del contenido del acta del mes de agosto, tiene varias inconsistencias, no se asentó toda la información, no coincide lo que se dijo con lo que está establecido en, en el audio del video, ya que fue virtual, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------[Manifestando su voto en contra por no estar de acuerdo con el contenido del acta de la sesión a distancia de fecha 27 de agosto del año 2020, el regidor Alfredo Barba Mariscal, regidora Silbia Cázarez Reyes, regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, regidor Oscar Vásquez Llamas, regidor Alberto Maldonado Chavarín, regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda y el regidor Alberto Alfaro García.]-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Los que estén en abstención?, es aprobada por mayoría.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Secretario no es por mayoría.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No es, si es mayoría.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Son diez.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Pero falta un integrante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: La mayoría son diez.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, el pleno se conforma de 19, entonces la mayoría está conformada por 10, mayoría de los presentes, discúlpenme, no mayoría absoluta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Someto a votación la aprobación del contenido de las actas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?------------------------------------------------------------------------------------------------------

[Manifestando su voto en contra el regidor Alfredo Barba Mariscal, regidora Silbia Cázarez Reyes, regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, regidor Oscar Vásquez Llamas, regidor Alberto Maldonado Chavarín, regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda y el Regidor Alberto Alfaro García.]-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿En abstención?, es aprobado por mayoría.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso, **IV.- A)** Me permito informarles que la Secretaría General del H. Congreso del Estado, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1482, 1513, y 1531, todos de la LXII (sexagésima segunda legislatura) del año 2020; cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén mmm… no, perdón. En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones Edilicias agendadas, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Asuntos Metropolitanos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como coadyuvante, para el estudio y análisis **en el ámbito municipal de Propuesta de Normas Técnicas Metropolitanas de Seguridad Estructural emitida por Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en sesión del 08 de septiembre de 2020,** es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA,**  en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I, 47, fracciones I y XIV, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XLIII, 27 Fracción III, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Se apruebe y autorice el **TURNO** a las **Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para el estudio y análisis en el ámbito municipal de Propuesta de Normas Técnicas Metropolitanas de Seguridad Estructural emitida por Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en sesión del 08 de septiembre de 2020,** de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que el 9 de diciembre de 2009, el Congreso del Estado de Jalisco emite el Decreto 23021/LVIII/09 en el cual se aprueba la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.
2. Que el 13 de enero de 2011 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, misma que fue publicada y entró en vigor el 3 de febrero del mismo año. En esta ley se establece el marco regulatorio general para la gestión de las áreas metropolitanas decretadas en la entidad.
3. Que el 14 y 18 de enero de 2014, se expide y se publica respectivamente, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, el cual tiene el carácter de reglamento intermunicipal y fue aprobado por la mayoría calificada de cada uno de los ocho Ayuntamientos que integraban en esa fecha el AMG.
4. Que el 14 de enero de 2014 el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los ocho municipios que integraban el AMG, firman el Convenio de Coordinación Metropolitana, para establecer las bases generales institucionales, financieras y de agenda que soportan el sistema de gestión metropolitana.
5. Que con fecha 17 de septiembre de 2020, se recibió en correspondencia electrónica del correo del Lic. José de Jesús Reyes Ruiz del Cueto, Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Metropolitano y Vinculación Metropolitana, oficio de número JCM 020/20 del índice de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el cual el Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez, da seguimiento a la propuesta de *“Normas Técnicas Metropolitana en Materia de Seguridad Estructural ”* cuyo envío fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara celebrada el pasado 8 de septiembre de 2020; y remite el punto de acuerdo y la propuesta; documentos adjuntos a la presente iniciativa, **bajo Anexo 1**, para formar parte de la misma;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con las facultades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 40, 42 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como 1º, 6º, 26, 27 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, este Ayuntamiento tiene la facultad de conocer la propuesta de Norma Técnica que derivó en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana conforme el antecedente único de la presente iniciativa y cuyo Acuerdo se transcribe:

*PRIMERO.- La Junta de Coordinación Metropolitana, atendiendo a los trabajos realizados en la Mesa Metropolitana de Gestión del Suelo y Ordenamiento tiene a bien aprobar la propuesta de Norma Técnica Metropolitana para la Regulación de Infraestructura de Telecomunicaciones .*

*SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico de esta Junta a remitir la propuesta señalada a los Plenos de los Ayuntamientos Metropolitanos, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la misma, y en consecuencia se realicen las adecuaciones respectivas en los Reglamentos Municipales que corresponda.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;

# ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el turno a las **Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para el estudio y análisis en el ámbito municipal de Propuesta de Normas Técnicas Metropolitanas de Seguridad Estructural emitida por Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en sesión del 08 de septiembre de 2020.**

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a los titulares de la Dirección General de Políticas Públicas, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y de las demás dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal a los que se les requiera, brinden el soporte técnico y de análisis de políticas, que fuere necesario por las Comisiones Edilicias Comisionadas.

*NOTIFÍQUESE.- a la Presidenta Municipal; a los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo; a la Dirección General Políticas Públicas, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1469/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Ediliciade Asuntos Metropolitanos como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el estudio y análisis en el ámbito municipal de **Propuesta de Normas Técnicas Metropolitanas de Seguridad Estructural emitida por Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en sesión del 08 de septiembre de 2020.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a los titulares de la Dirección General de Políticas Públicas, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y de las demás dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal a los que se les requiera, brinden el soporte técnico y de análisis de políticas, que fuere necesario por las Comisiones Edilicias Comisionadas.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador de Protección Civil y Bomberos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar**.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- B)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **entregar en comodato al C. Gerardo Sebastián Gaspar Mata un área verde que se encuentra a un costado de la calle Hacienda Vista Hermosa y cruza con calle Prolongación del Ladrillero en el Fraccionamiento Haciendas Vista Hermosa, por un plazo de 8 años**, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto entregar en comodato al C. Gerardo Sebastián Gaspar Mata** **un área verde que se encuentra a un costado de la calle Hacienda Vista Hermosa y cruza con calle Prolongación del Ladrillero en el Fraccionamiento Haciendas Vista Hermosa**, de conformidad a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

1.- Con fecha 12 de Agosto del año en curso se presentó en la Sindicatura solicitud del C. Gerardo Sebastián Gaspar Mata quien vive en el domicilio ubicado en la calle Hacienda del Carmen #125 cruza con la calle Prolongación del Ladrillero , en el fraccionamiento Haciendas Vista Hermosa, solicita que el área verde que se encuentra a un costado de su domicilio se le entregue en comodato por un período de 8 años con la finalidad de seguir dándole mantenimiento con el propósitos de impedir que el pasto crezca y sea nido de roedores y plagas y también colocar una cerca de madera y unas lámparas para mantener iluminado por las noches, ya que del otro costado de la barda perimetral del fraccionamiento se encuentra un canal de agua pluviales en estado de abandono con una calle de terracería y sin ningún tipo de iluminación ; esto para mayor seguridad y evitar en lo mayormente posible que gente ajena al fraccionamiento se brinque la barda por ese costado.

El área verde en comento, según refiere dicha solicitud tiene una forma rectangular con una dimensión de 1.80 m (un metro ochenta centímetros) de un lado y 2.70 m (dos metros setenta centímetros) de otro lado y 15 metros (quince metros) de largo, el mismo colinda con la barda perimetral

Importante mencionar, que a dicha área verde nadie le da mantenimiento, solo quien lo solicita, desde hace aproximadamente 12 años, tiempo que tiene radicando en su domicilio.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y II, del 82 al 93 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 26 fracción VII 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y los relativos al Capítulo VI del Reglamento de Patrimonio Municipal.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **LA SOLICITUD DEL C. GERARDO SEBASTIÁN GASPAR MATA** **QUE TIENE POR** **OBJETO ENTREGAR EN COMODATO UN ÁREA VERDE QUE SE ENCUENTRA A UN COSTADO DE LA CALLE HACIENDA VISTA HERMOSA Y CRUZA CON CALLE PROLONGACIÓN DEL LADRILLERO EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS VISTA HERMOSA POR UN PLAZO DE 8 AÑOS.**

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1470/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **la solicitud del C. Gerardo Sebastián Gaspar Mata** **que tiene por** **objeto entregar en comodato un área verde que se encuentra a un costado de la calle Hacienda Vista Hermosa y cruza con calle Prolongación del Ladrillero en el Fraccionamiento Haciendas Vista Hermosa por un plazo de 8 años.**------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- C)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número, al C. Ramiro García Delgadillo**, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto la compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número al C. Ramiro García Delgadillo**, de conformidad a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

1.- Con fecha 17 de agosto del presente año se presenta a la Sindicatura del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque solicitud por parte del Sr. Ramiro García Delgadillo en la que manifiesta su interés en comprar un predio propiedad municipal ubicado sobre la calle Prolongación González Gallo sin número, dicho predio se encuentra exactamente a un costado de su domicilio en la calle Prolongación González Gallo N° 2192 coto Sauces Interior 22.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y II, del 82 al 93 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 26 fracción VII 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo** **que tiene por objeto la compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número**

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con  **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1471/2020/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo** **que tiene por objeto la compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- D)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Servicios Públicos** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la **solicitud del C. Luis Rubén Hernández Hernández, que tiene por objeto la concesión del servicio público de cementerio en San Martín de las Flores**, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E :**

JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISIÓN de la solicitud del C. LUIS RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que tiene por objeto la concesión del servicio público de cementerio en San Martín de las Flores**; de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :**

 **1.** Con fecha 17 de Junio del 2020 se presenta a la Sindicatura del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, solicitud signada por el C. LUIS RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en la que manifiesta su interés en solicitar al H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, concesión para el servicio de cementerio, dicho servicio se prestaría en el inmueble ubicado en la calle Santa Cruz número 30 en la población de San Martín de las Flores de este Municipio.

**C O N S I D E R A N D O S :**

 **I.** EI Municipio libre es un orden de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del estado de Jalisco; con personal jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así, como en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

 **II.** Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento que es de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

 Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como los artículos 1, 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y II, del 103 al 119 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 26 fracción XXVII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y los artículos 37 y 38 del Reglamento de Cementerios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

 Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O :**

 **UNICO.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, APRUEBA Y AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO COADYUVANTE, PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS, **de la solicitud del C. LUIS RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que tiene por objeto la concesión del servicio público de cementerio en San Martín de las Flores**.

**A T E N T A M E N T E .**

**San Pedro Tlaquepaque, a la fecha de su presentación.**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo tanto en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1472/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, para el estudio y análisis **de la solicitud del C. LUIS RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que tiene por objeto la concesión del servicio público de cementerio en San Martín de las Flores.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- E)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **adhesión** **de la fracción** **correspondiente** **al artículo 4, así como agregar el artículo 33 bis al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**, es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37,fraccion II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 25, fracción XII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Turno,que tiene por objeto. **Turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** **para la adición de una fracción correspondiente al artículo 4 y agregar el artículo 33 bis del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 29 de Julio del año 2020 se recibió el Oficio con numero 1207 Respecto a Prohibir de Manera Absoluta la Realización de Quemas Agrícolas, en el Área Metropolitana Guadalajara, signado por el Abogado Roberto Baltazar Román Director General de Medio Ambiente en el que Informa sobre la Sesión de Coordinación Estatal y Municipal para la Implementación de la Estrategia de Estiaje 2020, por lo que propone Reformas al **Reglamento** **Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.**
2. Lo anterior en atención al acuerdo de fecha 16 dieciséis de Enero de 2020 dos mil Veinte, mediante el cual se expide el Protocolo de Prevención y Atención de Contingencias Ambientales Provocadas por Quemas Agropecuarias durante la Temporada de Incendios Forestales que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
3. Asimismo, es de resaltar que de conformidad con el artículo **5, fracción I**, **del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**, mismo que a la letra señala lo siguiente:

*Artículo 5.- son facultades y obligaciones del Gobierno municipal: I. expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y la Secretaria (…)*

4. Aunado a lo anterior y en razón de que en este municipio de San Pedro Tlaquepaque, del total de su extensión territorial, un 30%, es utilizada con fines agrícolas, entre otros los cultivos, siendo que en ocasiones especiales es necesario la quema en las parcelas y que de una u otra forma favorecen la conservación de las tierras agropecuarias y forestales, siendo esta actividad una parte importante para el municipio

5. En ese sentido, se propone la reforma al artículo 4 y la adición del artículo 33 Bis Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico, de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** |  **Propuesta**  |
| ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:I… XLIX **L. RECICLAJE**: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.**LI. RECOLECCIÓN:** Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.**LII. RECURSOS NATURALES:** Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.**LIII. RELLENO SANITARIO:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.**LIV. RESIDUO:** Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.**LV. RESIDUOS ESPECIALES:** Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.**LVI. RESIDUOS INCOMPATIBLES:** Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.**LVII. RESIDUOS INDUSTRIALES:** Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.**LVIII. RESIDUOS PELIGROSOS:** Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.**LIX. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS:** Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.**LX. RESTAURACIÓN:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.**LXI. RIESGO:** Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.**LXII.** SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).  (Reforma aprobado en Sesión de Ayuntamiento 14 de noviembre de 2019**LXIII. SEMARNAT:** Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.**LXIV.** SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública. (Adición aprobado en Sesión de Ayuntamiento 14 de noviembre de 2019).**LXV. VERIFICACIÓN:** Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente. | ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:I…XLIX**L. QUEMAS AGROPECUARIAS: El uso del fuego en terrenos agropecuarios, quedando comprendidos los adyacentes a bosques.** **LI. RECICLAJE**: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.**LII. RECOLECCIÓN:** Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.**LIII. RECURSOS NATURALES:** Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.**LIV. RELLENO SANITARIO:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.**LV. RESIDUO:** Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.**LVI. RESIDUOS ESPECIALES:** Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.**LVII. RESIDUOS INCOMPATIBLES:** Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.**LVIII. RESIDUOS INDUSTRIALES:** Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.**LIX. RESIDUOS PELIGROSOS:** Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.**LX. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS:** Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.**LXI. RESTAURACIÓN:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.**LXII. RIESGO:** Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.**LXIII.** SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).  (Reforma aprobado en Sesión de Ayuntamiento 14 de noviembre de 2019**LXIV. SEMARNAT:** Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.**LXV.** SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública. (Adición aprobado en Sesión de Ayuntamiento 14 de noviembre de 2019).**LXVI. VERIFICACIÓN:** Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente. |

|  |  |
| --- | --- |
| Actual  | Propuesta  |
| **ARTÍCULO 33.-** Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal. | **ARTÍCULO 33.-** Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal.**ARTICULO 33 BIS Quedan prohibidas las quemas agrícolas dentro del territorio municipal, a excepción de las autorizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario, siendo quemas controladas y vigiladas por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.**  |

 En base a lo antes expuesto, con fundamento y principios jurídicos, someto a consideración de este H. Pleno, el presente

**A C U E R D O:**

 **ÚNICO.- SE APRUEBE A TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, LA ADHESIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 4 Y AGREGAR EL ARTICULO 33 BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para que se aboque al estudio y análisis del presente turno y se lleve a cabo la dictaminación correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En votación económica les pregunto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, buenas tardes compañeras, compañeros, solicitar que también se turne como coadyuvante a la Comisión de Medio Ambiente, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: No hay inconveniente en que así sea.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1473/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, para el estudio y análisis de la **adhesión de la fracción correspondiente al artículo 4 y agregar el artículo 33 BIS del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020,** es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento de**

**San Pedro Tlaquepaque Jalisco**

**Presente.**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, autorizar se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis,la **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**1.-** Uno de los pilares de la administración pública municipal es la facultad del manejo libre de su Hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, sin embargo es una obligación de todas las personas contribuir de manera proporcional y equitativa al sostenimiento de los gastos públicos, bajo el principio de reserva de ley, es decir, todas las contribuciones que se impongan a los particulares deben de estar contenidas expresamente en una ley, concretamente, para el caso de las percepciones de los municipios, deben establecerse en las leyes de ingresos municipales que fijaran anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deben recaudarse así como, el objeto, sujetos, base, tasas, cuotas y periodos de pago de cada una de las contribuciones municipales, requisito sin los cuales no se puede obligar a los ciudadanos a que tributen para el sostenimiento de la administración pública municipal.

**2.-** El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 06 de diciembre del 2019.

**3**.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público Municipal, se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

**4.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de Gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1,2,3, los artículo 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1,2,3, 25 fracción XII, 27 fracción VII, 33 fracción I y II, 92 fracción II, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque ,me permito poner a la consideración de este H. Cabildo el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**Único**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 COMO SE DESPRENDE DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE INICIATIVA.**

**NOTIFIQUESE.** A los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

 **“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1474/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020** como se desprende de los anexos que forman parte de la iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- G)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **desincorporación y baja de 1215 bienes muebles de éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y que se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor**, es cuanto Ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque ante ustedes, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION**, que tiene por objeto la  **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1215 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACION Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACION DIRECTA, AL MEJOR POSTOR** de conformidad en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-**. Que mediante oficio **PM 190/2020** de fecha 17 de septiembre de 2020 enviado por la Dirección de Patrimonio Municipal, al Síndico Municipal se remite un CD y un juego en físico de bienes muebles propuestos para baja correspondientes al periodo del 03 de junio al 25 de agosto del año en curso por las diferentes Dependencias Municipales, por lo que se solicita iniciar el proceso de enajenación y desincorporación de 1215 bienes muebles, como mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, todos en desuso mismos que se describen tanto en el CD como en 3 engargolados mismos que se integran como ANEXO para formar parte de la presente iniciativa. Así mismo se envía por medios electrónico a los integrantes del Pleno información de cada artículo en particular.

**II.-** El Reglamento de Patrimonio Municipal en el artículo 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal establece “Toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento, de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación”. Por lo que los bienes muebles descritos en los Anexos deberán de enajenarse al Mejor Postor, mediante la adjudicación directa, en virtud de que el costo del procedimiento puede ser mayor a de los bienes.

**III.-**El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**IV.-**Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Para lo anterior sirve de fundamento lo previsto en los en los artículos artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así como los artículos 25 fracciones X,XII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 151 y 157 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,3,10,12 inciso d), 22, 25, 28, 35, 36, 65 Y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal;

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO. -SE APRUEBA TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA, DE 1215 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INICIATIVA Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR.**

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**José Luis Salazar Martínez**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDROTLAQUEPAQUE**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1475/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la **desincorporación y baja de 1215 bienes muebles de este Ayuntamiento, los cuales se describen en los anexos formando parte integrante de la iniciativa y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- H)** Iniciativa suscrita por la Regidora **María Eloísa Gaviño Hernández,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Seguridad Pública** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **reformar los artículos 2, 4 y 28, así como la adición de un artículo 7 BIS al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque**, es cuánto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Septiembre de 2020.

La que suscribe, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con el artículo 115, fracciones I, II, III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II, 79 fracciones VIII y X, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II y 50 fracción II  de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XXII, XXXI XXXII, 26 fracción XLI, 36, 58 fracción III, 78, 82, 107, 142, 145 fracción I, 146, 195 fracción V, 225 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ydemás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice el Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Legislativo, como convocante, y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como coadyuvante, la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, que tiene por objeto la reforma de los artículo 2, 4 y 28, así como la adición de un artículo 7 BIS del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque;**con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 2 a la letra señala *II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

1. A nivel federal, no se cuenta aún con una ley de protección animal, aunque ya obra una iniciativa en el senado de la República, con lo que se busca, proteger las diferentes formas de vida y sobre todo aquellas que tienen una relación más directa con el ser humano.
2. En su artículo 2, párrafo 2, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, se señala que. *se entiende por animal doméstico todas aquellas especies que se han logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre.*
3. En el artículo 8, la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, señala :

*Artículo 8.- Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o bienes de las personas;*

*II. La celebración de convenios de colaboración con los sectores social y privado para el cuidado y protección de los animales;*

*III. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto;*

*IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley;*

*V. Establecer y operar los centros de control animal;*

*VI. Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales, para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan;*

*VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley;*

*VIII. Inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales;*

*IX. Aplicar en su caso la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley, previo convenio con las autoridades estatales y federales; y*

*X. Las demás que por disposición legal le correspondan.*

1. El artículo 2, numeral 1 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque señala a la letra: *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública;*
2. La presente propuesta es para que el texto quedase de la siguiente forma: *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; así como el derecho a la vida y a la integridad de todo ser vivo que no represente, por su naturaleza, un riesgo para la integridad humana*.
3. La intención radica, acorde con la definición que proviene de la Ley para la Protección de los Animales para el Estado de Jalisco y manifestar que todo animal, lo cual no incluye fauna nociva, deberá también ser digno de protección y cuidado.
4. El artículo 4 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, a la letra señala: *ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando esta se manifieste (…)*
5. La propuesta que se presenta de modificación en este artículo es: *ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad, de las personas o los animales, y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando ésta se manifieste*:
6. El artículo 7 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, a la letra indica: *ARTÍCULO 7.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, se ejecutarán programas destinados a la prevención social, pudiendo además, coordinarse para tal efecto con instituciones públicas y privadas afines.*
7. En concordancia con el ordenamiento estatal, se propone la creación del *Artículo 7 Bis: Para la protección de animales, tanto en casas particulares como en vía pública, se ejecutarán programas de rescate de animales, cuando éstos sean maltratados, o se encuentren en peligro inminente, así como programas de concienciación para la sociedad, sobre el respeto a la integridad de los animales.* *Para el confinamiento adecuado de los animales rescatados se determinará el espacio que la autoridad determina y que cumpla con los elementos para una adecuada atención en vías de ser partes de programas de adopción de estos seres vivos y evitar su sacrificio. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal.*
8. En el artículo 28, numeral V del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Tlaquepaque se señala a a la letra :

*ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres:*

*V. Abandonar y maltratar a los animales;*

1. En concordancia con el ordenamiento estatal de la materia se propone el siguiente cambio:

*ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: V. Abandonar, golpear, lastimar, mutilar, torturar, perseguir, quemar y todos los demás que supongan un atentado contra la integridad de animales*

1.

|  |  |
| --- | --- |
| ACTUAL | PROPUESTA |
| *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto:* *I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública* | *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; así como el derecho a la vida y a la integridad de todo ser vivo que no represente, por su naturaleza, un riesgo para la integridad humana*. |
| ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando esta se manifieste | *ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad, de las personas o los animales, y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando ésta se manifieste* |
| *ARTÍCULO 7.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, se ejecutarán programas destinados a la prevención social, pudiendo además, coordinarse para tal efecto con instituciones públicas y privadas afines.* | *Artículo 7 Bis: Para la protección de animales, tanto en casas particulares como en vía pública, se ejecutarán programas de rescate de animales, cuando éstos sean maltratados o se encuentren en peligro inminente, así como programas de concienciación para la sociedad, sobre el respeto a la integridad de los animales.* *Para el confinamiento adecuado de los animales rescatados se determinará el espacio que la autoridad determina y que cumpla con los elementos para una adecuada atención en vías de ser partes de programas de adopción de estos seres vivos y evitar su sacrificio. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal.* |
| ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS MÍNIMO MÁXIMOV. Abandonar y maltratar a los animales; 5 20 | ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS MÍNIMO MÁXIMO*V. Abandonar, golpear,* *lastimar, mutilar, torturar,* *perseguir, quemar y todos* *los demás que supongan un* *atentado contra la integridad* *de animales 5 20* |

1. Dichas modificaciones representan, ante todo, una forma de demostrar la importancia que tiene el respeto a la vida en todas sus formas, el cuidado y la responsabilidad que debemos observar ante los animales y los castigos que, en la magnitud de nuestro alcance, debemos tener, porque el maltrato animal no se debe quedar en letra muerta, sino extenderse y ser una de las guías de todo Gobierno Municipal que demuestra su compromiso con la existencia y la vida.
2. Ante todo, queda explícito el hecho de que la cultura del respeto, del convivio y de la responsabilidad, será una forma de seguir un municipio basado en la justicia, en la equidad y en los valores humanos que lleven a un respeto a todo nuestro entorno y las diversas manifestaciones de vida que esto representan.
3. Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -**El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco **apruebe y autorice el Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Legislativo, como convocante, y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como coadyuvante, la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, que tiene por objeto la reforma a los artículos 2, 4 y 28, así como la adición de un artículo 7 BIS del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque**

|  |  |
| --- | --- |
| ACTUAL | PROPUESTA |
| *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto:* *I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública* | *ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; así como el derecho a la vida y a la integridad de todo ser vivo que no represente, por su naturaleza, un riesgo para la integridad humana*. |
| ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando esta se manifieste | *ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad, de las personas o los animales, y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando ésta se manifieste* |
| *ARTÍCULO 7.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, se ejecutarán programas destinados a la prevención social, pudiendo además, coordinarse para tal efecto con instituciones públicas y privadas afines.* | *Artículo 7 Bis: Para la protección de animales, tanto en casas particulares como en vía pública, se ejecutarán programas de rescate de animales, cuando éstos sean maltratados o se encuentren en peligro inminente, así como programas de concienciación para la sociedad, sobre el respeto a la integridad de los animales.* *Para el confinamiento adecuado de los animales rescatados se determinará el espacio que la autoridad determina y que cumpla con los elementos para una adecuada atención en vías de ser partes de programas de adopción de estos seres vivos y evitar su sacrificio. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal.* |
| ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS MÍNIMO MÁXIMOV. Abandonar y maltratar a los animales; 5 20 | ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS MÍNIMO MÁXIMO*V. Abandonar, golpear,* *lastimar, mutilar, torturar,* *perseguir, quemar y todos* *los demás que supongan un* *atentado contra la integridad* *de animales 5 20* |

**A T E N T A M E N T E.**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

**C. MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**REGIDORA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1476/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -**El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, como convocante, y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como coadyuvante, la iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, que tiene por objeto la **reforma a los artículos 2, 4 y 28, así como la adición de un artículo 7 BIS del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| ACTUAL | PROPUESTA |
| ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública | ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto: I. Salvaguardar los derechos de las personas, la integridad física, patrimonial y moral, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; así como el derecho a la vida y a la integridad de todo ser vivo que no represente, por su naturaleza, un riesgo para la integridad humana. |
| ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad de las personas y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando esta se manifieste | ARTÍCULO 4.- Se considera infracción administrativa, toda conducta prevista como tal por el presente Reglamento que altere el orden o la seguridad pública, así como la tranquilidad, de las personas o los animales, y no se encuentre tipificada en la legislación penal, cuando ésta se manifieste |
| ARTÍCULO 7.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, se ejecutarán programas destinados a la prevención social, pudiendo además, coordinarse para tal efecto con instituciones públicas y privadas afines. | Artículo 7 Bis: Para la protección de animales, tanto en casas particulares como en vía pública, se ejecutarán programas de rescate de animales, cuando éstos sean maltratados o se encuentren en peligro inminente, así como programas de concienciación para la sociedad, sobre el respeto a la integridad de los animales. Para el confinamiento adecuado de los animales rescatados se determinará el espacio que la autoridad determina y que cumpla con los elementos para una adecuada atención en vías de ser partes de programas de adopción de estos seres vivos y evitar su sacrificio. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal. Para no interferir con las actividades propias de la Comisaria, habrá un número telefónico específico para las denuncias de riesgo animal. |
| ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS MÍNIMO MÁXIMOV. Abandonar y maltratar a los animales; 5 20 | ARTÍCULO 28.- Son infracciones contra la Moral y las Buenas Costumbres: INFRACCIONES SALARIOS  MÍNIMO MÁXIMOV. Abandonar, golpear, lastimar, mutilar, torturar, perseguir, quemar y todos los demás que supongan un atentado contra la integridad de animales 5 20 |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- i)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como convocante, y a las Comisiones Edilicias de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, así como **Planeación Socioeconómica y Urbana** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **creación de un proyecto de buen uso y aprovechamiento del agua, de nacimientos y veneros hoy conectados a las líneas de alejamiento y drenaje de aguas residuales en las distintas colonias y comunidades del municipio,** es cuánto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de

Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 41 fracción ll y, artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, artículo 36 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; presento ante este H. Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de Turno a Comisiones; que tiene como objeto, lo siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

La cual tiene por objeto se apruebe y autorice turnar para su Estudio, Análisis y Dictaminacion, a la Comisión Ediliciade **MEDIO AMBIENTE** como Convocante; y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO y PLANEACION SOCIECONOMICA Y URBANA** , para la creación de un proyecto de **USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA,** de nacimientos y veneros hoy conectados a las líneas de alejamiento y drenaje, de aguas residuales en las distintas colonias y comunidades del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

 **EL DERECHO HUMANO AL AGUA** fue reconocido en julio del 2010 por la asamblea general de la (ONU) exhortando a los estados a realizar las acciones necesarias para dotar de agua potable al total de la población, a su saneamiento de manera salubre, suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible.

En **México** **EL DERECHO HUMANO AL AGUA** es reconocido a partir de febrero del 2012 y plasmado en el artículo cuarto párrafo seis de La constitución de nuestro país, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y su bienestar, el estado garantizara el respeto a este derecho, el daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque.

Conforme a lo dispuesto por la ley, toda persona tiene derecho al acceso y disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible siendo competencia del estado el garantizar este derecho, la ley definirá las bases apoyos, y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

En **JALISCO** se han realizado diversas acciones con relación a la problemática del agua , en cuanto la cantidad y la calidad, acciones contrarias a la sustentabilidad de centros de población, propiciando la violación a otros derechos vinculados al agua y medio ambiente como lo es el **DERECHO A LA SALUD** el estado mexicano en sus tres niveles y poderes de gobierno, ha sido incapaz e ineficiente en la gestión para la solución de un problema tan fundamental como el del agua en la cantidad y calidad adecuados y en demanda, mismos que garanticen el derecho a la salud y medio ambiente considerando como prioridad, los asentamientos, en pobreza extrema y dentro los llamados cinturones de miseria, poblaciones rurales, populares y urbanas.

En **TLAQUEPAQUE** los pobladores y habitantes de distintas colonias y fraccionamientos se quejan en la actualidad de escases e insuficiencia en el suministro, ya que no, se abastece de manera oportuna y permanente lo que pudiera atribuirse como una falla en la gestión y falta de planeación en la distribución que garanticen, la disponibilidad en calidad y cantidad del agua, de forma sustentable en beneficio de los habitantes.

Con el crecimiento del municipio y la construcción de los nuevos asentamientos, se fueron tirando nuevas redes de agua potable drenaje y alcantarillado, y con las excavaciones se fueron encontrando, veneros y nacimientos o corrientes de agua que fueron conectados a las líneas de alejamiento o drenajes de aguas residuales, acciones contrarias a un sentido común y a la reproducción de la vida, contribuyendo a la crisis y desabasto de agua en las comunidades.

El modelo urbano de ciudad ha favorecido el interés privado sobre del público, llevando al deterioro de la calidad y cantidad del vital líquido en cuerpos de agua y mantos acuíferos, con fuertes impactos a la salud humana en la producción de alimentos y a los ecosistemas incumpliendo la obligación de respetar garantizar y proteger los derechos humanos al agua y su saneamiento, a la salud, alimentación, vivienda y principalmente al medio ambiente;

**R E P E R C U S I O N E S:**

**SOCIALES CULTURALES**: El desarrollo sin lugar a dudas, en los últimos tiempos ha beneficiado a la humanidad, sin embargo, la expresión más grave de las crisis del agua, ha sido creada por la sobreexplotación de ese recurso natural y se considera una problemática del orden general, por nuestro comportamiento con nuestro entorno y medio ambiente, donde consecuentemente.

El uso y el abuso irresponsable, en el consumo desmedido del agua demandado, por el crecimiento poblacional en el Municipio han puesto en riesgo los recursos naturales indispensables como el agua, del cual dependen la alimentación, el aseo personal, y equilibrio ambiental, interrumpiendo EL CICLO DEL AGUA afectando a Las zonas más pobres, con el desabasto de agua, generando la aparición de enfermedades., la falta de alimento, sequias, erosión y aumento en la pobreza.

El buen uso y aprovechamiento del agua a partir un consumo y prácticas responsables y sostenibles se traducirá en la oportunidad para que un mayor número de los habitantes en sus comunidades tengan acceso al vital liquido impactando su vida diaria en mejoras de vida.

Al utilizar alternativas de un uso eficiente los resultados y beneficios serán significativos para el medio ambiente, la salud pública y la economía, por medio de ayudar a mejorar la calidad del agua, mantendremos los sistemas acuáticos, mantos y fuentes acuíferas. Con el uso eficiente del agua mediante la educación y cambios de comportamiento de los usuarios y consumidores, se ayudará y contribuirá a la disminución en el costo para tratarla y suministrarla, a los habitantes.

 Los cambios opcionales de infraestructura ayudaran a mitigar los efectos de contaminación, sequias, erosión, y calentamiento, revirtiendo la tendencia en el desabasto y alteración del cauce y estado natural de las aguas, construyendo espacios adecuados y sanos para la vida animal, vegetal y humana, dentro de un marco de **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes;

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 78, 87, 94, 96,101, 105, 107, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás artículos en la materia.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente,

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. –** se apruebe y autorice la presente iniciativa, para su Estudio, Análisis y Dictaminación, y se turne a la Comisión Ediliciade **MEDIO AMBIENTE** como Convocante; y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO y PLANEACION SOCIECONOMICA Y URBANA,** para la creación de un proyecto de buen **USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA,** de nacimientos y veneros hoy conectados a las líneas de alejamiento y drenaje de aguas residuales en las distintas colonias y comunidades -del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**AT E N T A M E N T E:**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

**-**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1477/2020/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, y se turne a la Comisión Ediliciade Medio Ambiente como convocante; y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, y Planeación Socioeconómica y Urbana, para la **creación de un proyecto de buen uso y aprovechamiento del agua, de nacimientos y veneros hoy conectados a las líneas de alejamiento y drenaje de aguas residuales en las distintas colonias y comunidades del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- J)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Promoción Cultural** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **creación de un proyecto y programas de promoción en materia de danza, baile regional y folclórico, música, mímica, payasos, así como teatro al aire libre, y se lleven a las plazas en las Delegaciones y Agencias Municipales,** es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, artículo 36 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; presento ante éste H. Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de Turno a Comisiones; que tiene como objeto, lo siguiente;

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Iniciativa que tiene por objeto someter al Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y se turne a la Comisión Edilicia **PROMOCIÓN CULTURAL** como convocante y como coadyuvantes a la comisión de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO,** para su **ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACION** de la presente, y se **ACUERDE** realizar un proyecto de promoción en materiade **DANZA, BAILE REGIONAL Y FOLCLORICO, MÚSICA, MIMICA, PAYASOS, TEATRO AL AIRE LIBRE**, dicha iniciativa sustentada en la siguiente,

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

La danza es parte de la Historia de la Humanidad de todos los tiempos. Las pinturas rupestres encontradas en España y Francia, con antigüedad de más de 10.000 años, muestran imágenes de danzantes y figuras asociadas, a ilustraciones, rituales y escenas de caza. Dándonos una idea de la importancia de la danza en la primitiva sociedad humana.

La danza es un   lenguaje del cuerpo y el primer impulso de comunicarse, esta expresión existe mucho antes del lenguaje hablado; relacionando al ser humano con la naturaleza y los seres vivos donde los animales mamíferos, aves, insectos, peces danzan desarrollando coreografías y códigos transmitidos por generaciones, expresando finalidades específicas como el cortejo, la señalización de peligro, ubicación de alimento, de lucha territorios y más… Los movimientos corporales rítmicos siguen un patrón acompañados generalmente de música y sonidos, sirviendo como forma de comunicación o expresión.

La danza es recreativa, ritual o artística y como todo arte, va más allá de una actividad normal, el ser humano a través de la danza, expresa sentimientos, estados de ánimo, ideas, narra historias, rinde tributo a los Dioses, o solamente la lleva a la práctica por placer o estética. Socialmente como las demás artes, con las que comparte la naturaleza estético-comunicativa o simbólico-estética, la que la define específicamente, se expresa mediante la construcción rítmica de movimientos en el espacio, transformando las funciones normales y expresiones comunes en movimientos fuera de lo habitual.

La danza es arte y también elemento de transición social, es decir son aquellos momentos donde y cuando las personas pasan de un estado a otro, como el nacimiento, la iniciación, la graduación, o el matrimonio, el baile es el elemento que se realiza en torno a la danza en fiestas y eventos de adolescentes y adultos, la danza es un fuerte elemento de reunión o de inspiración para el espectáculo y la religión.

Para algunas culturas indígenas la danza solía ser una forma de honrar y adorar a los dioses y sus antepasados celebrando algunos rituales mágicos, incluso la biblia hace mención de celebraciones religiosas con cierto tipo de bailes, aun y cuando la misma iglesia la consideraba inmoral, muchos pueblos alrededor del mundo ven la vida como una danza, a partir del movimiento de las nubes a los cambios de estación, la historia de la danza refleja los cambios en la forma en que el pueblo conoce el mundo , y relaciona sus cuerpos y experiencias con los ciclos de la vida

El ser humano tiene la cualidad de expresarse a través del movimiento. La danza es la transformación de funciones normales y expresiones comunes en variado número de movimientos, realizando acciones de rotación, estiramiento, saltos, giros actividades físicas combinadas alcanzando un mayor nivel en los movimientos de este arte, y partir de ese momento cobra importancia en la cultura con y para propósitos extraordinarios, distinguiendo los distintos tipos de danza y bailes populares y sociales, que invitan a participar a la comunidad al desarrollar pasos y esquemas repetitivos y fáciles de aprender.

La danza incluye un vocabulario preestablecido de movimientos, como el ballet y la danza folklórica, utilizando gestos simbólicos o determinadas acciones como la mímica, sin hablar, sólo con el lenguaje corporal, ejemplo de esta, es la danza proveniente de China o Japón y, se manifiesta de diferentes maneras de acuerdo al lugar de donde proviene, revelando mucho y ampliamente sobre las formas de vivir... Personas de diversas culturas bailan de forma distinta por razones variadas, los diferentes tipos de danzas Vinculando a las distintas culturas.

El lenguaje corporal en su forma de expresión abarca múltiples planos y se comunica de manera espontánea e instintiva, en un tiempo calculado a acompañado a la expresión verbal siendo elementos fundamentales del lenguaje corporal el espacio, tiempo, energía y la comunicación efectuándose en un tiempo determinado y no recuperable con un gasto energético en el espacio, independiente al lenguaje de estas palabras cuando se actúa con gestos mímicos en la vida cotidiana o en el ámbito artístico, también puede hacer las veces de acción intencionada o movimiento que hace extracción del gesto mímico como en la danza se utilizan los gestos mímicos esquemáticos técnicos, codificados o simbólicos el lenguaje corporal es material informativo real y ficticio al mismo tiempo por una parte es físicamente concreto, pero también puede desprenderse del cuerpo.

Así, la danza es un arte espacio-temporal, porque transcurre en un determinado lugar y tiene una duración dada. Pero es asimismo un arte sonoro-visual, ya que no sólo es perceptible en ese doble nivel, sino que armoniza dos ritmos plásticos, el de los gestos, las posturas, los pasos y los movimientos y el de la música, que son los medios de expresión propios de este arte. La danza como arte, crea valor estético;

**REPERCUSIONES SOCIALES:**

**LA DANZA** al realizar el movimiento rítmico mejoran la autoestima y la capacidad de socializar siendo de mayor impacto para los niños, niñas, y adolescentes ya que la expresión corporal facilita al ser humano, el proceso creativo de libre expresión y comunicación, a partir del conocimiento de su cuerpo, el manejo de los materiales y del fortalecimiento de su auto confianza. Es importante mencionar que la danza y los movimientos guiados o libres fomentan valores como el respeto, la libertad, tolerancia, disciplina, y la crítica constructiva y mediante ellas se aviva la comunicación de sentimientos e ideas, de estados de ánimo y el respeto entre los participantes, de forma individual o grupal.

Con dicha actividad corporal se benefician de igual manera, aspectos biológicos cognitivos, y psicomotores, y sobre todo el placer del movimiento y sentido lúdico ya que la práctica permite liberar energías en busca de la expresividad, considerando todos los aspectos que forman parte del acto social de la comunicación principalmente en los niños, niñas y adolescentes en edad escolar ya que utilizan el juego, el baile, la danza y sus mil maneras de expresión para comunicarse con sus compañeros

**LA MUSICOTERAPIA** es una disciplina de desarrollo relativamente reciente, que concibe a la música como una herramienta sanadora en determinado tipo de procesos emocionales, psicológicos y afectivos de las personas. La música es empleada como terapia y por medio de un plan de intervención guiado por un profesional, permite al individuo liberar emociones para mejorar su comunicación, integración social y expresión individual, mejorando la salud mental.

En la actualidad la música popular ha pasado a formar parte de los programas educativos de las academias y han alcanzado gran reconocimiento de las elites. De cualquier manera, en el imaginario social se sigue distinguiendo entre ambos.

**EL BAILE** al paso del tiempo pasó a ser un elemento de diversión y entretenimiento o parte de un espectáculo artístico. Siendo Hoy el ir a bailar una de las principales actividades en el campo del entretenimiento y la diversión para los adolescentes, jóvenes y los adultos de todo el mundo. Convirtiéndose en evento social.

**EL TEATRO AL AIRE LIBRE** y los títeres, también conocidos como marionetas hoy en la actualidad son elemento de entretenimiento y diversión dando vida al Teatro de calle, teatro al aire libre o callejero, ​ donde se lleva a cabo cualquier tipo de escenificación, dramatización o representación, con voluntad artística o de espectáculo, que se hace en escenarios urbanos improvisados, al aire libre y sin que los espectadores hayan tenido que pagar. Incluye la participación de mimos, malabaristas, payasos, divirtiendo y recreando a público transeúnte con sus formas y expresiones donde el público es invitado a participar, eventos que en la actualidad se realizan en los parques, plazas públicas y explanadas con entrada libre.

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 78, 87, 94, 96 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás artículos en la materia.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente,

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. -** Que este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **APRUEBE y AUTORICE** se turne la presente iniciativa, para su **ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACION,** a la comisión edilicia de **PROMOCIÓN CULTURAL** como convocante y como coadyuvante a la comisión de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO,** para la creación de un proyecto y programas de promoción en materiade **DANZA, BAILE REGIONAL Y FOLCLORICO, MÚSICA, MIMICA, PAYASOS, TEATRO AL AIRE LIBRE**, y se lleven a las plazas en las Delegaciones y Agencias Municipales

**ATE N T A M E N T E:**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, con  **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1478/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Que este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se turne la iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación,a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**,** para la **creación de un proyecto y programas de promoción en materia de danza, baile regional y folclórico, música, mímica, payasos, teatro al aire libre, y se lleven a las plazas en las Delegaciones y Agencias Municipales.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza la **firma de un Contrato de Comodato con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para la Oficina Servicio Nacional de Empleo Jalisco, respecto de los locales 21, 22 y 23 del inmueble ubicado en la calle Independencia, número 10,** en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, por lo que resta de esta Administración Pública**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número 1390/2020/ TC que tiene como finalidad **entregar en COMODATO a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco para la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23,** del inmueble ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro de este municipio, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque;con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** El Mtro. JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo, Jalisco, solicitó un área para el establecimiento de la oficina de la Unidad Regional de Tlaquepaque del Servicio Nacional de Empleo, Jalisco, en esta municipalidad de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** Que con fecha 15 de Mayo del 2020 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se presentó Iniciativa de Turno a Comisión por parte de la Presidenta Municipal María Elena Limón García, la cual se aprobó por el Pleno, con el Acuerdo número 1390/2020/TC, bajo el siguiente tenor:

**ACUERDO NÚMERO 1390/2020/TC**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para su estudio, análisis y en su caso dictaminación **entregar en calidad de COMODATO a la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por el término de la presente administración los locales 21, 22 y 23** del predio ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, para instalar la Unidad Regional San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario a la Comisión Edilicia para su pronta resolución del proyecto.

**3.-** Derivado de lo antes expuesto, con número de oficio SMT 670/2020, se solicitó al Director de Patrimonio, su opinión técnica respecto de la viabilidad de la entrega en comodato de lo descrito en el numeral anterior.

En consecuencia, con fecha 05 de junio del presente, se recibió en el área de la Sindicatura respuesta de la petición solicitada, mediante oficio B.I/128/2020 el cual señala lo siguiente:

*“...*

*Al respecto le informo que el inmueble Materia de la propuesta de entrega en comodato, es Propiedad Municipal, la cual se encuentra amparada bajo los códigos C-77 con título de propiedad 14,853 de la calle Independencia No. 8 y 10 con superficie 472 m2; y el C-125 con título de propiedad 12,035 de la calle Carrillo Puerto No. 25 con superficie de 136.36 m2. Con respecto a la viabilidad esta dirección, no encuentra ningún elemento que contravenga la entrega en comodato a favor del solicitante,…”*

Oficios que forman parte de este dictamen como Anexo 1 y Anexo 2.

**4.-** De igual forma se solicita mediante oficio SMT 733/2020, a la Directora de Gestión Integral del Territorio, su opinión técnica, recibiendo respuesta con fecha 17 de junio del presente, de la que se desprende lo siguiente:

*“...*

*Derivado de lo expuesto, se determina compatible el emplazamiento de una oficina del servicio nacional de empleo de las Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, puesto que no contraviene lo establecido en la normatividad vigente en materia. Por lo que de igual forma se determina que no existe inconveniente con la entrega en comodato de los locales 21, 22 y 23 del inmueble municipal ubicado en la calle Independencia número 10 en el Barrio de Santo Santiago de esta municipalidad.*

*…”*

Oficios que forman parte integrante del presente dictamen como Anexo 3 y Anexo 4

**5.-** En la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad a lo previsto por los artículos 88 y 90 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acudieron los integrantes para la dictaminación del Turno a Comisión 1390/2020/TC, tomándose en cuenta las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta entre otras atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

De lo anterior se puede desprender que dicha Secretaría es la encargada de dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo y acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social, promoviendo la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres, contribuyendo en la generación de empleo formal, digno y calidad, preservando la paz laboral en Jalisco, procurando la justicia laboral y la vinculación con las vacantes laborales, fomentando el auto empleo, buscando la inclusión de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

**II.-** El Servicio Nacional de Empleo (SNE), es la institución pública, a nivel nacional, que tiene como principales objetivos, facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo y apoyar su calificación, así como auxiliar a las empresas en la búsqueda de candidatos para cubrir sus vacantes de empleo.

La función de la colocación de trabajadores ha sido una de las acciones sustantivas del SNE, y se ha tenido el objetivo de ir desarrollando servicios de vinculación acordes a las circunstancias y necesidades del mercado laboral.

De esta forma, se han establecido en el SNE servicios de vinculación que van desde la función tradicional de las bolsas de trabajo y la consejería laboral, hasta los esquemas de autoayuda y aquéllos basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como el Portal del Empleo.

A través de estos servicios, se brinda ayuda básica en el llenado de una solicitud de empleo, la elaboración del curriculum vite, la forma correcta de buscar empleo en una bolsa de trabajo, hasta la vinculación entre un candidato con una oferta de empleo. Además, se proporciona asesoría, orientación e información ocupacional a través del Observatorio Laboral, que ofrece datos actualizados sobre el comportamiento del mercado laboral, con insumos de la Encuesta.

**III.-** Que, actualmente se requiere un lugar donde se puedan instalar sus oficinas con la finalidad de que se puedan apoyar a los ciudadanos de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran de acuerdo a sus atribuciones anteriormente señaladas.

**IV.-** Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Municipio puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; así como el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social **y demás funciones públicas** en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; así como, **contribuir a la generación de empleos en todo el Municipio**.

**V.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**VI.-** En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

*“…*

***Artículo 2147.*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

…

***Artículo 2150.*** *Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

***Artículo 2151.*** *El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.*

***Artículo 2152.*** *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

…

***Artículo 2157.*** *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

***Artículo 2158.*** *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

…

***Artículo 2162.*** *El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.*

***Artículo 2163.*** *El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.*

**VII.-** Que en los términos de los artículos 82 fracción I y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

**VIII.-** Dentro del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque en su ***Artículo 90*** del ***CAPÍTULO VI denominado DEL COMODATO,*** establece que el comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos, a la letra:

“…

1. *Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;*
2. *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

…”

 Así mismo dentro del artículo 92 del citado Reglamento Municipal se establece a la letra:

*“*Artículo 92. La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:

1. Descripción detallada del bien objeto del comodato;
2. Uso del bien comodatado;
3. Duración del mismo;
4. Causas de rescisión.

…”

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, consideran viable la firma del Contrato de Comodato, por la que resta de esta Administración Municipal, con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco**,** de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para brindar un mejor servicio a los habitantes de nuestro Municipio; de conformidad en los artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2147, 2150, 2151, 2152, 2157, 2158, 2162 y 2163 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; además de los artículos 1, 25 fracción XII, 28 fracciones I y II, 33 fracciones I y IV, 92 fracción II, 94 ,142, 146 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la firma de un **Contrato de Comodato con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco para la Oficina Servicio Nacional de Empleo Jalisco, respecto de los locales 21, 22 y 23, del inmueble ubicado en la calle Independencia, número 10, en la Colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, por lo que resta de esta Administración Pública.**

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato respectivo.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los trámites administrativos y legales correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero,

Municipal, y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco, y que es representada por el Lic. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ ; y a cualquier otra Dependencia que por la naturaleza del asunto sea necesario, para su conocimiento y que surta sus efectos legales correspondientes

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**A la fecha de su presentación.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**C.HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**C.IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**C.DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**C.FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C.BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**C.JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**C.ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**C.ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes están por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿en contra?, ¿Cuál es el sentido de su voto?, ¿A favor?, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1479/2020**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la firma de un **Contrato de Comodato con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco para la Oficina Servicio Nacional de Empleo Jalisco, respecto de los locales 21, 22 y 23 del inmueble ubicado en la calle Independencia, número 10, en la colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque, por lo que resta de ésta administración pública.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato respectivo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los trámites administrativos y legales correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, contralor ciudadano, Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- B)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1393/2020/TC, que tiene por objeto la **modificación al artículo 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **DICTAMEN que tiene por objeto resolver el acuerdo número 1393/2020/TC,** mediante el cual se aprueba la “**Modificación al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque”,**  de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** En razón de la contingencia que vive nuestro país, con el surgimiento de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, y que ha generado una crisis en nuestra sociedad, hasta llegar a las agresiones en contra del personal médico y de salud, es por ello, que el Congreso del Estado de Jalisco, ha realizado Iniciativas de Acuerdo Legislativo, siendo los números 1199.LXII.20 y 1207.LXII.20 en la que exhorta a los 126 Municipios del Estado de Jalisco, para que tengan a bien considerar en sus reglamentos municipales sanciones administrativas para quienes agredan a personal médico y/o de salud con multas y arresto.

**2.-** Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 15 quince de Mayo del año 2020, se aprobó y autorizó el Turno para la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Punto de Acuerdo 1393/2020/TC para las modificaciones al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como al artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

**3.-**  Mediante oficio SMT 596/2020 de fecha 25 de mayo del 2020, se solicitó al Director de Juzgados Municipales su opinión técnica respecto de las modificaciones antes señaladas, quien emitió oficio 2143/2020 de fecha 01 de junio del año en curso, señalando lo siguiente:

 *…”La fracción propuesta al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en que se establece:*

*“XLII. Auxiliar, atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de conductas contra la dignidad humana…”*

*Considero como atribución básica el servicio de seguridad pública que compete a la Comisaría de Policía Preventiva Municipal, con relación al personal que menciona la fracción propuesta, y en particular al concepto: “…y con todo cuidado, cualquier reporte…”*

*Esto en virtud de que cualquier reporte relacionado a:*

*“… conductas que atenten contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que laboran en instituciones de salud pública y privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública así como del personal de protección civil y bomberos.”*

*Al momento de acudir el personal policiaco en atención de tales reportes tendría que ponerse en conocimiento y consideración del Agente del Ministerio Público correspondiente de cada caso que se presente, debido a que tales conductas se encuentran tipificadas en la Legislación Penal Estatal (artículos 202 bis y 203) y recibir o tener mando y conducción para efecto de que en caso de no encuadrarse como un posible delito y no corresponda la actuación de esa autoridad estatal, sea canalizado a disposición del Juez Municipal en turno de nuestro municipio y remitir al posible infractor en términos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, para efecto de resolver la situación jurídica del mismo como falta administrativa y tener correctamente definido el grado de sanción que pudiera corresponder al particular.*

*Cumpliendo también con el concepto inicial de la fracción propuesta que menciona:*

*“XLII. Auxiliar, …”*

*Con respecto a la propuesta de modificación del artículo 26 del Reglamento de Policía y buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. CAPÍTULO PRIMERO INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA.*

*OPINION:*

*Esta modificación que se propone versa:*

*CAPÍTULO PRIMERO*

*INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD,*

 *EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA.*

 *El ARTÍCULO 26.- Son infracciones contra la libertad, el Orden y la Paz Pública:*

1. *“Participar o provocar acciones …*
2. *…*
3. *al*

*… XIV.*

*Debiendo corresponder como siguiente fracción la número XV.*

*Y se señaló la VII.*

*(VII.) Agreda de manera física o verbal (atentado) a la dignidad humana, limitando o generando un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad del personal médico que forma parte de instituciones de salud pública o privada, personal de atención de emergencias.*

 *Es conveniente mencionar que el verbo (palabra) o concepto inicial de cada fracción del artículo a modificar se menciona en “infinitivo”.*

*ARTÍCULO 26.- Son infracciones contra la Libertad, el Orden y la Paz Pública:*

1. *Participar …*
2. *Alterar …*
3. *Emitir …*
4. *Provocar …*
5. *…*

 *Respecto al contenido de la fracción propuesta, me permito sugerir prudentemente continuar con ese orden en el inicio de cada fracción, con el verbo en “infinitivo”, o sea con el verbo “Agredir”, ya que la fracción que se propone inicia con el concepto “Agreda”, esto en tiempo “presente subjuntivo” que se puede interpretar con sentido de futuro, así como todos los tiempos de modo subjuntivo.*

*Pero los complementos de la oración, tales como “atentado” que debe decir “atentando”, “limitando” y “generando”, se están conjugando en uso normativo del “Gerundio” por sus terminaciones en “ando”, dentro de la idea de sucesión de la acción verbal o “adverbial”; esto es “acciones verbales en el tiempo, es el denominado “Gerundio de Posterioridad”. De acuerdo a la fuente bibliográfica: Lombardini, Hugo E.; Pérez Vázquez, Enrique (2005). “Aproximación al estudio del Gerundio en español e italiano: la expresión oral”. AISPI, Actas XXIII Centro Virtual Cervantes.*

*Ofreciendo como sugerencia de redacción en la propuesta la siguiente:*

***XV. Agredir con expresiones verbales o físicamente, atentando contra la dignidad humana, limitando o generando un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad del personal de Instituciones de salud pública o privada y personal de atención de emergencias.***

**4.** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes;

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio libre es un orden de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley en la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones, el Ayuntamiento, puede crear y modificar sus ordenamientos municipales, pues son claves para ejercer la autoridad del Ayuntamiento y para fundamentar y dar seguridad jurídica a la actuación de sus autoridades, y ejecución de todos los actos de la administración Municipal.

**III.** Lamentablemente en nuestro Estado, se ha sabido de agresiones al personal de salud, por la falta de información y miedo que hay de la población al contagio; por lo que es necesario que los Gobiernos Municipales cuenten con sanciones administrativas sobre las conductas que se realicen en contra de la dignidad humana, los derechos, la libertad y seguridad de las personas que laboran en las Instituciones de salud públicas y privadas, con la finalidad de brindar una mayor protección a este grupo de la sociedad que tan vulnerablemente se encuentran en estos momentos de emergencia sanitaria, así como de salvaguardar su integridad y prevenir y erradicar este tipo de prácticas que han sido recurrentes en algunos Municipios de nuestro Estado.

**IV.** En razón de lo anterior, el Congreso del Estado, mediante decreto número 27901/LXII/20, reformo los artículos 202 Bis y 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, que señalan lo siguiente:

**Artículo 202 Bis**.- Se impondrá de cincuenta a cien veces la unidad de medida de actualización o de treinta a cien jornadas de trabajo a favor de la comunidad, a quien al que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de la persona.

La sanción aumentará al doble de la ya señalada en el párrafo anterior, cuando el delito fuere cometido en contra de personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos con motivo del cumplimiento de sus funciones o por consecuencia del encargo.

Al reincidente, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

La misma pena se impondrán a quienes:

I al III……

IV.- Niegue o restrinja los derechos laborales adquiridos;

V.- Niegue o restrinja los derechos educativos y de salud; o

VI.- Agreda, obstruya, impida o trate de impedir el correcto desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencia, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos, personal médico o que forma parte de instituciones de salud públicas o privadas. Si con motivo de la agresión se causaren lesiones, estas se sancionarán de conformidad a los artículos 207 y 208 de este código, independientemente de las penas previstas por este artículo.

No serán consideradas como discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos vulnerables, de conformidad a la ley.

Al servidor público que, por razones previstas en este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite , servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo tiempo de la pena de presión impuesta.

**Artículo 203**.- No se procederá contra los autores de los delitos a que se refiere este título, sino por querella de los ofendidos o de sus legítimos representantes, excepto cuando sean cometidos en contra de algún representante o comisionado de alguno de los poderes o institución pública, personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos.

**V.** Luego entonces, por lo que ve a la modificación del artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, de lo antes transcrito, se desprende que ya fue tipificado como delito, la agresión a personal de instituciones de salud públicas y privadas; en ese sentido no es viable considerar como infracción administrativa dicha conducta, pues la misma se encuentra regulada como delito en el Código Penal del Estado, lo anterior de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

**VI.** Por lo que ve a los cuerpos de seguridad pública, tenemos la obligación de aportar y contribuir a la ciudadanía para que tenga la tranquilidad de transitar por las calles, ante esta emergencia sanitaria, y que nuestros policías atiendan de manera pronta y con todo cuidado cualquier reporte de conductas contra el personal que labora en instituciones de salud públicas o privadas

**VII**. Que de conformidad a lo establecido en los artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 92 fracción III y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar sobrelas “**Modificaciones al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,**

En base a lo anterior se proponen las modificaciones al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual*****Reglamento de gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** ***Artículo191.-****Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:****I.*** *al XLII* *Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.* |  **Propuesta** ***Reglamento de gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** ***Artículo191.-****Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:****I.*** *AL XLI****XLII.******Atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de agresión, obstrucción o que impida o trate de impedir el desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad publica así como del personal de protección civil y bomberos, remitiendo de manera inmediata al Agente del Ministerio Público al presunto causante.*** ***De la misma manera, se atenderá cualquier reporte de conducta que atente contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud, limiten, anules o generen un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de las personas.*** ***XLIII.-*** *Las demás previstas en la normatividad aplicable.**Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.* |

**VII.** En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**,** manifestamos la viabilidad de **Modificar el artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”,** con fundamento en lo dispuesto el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 26 fracción XXVII, 28 fracción I, 33 fracción I, 92 fracción III y II, 95, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, proponemos el **DICTAMEN** el cual resuelve el turno asignado con el número de acuerdo **1393/2020/TC**, mediante el siguiente punto de:

 **A C U E R D O**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la “**Modificación al artículo 191 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 191**.- Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:

I**.** AL XLI ……….

**XLII.-** Atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de agresión, obstrucción o que impida o trate de impedir el desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad publica así como del personal de protección civil y bomberos, remitiendo de manera inmediata al Agente del Ministerio Público al presunto causante.

De la misma manera, se atenderá cualquier reporte de conducta que atente contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud, limiten, anulen

 o generen un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de las personas.

**XLIII.-** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Dirección de Juzgados Municipales y cualquier dependencia involucrada para el debido cumplimiento del presente dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

 **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

 **ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular reformar el **artículo 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 26 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Tlaquepaque**, por lo que le pido al Secretario tome la votación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor**  |  **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico MunicipalJosé Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz |  |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobada por mayoría calificada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría absoluta, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1480/2020**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la **modificación al artículo 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 191**.- Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:

I**.** al XLI……….

**XLII.-** Atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de agresión, obstrucción o que impida o trate de impedir el desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad publica así como del personal de protección civil y bomberos, remitiendo de manera inmediata al Agente del Ministerio Público al presunto causante.

De la misma manera, se atenderá cualquier reporte de conducta que atente contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud, limiten, anulen o generen un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de las personas.

**XLIII.-** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Director de Juzgados Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- C)** Dictamen **en sentido negativo**, formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, que resuelve el turno 1249/2019/TC, cuyo objeto era entregar en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar un aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales, **toda vez que el Director General del CECyTEJ toma la decisión de no llevar a cabo dicho trámite debido a los problemas de seguridad en dicha ubicación**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN en sentido negativo** que tiene por objeto la resolución del turno a comisión número **1249/2019/TC** que tiene por objeto entregar en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar una aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**-El CECyTE Jalisco es una institución educativa fundada en 1996, derivada de un convenio establecido entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Ofrece bachillerato tecnológico (certificado de estudios más título profesional) en 31 planteles y 12 aulas externas ubicadas en todas las regiones del estado, con 22 carreras vinculadas a las necesidades productivas de sus localidades. Dicha institución tiene los mayores puntajes en la prueba Planea entre los sub sistemas educativos en el Estado desde 2013. 26 de los planteles se encuentran certificados en el Padrón de Calidad (antes Sistema nacional de Bachillerato o Padrón de Buena Calidad), los cuáles concentran al 95% de nuestros alumnos. Todos los planteles cuentan con profesionales en orientación educativa. Actualmente 23 de los Planteles y 3 aulas externas están certificados como Escuela Saludable y Segura, uno de ellos también como Escuela Sustentable y dos fueron certificados como Escuelas Asociadas a la UNESCO. Existe también una plataforma llamada E-Kampus y su respectiva APP en la que los alumnos pueden revisar sus calificaciones en línea y estar al tanto de su desempeño escolar.

CECyTE Jalisco ofrece una basta y rica oferta de actividades deportivas, artísticas, cívicas y académicas, contado con aulas didácticas interactivas en un ambiente verdaderamente tecnológico y con plataformas a disposición de los alumnos para fortalecer sus conocimientos en español, matemáticas e inglés mediante prácticas en línea.

Además, está comprometida con la sustentabilidad ambiental al contar con una amplia infraestructura que contempla paneles solares, lámparas LED, mingitorios secos y ecológicos, aires acondicionados ahorradores de energía, separadores de basura en planteles, biodigestores en algunos planteles y actividades académicas que refuerzan esta visión.

**2.-** Con fecha 14 de noviembre de 2019 se le notifica al Mtro. José Luis Salazar Martínez como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante oficio SA/DIDAA/2923/2019 el cual contiene al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria, el Pleno mediante número 1249/2019/TC como punto Único: El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la iniciativa que tiene por objeto entregar en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar una aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales.

**3.**- Con fecha 6 de febrero de 2020, mediante oficio 95/2020/DG-CECyTEJ, dirigido a la Presidenta Municipal María Elena Limón García, por el Director General Braulio G. Vázquez Martínez, establece debido a las dificultades del servicio que nuestro Colegio prestaba en el terreno en comodato ubicado en el Fracc. Terralta (anteriormente Liconsa), hemos mudado las operaciones de dicho plantel de manera temporal a un edificio en otro de nuestros planteles en el municipio de Tlaquepaque. Dicha decisión se tomó en virtud de los problemas que tuvimos en materia de seguridad, así como las dificultades de continuar operando en dos espacios de manera simultánea (otros grupos operaban en una secundaria cercana)

En ese sentido, le informo que ya no sería necesarias las gestiones para la extensión del comodato de dicho espacio, por lo cual quisiéramos agradecer por el tiempo en que nos permitieron brindar el servicio en dichas instalaciones. **(anexo 1)**

**4.-** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con el objeto de analizar, estudiar y formular el Dictamen en sentido negativo de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**I.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77 establece las áreas de competencia para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Asimismo, el Artículo 80 otorga a los Ayuntamientos las mismas facultades que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la planeación y el control territorial en materia de asentamientos humanos.

**II.-**La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**III.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, **dan resolución al turno a comisión número 1249/2019/TC mediante un Dictamen en sentido negativo cuyo objeto era entregar en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar una aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales, toda vez que el Director General del CECyTEJ, toma la decisión de no llevar a cabo dicho trámite debido a los problemas de seguridad en dicha ubicación.**

En virtud de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79, 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 53 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, II, 142, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el Dictamen en sentido negativo, para resolver** **el turno a comisión número 1249/2019/TC cuyo objeto era la entrega en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar una aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales, toda vez que el Director General del CECyTEJ, toma la decisión de no llevar a cabo dicho trámite debido a los problemas de seguridad en dicha ubicación.**

NOTIFIQUESE. – A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE JALISCO Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE SEA ASUNTO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si nada más para aclarar el sentido de este dictamen, básicamente es por el tema de la pandemia que el CECyTEJ tomó la decisión de ya no llevar a cabo este comodato, iba a ser por un período corto, entonces nos mandó un oficio solicitando que no se tome en consideración su petición y bueno pues es básicamente eh, rechazando la, la solicitud que se había hecho, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa en el sentido negativo, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1481/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el **dictamen en sentido negativo, para resolver el turno a comisión número 1249/2019/TC** cuyo objeto era la entrega en comodato por dos años el predio ubicado entre las calles Tierra de los Dioses y Prolongación Paseo del Cuatro en el Fraccionamiento Terralta al CECyTEJ N° 30 de San Pedro Tlaquepaque, así como autorización para colocar una plancha de concreto para montar un aula provisional y autorización para adaptar un área de oficinas con el mismo material que las aulas provisionales, toda vez que el Director General del CECyTEJ, toma la decisión de no llevar a cabo dicho trámite debido a los problemas de seguridad en dicha ubicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- D)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1330/2020/TC, que tiene por objeto la **adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4, así como el artículo 69 Bis, y fracción I del artículo 86, además de los artículos Transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **DICTAMEN que tiene por objeto resolver el acuerdo número 1330/2020/TC,** mediante el cual se aprueba la “**Adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4 así como los artículos transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque”,**  de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** En atención al acuerdo emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se expide la Norma Ambiental Estatal NAE- SEMADET- 010/2019, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco.

**2.-** En razón de lo anterior el Director General de Medio Ambiente, Abogado Roberto Baltazar Román, mediante el oficio CGGIC-DGMA-DPA-588/2019 de fecha 8 de enero del 2020, donde solicita realizar la iniciativa de reforma al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.

**3.-** Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2020, se aprobó y autorizó turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Punto de Acuerdo 1330/2020/TC para las Reformas al artículo 4 y adicionar los Transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.

**4.** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** En ese sentido, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26942/LXI/18 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se encuentra obligado a adecuar la normatividad municipal obsequiándose para ello, un plazo de sesenta días a partir de su entrada en vigor.

Pues es necesario añadirle definiciones al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, ya que no son contempladas actualmente en el Reglamento en mención, como son los conceptos de Bolsa de Plástico para Acarreo, Comercializador, Empaque Primario, Norma 010/19, Plásticos de un solo uso, Productor, para cumplir y estar en afinidad con la legislación del Estado de Jalisco.

**III**. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 92 fracción III y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar la “**Adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4 así como los artículos transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque”**

**IV.** En base a lo anterior se proponen las modificaciones y adiciones al Reglamento de Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** |  **Propuesta**  |
| ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:I AMBIENTE: Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.II. AMBIENTE EXTERIOR: Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del inmueble. III. AMBIENTE INTERIOR: Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.  IV. AUTORIDAD MUNICIPAL: Se consideran como autoridades municipales, la Comisaria de Seguridad Pública, la Dirección de Participación Ciudadana, y la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia. V. AYUNTAMIENTO: Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.VI. BIODEGRADABLE: Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.VII. CENTRO DE ACOPIO: Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclablesVIII. CONFINAMIENTO CONTROLADO: Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.IX. CONSERVACIÓN: Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generacionesX. CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.XI. CONTAMINACIÓN ACUSTICA: Presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en las normas oficiales que para el efecto emitan las autoridades competentes y señaladas en el presente reglamento; o aquel que por su intensidad, duración o frecuencia, implique daño, riesgo o perjudique el bienestar de las personas, con independencia de cuál sea la fuente que los origine. XII. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.XIII. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.XIV. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.XV. CONTROL DE RESIDUOS: Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.XVI. DAÑO AMBIENTAL: Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.XVII. DEGRADACIÓN: Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.XVIII. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL: Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.XIX. DESARROLLO SUSTENTABLE: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.XX. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL: Es la resolución mediante la cual, la dirección general de ecología, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.XXI. EDUCACIÓN AMBIENTAL: Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.XXII. ELEMENTO NATURAL: Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.XXIII. EMERGENCIA: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.XXIV. EMISIÓN: Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos. XXV. ENLACE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Servidor público acreditado y capacitado para el seguimiento de los indicadores y publicación de las evaluaciones mensuales del Sistema de Gestión Ambiental. XXVI. EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.XXVII. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.XXVIII. ESTUDIO DE RIESGO: Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.XXIX. FAUNA DOMESTICA: Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.XXX. FLORA SILVESTRE: Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.XXXI. FOCO O FUENTE DE EMISORA DE RUIDO: Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruido XXXII. FOCO O FUENTE RECEPTOR DE RUIDO: Ambiente o individuo afectado por el ruido.XXXIII. FUENTE FIJA: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.XXXIV. FUENTE MULTIPLE: Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmosfera, provenientes de un solo proceso.XXXV. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS: Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampolletas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.XXXVI. IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.XXXVII. INSPECCIÓN AMBIENTAL: Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.XXXVIII. LIXIVIADO: Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.XXXIX.MANEJO: Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.XL. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.XLI. MANIFIESTO: documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.XLII. MONITOREO: Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado.XLIII. RUIDO: Cualquier sensación acústica desagradable que perturbe la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad.XLIV. RUIDO ÁEREO: Aquel ruido que se transmite por el aire y se propaga en los edificios a través de los cerramientos (fachadas, cubiertas, forjados, entre otros). El ruido aéreo puede propagarse del exterior al interior o viceversa.XLV. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.XLVI. PLANTAS DE TRATAMIENTO: Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.XLVII. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL: Lugares acondicionados especialmente para el deposito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.XLVIII. PRESERVACIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.XLIX. PROTECCIÓN: Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.L. RECICLAJE: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.LI. RECOLECCIÓN: Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.LII. RECURSOS NATURALES: Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.LIII. RELLENO SANITARIO: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.LIV. RESIDUO: Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.LV. RESIDUOS ESPECIALES: Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.LVI. RESIDUOS INCOMPATIBLES: Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.LVII. RESIDUOS INDUSTRIALES: Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.LVIII. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.LIX. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.LX. RESTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.LXI. RIESGO: Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.LXII. SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). LXIII. SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.LXIV. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública.LXV. VERIFICACIÓN: Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente | ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:I. AMBIENTE: Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.II. AMBIENTE EXTERIOR: Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del inmueble.  III. AMBIENTE INTERIOR: Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.IV. AUTORIDAD MUNICIPAL: Se consideran como autoridades municipales, la Comisaria de Seguridad Pública, la Dirección de Participación Ciudadana, y la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia.V. AYUNTAMIENTO: Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.VI. BIODEGRADABLE: Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos. **VII. BOLSA DE PLÁSTICO PARA ACARREO: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta de un solo uso o reutilizable. Con excepción de las señaladas en la Norma 010/19,**VIII. CENTRO DE ACOPIO: Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclables **IX COMERCIALIZADOR: Persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o electrónica suministra bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso de manera remunerada o gratuita, para su consumo o utilización en el mercado del Estado de Jalisco, sean estos de manufactura nacional o importados.**X. CONFINAMIENTO CONTROLADO: Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.XI. CONSERVACIÓN: Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generacionesXII. CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.XIII. CONTAMINACIÓN ACUSTICA: Presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en las normas oficiales que para el efecto emitan las autoridades competentes y señaladas en el presente reglamento; o aquel que por su intensidad, duración o frecuencia, implique daño, riesgo o perjudique el bienestar de las personas, con independencia de cuál sea la fuente que los origine.XIV. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.XV. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.XVI. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.XVII. CONTROL DE RESIDUOS: Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.XVIII. DAÑO AMBIENTAL: Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.XIX. DEGRADACIÓN: Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.XX. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL: Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.XXI. DESARROLLO SUSTENTABLE: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.XXII. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL: Es la resolución mediante la cual, la dirección general de ecología, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.XXIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL: Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.XXIV. ELEMENTO NATURAL: Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.XXV. EMERGENCIA: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.XXVI. EMISIÓN: Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.  **XXVII EMPAQUE PRIMARIO: Elemento o conjunto de elementos del sistema contenedor cierre que se encuentran en contacto directo con el producto a empacar** XXVIII. ENLACE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Servidor público acreditado y capacitado para el seguimiento de los indicadores y publicación de las evaluaciones mensuales del Sistema de Gestión Ambiental.XXIX. EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.XXX. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.XXXI. ESTUDIO DE RIESGO: Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.XXXII. FAUNA DOMESTICA: Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.XXXIII. FLORA SILVESTRE: Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.XXXIV. FOCO O FUENTE DE EMISORA DE RUIDO: Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruidoXXXV. FOCO O FUENTE RECEPTOR DE RUIDO: Ambiente o individuo afectado por el ruido.XXXVI. FUENTE FIJA: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.XXXVII. FUENTE MULTIPLE: Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmosfera, provenientes de un solo proceso.XXXVIII. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS: Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampolletas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.XXXIX. IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.XL. INSPECCIÓN AMBIENTAL: Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.XLI. LIXIVIADO: Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.XLII .MANEJO: Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.XLIII. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.XLIV. MANIFIESTO: documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.XLV. MONITOREO: Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado. **XLVI NORMA 010/19: la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco;**XLVII. RUIDO: Cualquier sensación acústica desagradable que perturbe la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad. XLVIII. RUIDO ÁEREO: Aquel ruido que se transmite por el aire y se propaga en los edificios a través de los cerramientos (fachadas, cubiertas, forjados, entre otros). El ruido aéreo puede propagarse del exterior al interior o viceversa.XLIX. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.L. PLANTAS DE TRATAMIENTO: Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.LI. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL: Lugares acondicionados especialmente para el deposito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental. **LII. PLASTICOS DE UN SOLO USO: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos: las bolsas de acarreo de tiendas de conveniencia, botellas, popotes vasos y cubiertos.**LIII. PRESERVACIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente. **LIV. PRODUCTOR: cualquier persona física o jurídica que con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o la electrónica**:1. **Fabrique bajo su propio nombre o su propia marca, o haga diseñar o fabricar bajo su propio nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que se comercialicen en el Estado de Jalisco**
2. **Ponga en el mercado del Estado de Jalisco bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso incluida la vente a distancia o la electrónica (entendiendo por poner en el mercado como cualquier suministro de un producto para su distribución, consumo o uso en el mercado en el curso de una actividad comercial, ya sea a cambio de pago o de forma gratuita ) o revenda en el Estado de Jalisco bajo su nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que son fabricados por terceros;**
3. **Realice por cuenta propia o solicite a través de terceros, el trámite de importación al país de bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso para su posterior comercialización en el Estado de Jalisco ya sean estos importados completos nuevos o usados.**

**1- Los productores de bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso, asentados en el municipio y que comercialicen dentro de este, así como los giros comerciales o de prestación de servicios que proporcionen estos materiales, deberán cumplir con lo establecido en la Norma 010/19.****2.- Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19, se otorgara al infractor un plazo de diez días naturales para subsanar la irregularidad.** LV. PROTECCIÓN: Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.LVI. RECICLAJE: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.LVII. RECOLECCIÓN: Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.LVIII. RECURSOS NATURALES: Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.LIX. RELLENO SANITARIO: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.LX. RESIDUO: Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.LXI. RESIDUOS ESPECIALES: Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.LXII. RESIDUOS INCOMPATIBLES: Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.LXIII. RESIDUOS INDUSTRIALES: Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.LXIV. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.LXV. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.LXVI. RESTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.LXVII. RIESGO: Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.LXVIII. SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). LXIX. SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.LXX. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública.LXXI. VERIFICACIÓN: Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TRANSITORIOS**PRIMERO.** La presente reforma aprobada entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.  **SEGUNDO**. Los productores de bolsas de plástico para acarreo deberán transitar sus procesos de producción conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.2. Bolsas con contenido de Material biodegradable, ambos de la norma 010/2019.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tabla 1. Gradualidad del material reciclado a emplear en la producción de bolsas de plástico para acarreo. Los porcentajes indicados son respecto al total de material que compone la bolsa.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Periodo posterior a la entrada en vigor de la Norma | Porcentaje de material reciclado posindustrial | Porcentaje mínimo de material reciclado posconsumo | Porcentaje mínimo requerido de material reciclado |
| Primer año | 10% | 10% | 20% |
| segundo año y tercer año | 15% | 15% | 30% |
| cuarto y quinto  | 20% | 20% | 40% |

 |

**TERCERO.** Los productores de popotes de un solo uso deberán transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable de conformidad con lo señalado por la norma 010/19, dentro de los 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3.**CUARTO.** Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado, el punto 4.1.3.2.bolsas con contenido de material biodegradable y 4.2.3 gradualidad, todos de la norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deberán sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los que sean producidos conforme a dicha norma. **QUINTO.** Las sanciones en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso así como lo dispuesto en la norma 010/19, entraran en vigor al día siguiente natural al que concluya el plazo a que hace referencia el articulo cuatro transitorio de esta reforma. **SEXTO.** El Municipio deberá elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso, dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.**SEPTIMO.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, podrá coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.**OCTAVO.** El Ayuntamiento deberá contemplar las sanciones económicas en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicables a partir del mes de mayo de 2021. |

**V.** Por lo que una vez analizada la propuesta, es importante destacar que la Constitución de México, otorga a toda persona el derecho a un medio ambiente sano para su desarroll9o y bienestar, debiendo velar por la utilización y por la preservación de todos los recursos naturales.

 En este sentido, es necesario regular en el articulado del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, la obligatoriedad para los productores de bolsas de plástico y popotes el que cumplan con la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, proponiendo adicionar el artículo 69 Bis y una fracción al artículo 86, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
|  ACTUAL  |  PROPUESTA |
| **ARTÍCULO 69.-** Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado | **ARTÍCULO 69.-** Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado.**ARTÍCULO 69 BIS.- Los productores de bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso, asentados en el municipio y que comercialicen dentro de éste, así como los giros comerciales o de prestación de servicios que proporcionen estos materiales, deberán cumplir con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal 010/2019.**  |
| **ARTÍCULO 86.-** La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.I. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.II. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento. | **ARTÍCULO 86.-** La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.**I. Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la Norma Ambiental Estatal 010/2019, se otorgará al infractor un plazo de diez días naturales para subsanar la irregularidad.**II. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.III. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento. |

**VI.** En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocantes y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvantes,** manifestamos la viabilidad **de las modificaciones y adiciones al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** con fundamento en lo dispuesto el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 26 fracción XXVII, 28 fracción I, 33 fracción I, 92 fracción III y II, 95, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, proponemos el **DICTAMEN** el cual resuelve el turno asignado con el número de acuerdo **1330/2020/TC**, mediante el siguiente punto de:

 **A C U E R D O**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la “**Adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4 así como el artículo 69 Bis y fracción I del artículo 86, además de los artículos Transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque”,** para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. AMBIENTE: Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

II. AMBIENTE EXTERIOR: Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del inmueble.

III. AMBIENTE INTERIOR: Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.

IV. AUTORIDAD MUNICIPAL: Se consideran como autoridades municipales, la Comisaria de Seguridad Pública, la Dirección de Participación Ciudadana, y la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia.

V. AYUNTAMIENTO: Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.

VI. BIODEGRADABLE: Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.

 **VII. BOLSA DE PLÁSTICO PARA ACARREO: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta de un solo uso o reutilizable. Con excepción de las señaladas en la Norma 010/19,**

VIII. CENTRO DE ACOPIO: Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclables

 **IX COMERCIALIZADOR: Persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o electrónica suministra bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso de manera remunerada o gratuita, para su consumo o utilización en el mercado del Estado de Jalisco, sean estos de manufactura nacional o importados.**

X. CONFINAMIENTO CONTROLADO: Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.

XI. CONSERVACIÓN: Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generaciones

XII. CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.

XIII. CONTAMINACIÓN ACUSTICA: Presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en las normas oficiales que para el efecto emitan las autoridades competentes y señaladas en el presente reglamento; o aquel que por su intensidad, duración o frecuencia, implique daño, riesgo o perjudique el bienestar de las personas, con independencia de cuál sea la fuente que los origine.

XIV. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.

XV. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.

XVI. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

XVII. CONTROL DE RESIDUOS: Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.

XVIII. DAÑO AMBIENTAL: Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.

XIX. DEGRADACIÓN: Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.

XX. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL: Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.

XXI. DESARROLLO SUSTENTABLE: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

XXII. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL: Es la resolución mediante la cual, la dirección general de ecología, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.

XXIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL: Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.

XXIV. ELEMENTO NATURAL: Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.

XXV. EMERGENCIA: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.

XXVI. EMISIÓN: Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.

 **XXVII EMPAQUE PRIMARIO: Elemento o conjunto de elementos del sistema contenedor cierre que se encuentran en contacto directo con el producto a empacar**

 XXVIII. ENLACE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Servidor público acreditado y capacitado para el seguimiento de los indicadores y publicación de las evaluaciones mensuales del Sistema de Gestión Ambiental.

XXIX. EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

XXX. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.

XXXI. ESTUDIO DE RIESGO: Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.

XXXII. FAUNA DOMESTICA: Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.

XXXIII. FLORA SILVESTRE: Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.

XXXIV. FOCO O FUENTE DE EMISORA DE RUIDO: Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruido

XXXV. FOCO O FUENTE RECEPTOR DE RUIDO: Ambiente o individuo afectado por el ruido.

XXXVI. FUENTE FIJA: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.

XXXVII. FUENTE MULTIPLE: Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmosfera, provenientes de un solo proceso.

XXXVIII. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS: Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampolletas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.

XXXIX. IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XL. INSPECCIÓN AMBIENTAL: Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.

XLI. LIXIVIADO: Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.

XLII .MANEJO: Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.

XLIII. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.

XLIV. MANIFIESTO: documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.

XLV. MONITOREO: Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado.

 **XLVI NORMA 010/19: la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco;**

XLVII. RUIDO: Cualquier sensación acústica desagradable que perturbe la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad.

XLVIII. RUIDO ÁEREO: Aquel ruido que se transmite por el aire y se propaga en los edificios a través de los cerramientos (fachadas, cubiertas, forjados, entre otros). El ruido aéreo puede propagarse del exterior al interior o viceversa.

XLIX. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.

L. PLANTAS DE TRATAMIENTO: Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.

LI. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL: Lugares acondicionados especialmente para el deposito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.

 **LII. PLASTICOS DE UN SOLO USO: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos: las bolsas de acarreo de tiendas de conveniencia, botellas, popotes vasos y cubiertos.**

LIII. PRESERVACIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

 **LIV. PRODUCTOR: cualquier persona física o jurídica que con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o la electrónica**:

**A) Fabrique bajo su propio nombre o su propia marca, o haga diseñar o fabricar bajo su propio nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que se comercialicen en el Estado de Jalisco**

**B) Ponga en el mercado del Estado de Jalisco bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso incluida la vente a distancia o la electrónica (entendiendo por poner en el mercado como cualquier suministro de un producto para su distribución, consumo o uso en el mercado en el curso de una actividad comercial, ya sea a cambio de pago o de forma gratuita ) o revenda en el Estado de Jalisco bajo su nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que son fabricados por terceros;**

**C) Realice por cuenta propia o solicite a través de terceros, el trámite de importación al país de bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso para su posterior comercialización en el Estado de Jalisco ya sean estos importados completos nuevos o usados.**

LV. PROTECCIÓN: Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

LVI. RECICLAJE: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.

LVII. RECOLECCIÓN: Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.

LVIII. RECURSOS NATURALES: Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

LIX. RELLENO SANITARIO: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.

LX. RESIDUO: Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

LXI. RESIDUOS ESPECIALES: Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.

LXII. RESIDUOS INCOMPATIBLES: Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.

LXIII. RESIDUOS INDUSTRIALES: Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.

LXIV. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.

LXV. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.

LXVI. RESTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

LXVII. RIESGO: Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.

LXVIII. SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

LXIX. SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LXX. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública.

LXXI. VERIFICACIÓN: Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente

**ARTÍCULO 69 BIS.-** Los productores de bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso, asentados en el municipio y que comercialicen dentro de éste, así como los giros comerciales o de prestación de servicios que proporcionen estos materiales, deberán cumplir con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal 010/2019.

**ARTÍCULO 86.-** La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.

I. Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/2019, se otorgará al infractor un plazo de diez días naturales para subsanar la irregularidad.

II. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

III. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. La presente reforma aprobada entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

 **SEGUNDO. Los productores de bolsas de plástico para acarreo deberán transitar sus procesos de producción conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.2. Bolsas con contenido de Material biodegradable, ambos de la norma 010/2019.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tabla 1. Gradualidad del material reciclado a emplear en la producción de bolsas de plástico para acarreo. Los porcentajes indicados son respecto al total de material que compone la bolsa.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Periodo posterior a la entrada en vigor de la Norma | Porcentaje de material reciclado posindustrial | Porcentaje mínimo de material reciclado posconsumo | Porcentaje mínimo requerido de material reciclado |
| Primer año | 10% | 10% | 20% |
| segundo año y tercer año | 15% | 15% | 30% |
| cuarto y quinto  | 20% | 20% | 40% |

 |

**TERCERO. Los productores de popotes de un solo uso deberán transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable de conformidad con lo señalado por la norma 010/19, dentro de los 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3.**

**CUARTO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado, el punto 4.1.3.2.bolsas con contenido de material biodegradable y 4.2.3 gradualidad, todos de la norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deberán sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los que sean producidos conforme a dicha norma.**

**QUINTO. Las sanciones en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso así como lo dispuesto en la norma 010/19, entraran en vigor al día siguiente natural al que concluya el plazo a que hace referencia el articulo cuatro transitorio de esta reforma.**

**SEXTO. El Municipio deberá elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso, dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.**

**SEPTIMO. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, podrá coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.**

**OCTAVO. La Dirección de General de Medio Ambiente deberá contemplar las sanciones económicas en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicables a partir del mes de mayo de 2021.**

**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Dirección General del Medio Ambiente, y cualquier dependencia involucrada para el debido cumplimiento del presente dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

 **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

 **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

 **ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

 **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**PRESIDENTA**

**MARÍA ELOISA GAVIÑO HERNANDEZ**

**VOCAL**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, **la adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4, así como el artículo 69 Bis, y fracción I del artículo 86, además de los artículos Transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor**  |  **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico MunicipalJosé Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz |  |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal |  |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría absoluta, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1482/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizala “**Adhesión de las fracciones correspondientes al artículo 4, así como el artículo 69 Bis y fracción I del artículo 86, además de los artículos Transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque”**, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. AMBIENTE: Conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

II. AMBIENTE EXTERIOR: Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del inmueble.

III. AMBIENTE INTERIOR: Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.

IV. AUTORIDAD MUNICIPAL: Se consideran como autoridades municipales, la Comisaria de Seguridad Pública, la Dirección de Participación Ciudadana, y la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia.

V. AYUNTAMIENTO: Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.

VI. BIODEGRADABLE: Cualidad que tiene la materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.

**VII. BOLSA DE PLÁSTICO PARA ACARREO: tipo de empaque elaborado de materiales plásticos, que un establecimiento provee a un consumidor en el punto de venta de un solo uso o reutilizable. Con excepción de las señaladas en la Norma 010/19,**

VIII. CENTRO DE ACOPIO: Es el lugar destinado para el confinamiento temporal de materiales domésticos reciclables

**IX COMERCIALIZADOR: Persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o electrónica suministra bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso de manera remunerada o gratuita, para su consumo o utilización en el mercado del Estado de Jalisco, sean estos de manufactura nacional o importados.**

X. CONFINAMIENTO CONTROLADO: Obra de ingeniería para la disposición o almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, en tanto no se encuentre las tecnologías adecuadas para quitar las características de peligrosos a estos residuos.

XI. CONSERVACIÓN: Acciones encaminadas al uso racional de los recursos naturales con el propósito de asegurar el material genético de las especies; así como el equilibrio ecológico de los ecosistemas considerando las necesidades básicas de las futuras generaciones

XII. CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de aquello que cause desequilibrio ecológico.

XIII. CONTAMINACIÓN ACUSTICA: Presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en las normas oficiales que para el efecto emitan las autoridades competentes y señaladas en el presente reglamento; o aquel que por su intensidad, duración o frecuencia, implique daño, riesgo o perjudique el bienestar de las personas, con independencia de cuál sea la fuente que los origine.

XIV. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Acción o resultado de la irrupción, vertimiento o introducción artificial en un medio dado de cualquier elemento o factor que altere negativamente las propiedades bióticas del mismo, superado provisoria o definitivamente, parcial o totalmente, la capacidad defensiva y regenerativa del sistema para digerir y reciclar elementos extraños, por no estar neutralizados o por mecanismos compensatorios.

XV. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la actividad de uno o varios ecosistemas.

XVI. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

XVII. CONTROL DE RESIDUOS: Almacenamiento, recolección, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental.

XVIII. DAÑO AMBIENTAL: Vulnerabilidad actual o potencialmente esperable, con un grado importante de certidumbre en el estado ambiental adecuado para la vida humana y su entorno, sin la exigencia directa de perjuicio acreditado en la salud de personas concretas.

XIX. DEGRADACIÓN: Proceso de descomposición de materia en general por medios físicos, químicos o biológicos.

XX. DESEQUILIBRIO AMBIENTAL: Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres.

XXI. DESARROLLO SUSTENTABLE: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

XXII. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL: Es la resolución mediante la cual, la dirección general de ecología, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.

XXIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL: Disciplina que, como parte de la ecología, pretende que el individuo tome conciencia respecto de su ambiente, para que este haga un mejor uso de los recursos naturales y no naturales, teniendo como meta un mejor nivel de vida.

XXIV. ELEMENTO NATURAL: Elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.

XXV. EMERGENCIA: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos; pone en peligro uno o más ecosistemas.

XXVI. EMISIÓN: Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.

**XXVII EMPAQUE PRIMARIO: Elemento o conjunto de elementos del sistema contenedor cierre que se encuentran en contacto directo con el producto a empacar**

 XXVIII. ENLACE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Servidor público acreditado y capacitado para el seguimiento de los indicadores y publicación de las evaluaciones mensuales del Sistema de Gestión Ambiental.

XXIX. EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

XXX. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de transporte de mayor capacidad, para conducir a los sitios de tratamiento depurador o disposición final.

XXXI. ESTUDIO DE RIESGO: Estudio técnico mediante el cual se da a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que dichas obras o actividades representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal.

XXXII. FAUNA DOMESTICA: Especies animales que viven en asociación con los seres humanos.

XXXIII. FLORA SILVESTRE: Especies vegetales; así como hongos, algas, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especies que se encuentran bajo control del hombre.

XXXIV. FOCO O FUENTE DE EMISORA DE RUIDO: Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruido

XXXV. FOCO O FUENTE RECEPTOR DE RUIDO: Ambiente o individuo afectado por el ruido.

XXXVI. FUENTE FIJA: Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.

XXXVII. FUENTE MULTIPLE: Es aquella fuente fija que tiene dos o más conductos o chimeneas por las que descargan las emisiones a la atmosfera, provenientes de un solo proceso.

XXXVIII. GENERADOR DE RESIDUOS PATOLÓGICOS: Toda persona física o moral que como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos provenientes de laboratorio, de restos de sangre y de sus derivados, residuos orgánicos provenientes del quirófano, restos de animales producto de la investigación médica, agentes quimio-terapéuticos, residuos de algodones, gasas, vendas usadas, ampolletas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.

XXXIX. IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del Ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XL. INSPECCIÓN AMBIENTAL: Es el acto de examinar aquellos giros que provocan o pueden provocar deterioro ambiental.

XLI. LIXIVIADO: Liquido proveniente de los residuos, el cual se forma por percolación o reacciones y que contiene disueltas o en suspensión sustancias que se encuentran en los mismos residuos.

XLII. MANEJO: Operaciones tendientes al almacenamiento, transporte y recolección interna; así como el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos.

XLIII. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento mediante el cual se da a conocer, basándose en estudios; el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso que sea negativo.

XLIV. MANIFIESTO: documento oficial por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte de sus residuos peligrosos dentro del territorio municipal.

XLV. MONITOREO: Técnicas de muestreo y división para conocer la calidad del medio muestreado.

**XLVI NORMA 010/19: la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco;**

XLVII. RUIDO: Cualquier sensación acústica desagradable que perturbe la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad.

XLVIII. RUIDO ÁEREO: Aquel ruido que se transmite por el aire y se propaga en los edificios a través de los cerramientos (fachadas, cubiertas, forjados, entre otros). El ruido aéreo puede propagarse del exterior al interior o viceversa.

XLIX. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: El instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos.

L. PLANTAS DE TRATAMIENTO: Son aquellas donde se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo, de tal modo que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo que haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.

LI. PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL: Lugares acondicionados especialmente para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.

**LII. PLASTICOS DE UN SOLO USO: plásticos de vida útil corta que, comúnmente, son utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Esto incluye entre algunos artículos: las bolsas de acarreo de tiendas de conveniencia, botellas, popotes vasos y cubiertos.**

LIII. PRESERVACIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

**LIV. PRODUCTOR: cualquier persona física o jurídica que con independencia de la técnica de venta utilizada, incluida la venta a distancia o la electrónica**:

**A) Fabrique bajo su propio nombre o su propia marca, o haga diseñar o fabricar bajo su propio nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que se comercialicen en el Estado de Jalisco**

**B) Ponga en el mercado del Estado de Jalisco bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso incluida la vente a distancia o la electrónica (entendiendo por poner en el mercado como cualquier suministro de un producto para su distribución, consumo o uso en el mercado en el curso de una actividad comercial, ya sea a cambio de pago o de forma gratuita ) o revenda en el Estado de Jalisco bajo su nombre o marca bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso que son fabricados por terceros;**

**C) Realice por cuenta propia o solicite a través de terceros, el trámite de importación al país de bolsas de plástico para acarreo y/o popotes de un solo uso para su posterior comercialización en el Estado de Jalisco ya sean estos importados completos nuevos o usados.**

LV. PROTECCIÓN: Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

LVI. RECICLAJE: Proceso de transformación de los residuos con fines productivos.

LVII. RECOLECCIÓN: Acción de transferir los residuos de sus sitios de generación o almacenamiento para conducirlos a las instalaciones de transferencia, tratamiento, reuso reciclaje o lugares para su disposición final.

LVIII. RECURSOS NATURALES: Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

LIX. RELLENO SANITARIO: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos.

LX. RESIDUO: Cualquier materia generada en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

LXI. RESIDUOS ESPECIALES: Son aquellos provenientes de actividades agropecuarias mineras y otros que por requerir métodos especiales de control determine la secretaría o la dirección.

LXII. RESIDUOS INCOMPATIBLES: Aquellos que al entrar en contacto con otras sustancias o ser mezclados, producen reacciones violentas o liberan sustancias peligrosas, así como los estipulados en la reglamentación correspondiente.

LXIII. RESIDUOS INDUSTRIALES: Aquellos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.

LXIV. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representan un peligro para el ambiente.

LXV. RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: Son aquellos generados como consecuencia de las actividades del ser humano como: casa habitación, comercios, servicios, oficinas, industria, de la construcción; así como los industriales no peligrosos y especiales.

LXVI. RESTAURACIÓN: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

LXVII. RIESGO: Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales y antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas.

LXVIII. SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

LXIX. SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LXX. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de acciones, procesos, políticas y buenas prácticas articuladas y monitoreadas, tendientes a disminuir los impactos que se generan al medio ambiente por las actividades que realiza la administración pública.

LXXI. VERIFICACIÓN: Acción de inspeccionar el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente

**ARTÍCULO 69 BIS.-** Los productores de bolsas de plástico para acarreo o popotes de un solo uso, asentados en el municipio y que comercialicen dentro de éste, así como los giros comerciales o de prestación de servicios que proporcionen estos materiales, deberán cumplir con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal 010/2019.

**ARTÍCULO 86.-** La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias ó irregularidades asentadas durante la inspección y el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.

I. Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/2019, se otorgará al infractor un plazo de diez días naturales para subsanar la irregularidad.

II. Dentro de los tres días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

III. Cuando se trate de segunda ó posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento ó requerimientos anteriores, y del acta y/o boleta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la ó las sanciones que procedan conforme a este Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- La presente reforma aprobada entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

**SEGUNDO.- Los productores de bolsas de plástico para acarreo deberán transitar sus procesos de producción conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.2. Bolsas con contenido de Material biodegradable, ambos de la norma 010/2019.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tabla 1. Gradualidad del material reciclado a emplear en la producción de bolsas de plástico para acarreo. Los porcentajes indicados son respecto al total de material que compone la bolsa.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Periodo posterior a la entrada en vigor de la Norma | Porcentaje de material reciclado posindustrial | Porcentaje mínimo de material reciclado posconsumo | Porcentaje mínimo requerido de material reciclado |
| Primer año | 10% | 10% | 20% |
| segundo año y tercer año | 15% | 15% | 30% |
| cuarto y quinto  | 20% | 20% | 40% |

 |

**TERCERO. Los productores de popotes de un solo uso deberán transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable de conformidad con lo señalado por la norma 010/19, dentro de los 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3.**

**CUARTO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado, el punto 4.1.3.2.bolsas con contenido de material biodegradable y 4.2.3 gradualidad, todos de la norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deberán sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los que sean producidos conforme a dicha norma.**

**QUINTO. Las sanciones en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso así como lo dispuesto en la norma 010/19, entraran en vigor al día siguiente natural al que concluya el plazo a que hace referencia el articulo cuatro transitorio de esta reforma.**

**SEXTO. El Municipio deberá elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso, dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.**

**SÉPTIMO. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, podrá coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.**

**OCTAVO. La Dirección de General de Medio Ambiente deberá contemplar las sanciones económicas en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicables a partir del mes de mayo de 2021.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Contralor Ciudadano, Síndico Municipal, Director General de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- E)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1407/2020/TC que tiene por objeto la **desincorporación y baja de 1088 bienes muebles de éste Ayuntamiento, y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** mediante sé resuelve **el Acuerdo Número 1407/2020/TC que tiene por objeto la** **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1088 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR** con base en la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha 11 de junio del presente año mediante oficio PM 068/2020, el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez remite al Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, un CD y un juego en físico de bienes muebles propuestos para baja correspondiente al periodo del 11 de octubre del 2019 al 02 de junio del año en curso, por las diferentes dependencias municipales, solicitando iniciar el proceso de enajenación y desincorporación. Que los bienes a desincorporar son 1088 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, etc., todos en desuso, los cuales se anexan como parte integrante del presente dictamen.

2.- Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, fue aprobado por mayoría simple, el Acuerdo Número 1407/2020/TC que aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la desincorporación y baja de 1088 bienes muebles de este Ayuntamiento, correspondientes al período del 11 de octubre del 2019 al 02 de junio del 2020 por las diferentes dependencias, los cuales se describen en los anexos; y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor, el cual fue notificado mediante oficio SA/DIDAA/837/2020 de la misma fecha de la sesión.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia.

Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección, verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de Bienes Muebles que es la encargada de elaborar y actualizar constantemente el inventario de las bienes muebles; y entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la procedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio, para posteriormente someterlo al Cabildo, por lo que ve en el artículo 66 establece que toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier procedimiento de enajenación.

**V**.-Por lo que, en Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los bienes a desincorporar que son 1088 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, y artículos diversos, por diversas dependencias todos ellos en desuso.

Es importante señalar que el costo del procedimiento ha sido mas costoso en los ejercicios anteriores, siendo mayor al del valor de los bienes, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado en el propio reglamento y mencionado en el anterior párrafo, es viable y procedente realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 53 fracciones I,V y VII, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, XXXVI y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1088 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 02 DE JUNIO DEL 2020 POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESICORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR**

**SEGUNDO-** SE INSTRUYE ALA TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL; UNA VEZ CONCLUIDO CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, SE DEN DE BAJA DICHOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE RINDA INFORME RESPECTIVO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

**A T E N T A M E N T E**

 **“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Buenas tardes a todos compañeros regidores, en el dictamen que nos hicieron llegar vienen enlistados doce cuadros de valor artístico cultural, donde no supimos ni sabemos dónde está porque las fotos que enviaron, más bien la foto es de una esquina, envían la foto de, nada más me imagino de dónde está dada de alta la, porque son parte del municipio, el código de barras, entonces no sabemos qué tipo de cuadro es, qué valor tendrá, qué valor se le pondrá, entonces éste, pues está incompleta la información para mí, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sí gracias, eh… ¿Está aquí en el dictamen las fotografías?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Pero no vienen completas, nomás vienen de una esquina, aquí las tengo en mi poder, o sea nomás viene la esquina, nomás viene el código de barras donde es lo que acredita que pertenece al ayuntamiento, pero la foto del cuadro no.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y así dice cuanto es de valor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No dice el valor, no dice.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, no digo dice de valor, ¿Cómo lo mencionó? perdón.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Dice de valor este… cultural y este, artístico, valor artístico o cultural.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Valor artístico o cultural.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Así dice.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso presidenta e integrantes este pleno, nada más para recordar el procedimiento es un procedimiento mediante el cual se tiene qué precisamente evaluar cada uno de los, de los bienes que se van a desincorporar eh… existe ya un dictamen de parte de la Dirección de Patrimonio, que es nuestra área técnica correspondiente en el cual se establece que ya son bienes que se tienen que dar de baja, entonces el valor que se les va a determinar es dentro del procedimiento que se va a llevar a cabo posterior a la aprobación de este dictamen, es cuánto presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Estoy de acuerdo en eso, este, que es el, los procedimientos legales qué se establecen para poder hacer la desincorporación, pero el tema es de que solicitamos para ir a verlos, para ver qué tipo de cuadro, de valor artístico, cultural, establecen para conocerlos y no se encontraron en ninguna, en ningún lugar los pudimos ver físicamente más que en este pedacito de foto nada más, nomás para aclaración, para saber dónde están o qué tipo de cuadros son.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ¿Usted metió la iniciativa Síndico?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, le parece, yo no, no… por lo regular nunca vamos a verlos, solamente votamos, pero no sé si sea apreciación de la persona que hizo este dictamen, pero yo no creo que haya ningún inconveniente en que vayamos a verlos, qué nos los muestren si son cuadros de valor pues hay que rescatarlos y sacarlos del dictamen; y si no es así, sí fue sólo apreciación de la persona que hizo este dictamen eh, yo pediría Síndico si la podemos posponer a ir a ver y sacarnos a todos de dudas, si le parece.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si adelante, entonces en los términos planteados por el regidor y por la propuesta de la Presidenta Municipal solicito se baje el dictamen para hacer el recorrido del… sobre todo en particular de los, al menos de mi parte no, no recibí comunicación de parte suya de ir a revisarlos, pero los revisamos con mucho gusto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, no sé la dirigí a usted Síndico porque ahí establece que el dictamen que está en la Contraloría este… Contraloría Ciudadana los cuadros, en que dependencia están, dice en la Contraloría, solicitamos verlos y no estaban.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero no hay problema, lo vemos y no hay problema ¿no?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Pero, si se baja este, revisarlos porque a lo mejor pudieran tener algún valor como dice valor cultural y artístico, pues para ver qué tipo de cuadros.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, digo vamos revisándolos y si tienen ese valor, pues obviamente que no los vamos a desechar, si no tienen ningún valor pues obviamente seguiría el dictamen tal y como está presentado, si, si lo considera el Síndico bajarlo…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si claro, sin problema.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y ponerlo en la próxima y hacer la revisión.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Para los efectos planteados sin ningún inconveniente lo hacemos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. muchas gracias, continúe Señor Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- F)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1248/2019/TC que tiene por objeto la **donación de** **2 (dos) predios rústicos propiedad municipal**, ubicados en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con el objetivo de edificar el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECyTEJ) San Pedro Tlaquepaque, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto la resolución del turno a comisión número **1248/2019/TC** que tiene por objeto la **Donación de un predio ubicado en la colonia Parques de Santa Cruz entre las calles San Ignacio y San Blas con el objetivo de edificar el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco(CECyTEJ) San Pedro Tlaquepaque**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**-Con fecha 31 de octubre del 2019, el Director General Braulio G. Vázquez Martínez del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECyTEJ) quien solicita a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, la donación del predio ubicado en la Colonia Parques Santa Cruz entre las calles San Ignacio y San Blas con el objetivo de edificar el plantel CECyTEJ San Pedro Tlaquepaque que ofrecerá bachillerato tecnológico a los jóvenes del municipio. **(anexo 1)**

**2.-** El Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECyTEJ) es una Institución Educativa fundada en 1996, derivada de un Convenio establecido entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal; ofrece bachillerato tecnológico (certificado de estudios más título profesional) en 31 planteles y 12 aulas externas ubicadas en todas las regiones del estado, con 22 carreras vinculadas a las necesidades productivas de sus localidades. Dicha institución tiene los mayores puntajes en la prueba, planea entre los sub sistemas educativos en el Estado desde 2013; 26 de los planteles se encuentran certificados en el Padrón de Calidad (antes Sistema Nacional de Bachillerato o Padrón de Buena Calidad), los cuáles concentran al 95% de nuestros alumnos.

Todos los planteles cuentan con profesionales en orientación educativa, actualmente; 23 de los Planteles y 3 aulas externas están certificados como Escuela Saludable y Segura, uno de ellos también; como Escuela Sustentable y dos fueron certificados como Escuelas Asociadas a la UNESCO. Existe también una plataforma llamada E-Kampus y su respectiva APP en la que los alumnos pueden revisar sus calificaciones en línea y estar al tanto de su desempeño escolar.

CECyTEJ Jalisco ofrece una basta y rica oferta de actividades deportivas, artísticas, cívicas y académicas, contando con aulas didácticas interactivas en un ambiente verdaderamente tecnológico y con plataformas a disposición de los alumnos para fortalecer sus conocimientos en español, matemáticas e inglés mediante prácticas en línea. Además, está comprometida con la sustentabilidad ambiental al contar con una amplia infraestructura que contempla paneles solares, lámparas LED, mingitorios seca y ecológica, aires acondicionados ahorradores de energía, separadores de basura en planteles, biodigestores en algunos planteles y actividades académicas que refuerzan esta visión.

**3.-** Con fecha 14 de noviembre de 2019 se le notifica al Mtro. José Luis Salazar Martínez como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante oficio SA/DIDAA/2922/2019 el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno mediante número 1248/2019/TC y que a la letra dice:

***ÚNICO.-******El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la*** *COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA* ***DONACIÓN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA CRUZ ENTRE LAS CALLES SAN IGNACIO Y SAN BLAS CON EL OBJETIVO DE EDIFICAR EL PLANTEL CECYTEJ SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**4.**- Derivado de lo anterior se le solicita al Director de Patrimonio Municipal, mediante oficio SMT 1167/2019 de fecha 9 de Diciembre de 2019 **(anexo 2)** las escrituras del predio materia de este dictamen, en este contexto se manifiesta; *que los datos corresponden a un polígono formado por tres predios de propiedad municipal, de diversas superficies, con Código Patrimonial 352-O, 352-P y 352 Ñ, con uso de terreno y espacio deportivo, siendo necesario un levantamiento topográfico para determinar el área libre utilizable probable para el fin que solicita, previo estudio y análisis de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*

 ***CODIGO ESCRITURA***

 ***352-O 10,814***

 ***352-P 10,814***

 ***352-Ñ 27,384***

Así mismo se recibe oficio B.I 169/2020 de fecha 21 de julio del año del curso en el cual el Director de Patrimonio Municipal refiere que en alcance a su similar antes mencionado, *confirma que el predio se encuentra amparado bajo las escrituras públicas número 10,814 y 27,384 y que al momento no obra ningún acto jurídico sobre el inmueble que contravenga lo dispuesto en el punto de Acuerdo 1248/2019/TC para que las áreas de cesión para destinos en comento, siendo destinados para equipamiento institucional por lo que es favorable para el proyecto de construcción que se prevé.* **(anexo 4).**

**5.-** Se solicita a la Directora de Gestión Integral del Territorio la opinión técnica sobre la viabilidad de la edificación del plantel CECYTEJ San Pedro Tlaquepaque, respondiendo lo siguiente: **(anexo 5).**

*Por instrucciones del Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad se da respuesta a los oficios 1166/2019 y SMT 126/2020, relacionados con el turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el 14 de noviembre de 2019 mediante Punto de Acuerdo Núm. 1248/2019/TC, referente a la viabilidad de la donación de un predio**ubicado entre las calles San Ignacio y San Blas, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, de esta municipalidad, para la edificación de un plantel CECyTEJ al respecto se informa lo siguiente:*

*El predio en comento tiene la siguiente clasificación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Distrito Urbano:**TLQ 3* | *Subdistrito urbano**TLQ 3-04* | *Plano de zonificación:**Z 3-04* |
| *Utilización del Suelo:* | *Equipamiento Barrial (EI-B), Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B)* |

*Mediante Escritura número 27,384 del 29 de junio de 2010, se realizó la donación pura, simple, gratuita e incondicional al Ayuntamiento de las áreas de cesión para destinos, conforme a la declaratoria de usos y destinos del Fraccionamiento denominado “Parques de Santa Cruz del Valle”, en la que se describe el área de cesión EV-22, con superficie de 20,804.64 m2, la cual corresponden al anexo 3.*

*Mediante Escritura número 10,814 del 12 de mayo de 2004, se realizó la donación pura simple, gratuita e incondicional al Ayuntamiento de las áreas de cesión para destinos y vialidades, conforme a la declaratoria de usos y destinos del Fraccionamiento denominado “Parques de Santa Cruz del Valle”, en la que se describen las áreas de cesión EI-53 y EI-54, con superficies de 3,118.25 m2 y 5,936.43 m2 la cual corresponde al anexo 3.*

*Se informa que las tres superficies descritas anteriormente corresponden a la Manzana VI (del Plano de Usos y Destinos, Zonificación Interna Macro lotes, denominado “D-01”, aprobado el 12 de febrero de 2003), ubicada en la calle San Ignacio entre San Blas y San Francisco; sin embargo, actualmente el área de cesión EI-54 corresponde a la Unidad Deportiva de Parques de Santa Cruz del Valle; sin embargo, las áreas de cesión susceptibles de ser donadas corresponde a las EI-53 y EV-22, ubicadas dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano TLQ 3-04, en donde se le determinan los usos de Equipamiento Barrial (EI-B), Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B).*

*Por lo tanto, en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección emite* ***opinión técnica favorable para la donación de un predio****, corresponde a los siguientes datos:*

1. *Áreas de Cesión para Destinos uso Equipamiento Barrial (EI-53) y Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-22), ubicadas en la calle San Ignacio S/N y Av. San Blas, de la Acción urbanística denominada “Parques de Santa Cruz del Valle” con superficie de 3,118.25 m2 y 20,804.64 m2, respectivamente, de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización.*

***Es importante informar que existen proyecciones de calle de dos vialidades subcolectoras (Vsc 17-San Francisco), mismas que deberán de considerarse en el proyecto de construcción.***

**6.-** CECyTEJ presenta en alcance al oficio 1185/2019/DG-CECyTEJ, mediante su similar número 405/2020/DG-CECyTEJ, de fecha 8 de julio del presente año, en el que *refrenda la petición de contar en donación con un terreno de aproximadamente 8 mil metros cuadrados en la Col. Parques de Santa Cruz en el municipio de Tlaquepaque con el fin de construir el plantel CECyTEJ San Pedro Tlaquepaque con clave de centro de trabajo 14ETC0030D.*

*Actualmente dicho centro educativo opera de manera temporal en un espacio prestado cerca de dicha colonia, por lo cual la construcción de un plantel en un terreno propio permitiría brindar opción de calidad, a más de 300 jóvenes del municipio con un servicio educativo de bachillerato tecnológico con el cual podrán acceder a su certificado de estudios y a una carrera de técnico en distintos rubros del ramo tecnológico, industrial y de servicios.*

*Hace referencia que la superficie del predio solicitado en la Colonia Parques de Santa Cruz en este municipio, es necesario para la edificación del multicitado plantel un terreno de aproximadamente 8 mil metros cuadrados, que permitiría brindar opción de educación de calidad*, documento que se agrega como **anexo 6.**

**7.-** **Área a donar** se desprende de 2 (dos) predios:

**El primer predio que se encuentra en**

Calle **San Ignacio, entre San Blas y San Camilo**.

Colonia Parques de Santa Cruz del Valle,

**Superficie de 3,118.25 m2**

Con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Con la Av. San Blas en 35.88 m y 7.94 m en línea curva

Al Sur: Con el área de Cesión EV. Número 22 en 41.19 m

Al Oriente: Con área de Cesión EV. Número 22 en 75.69 m

Al Poniente: Con la calle San Ignacio en 71.33 m.

Propiedad amparada con la escritura pública 10,814, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 12 de mayo del 2005 y que se encuentra identificada con código Patrimonial 352-O, así como con cuenta catastral U145791, y clave catastral 098-1-49-0225-013-00-0000 e identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EI-53.

**El segundo predio se encuentra en**

Calle **San Ignacio, entre San Francisco y San Camilo.**

Colonia Parques de Santa Cruz del Valle,

**Superficie total del predio 20,804.64 m2 de la cual, será susceptible de donación 4,907.08 m2.**

Con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: En tres tramos 41.19 m, gira al Norte en 75.69 m, con área de cesión 53 y gira al oriente en 20.48m. con AV. San Blas

Al Sur: 38.97 con fracción 2 de la área de cesión 22

Al oriente: en tres tramos 24.11 m, continua en dos tramos de 39.05 cada uno y 58.92 m que suman 161.12 m con fracción 2 área de cesión 22.

Al Poniente: 82.98 m con calle San Ignacio.

Propiedad amparada con la escritura pública 27,384, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 29 de junio del 2010 y que se encuentra identificada con código Patrimonial 352-Ñ, así como con cuenta catastral U145789, y clave catastral 098-1-49-0225-011-00-0000 e identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EV-22.

**Resultando de ambos predios una superficie de 8,025,339 m2, siendo esta la que se va a entrega**r **en calidad de donación para la construcción del CECYTEJ San Pedro Tlaquepaque**.

Y que fusionados tienen las siguientes medias y linderos:

**AL NORTE:** En tres tramos que suman 63.96 m con Propiedad Municipal (VIALIDAD PROYECTO)

**AL SUR:** 38.97m con área de equipamiento del resto de la misma propiedad

**AL ORIENTE**: Línea quebrada en cuatro tramos que suman 158.40ml con el resto de la misma propiedad

**AL PONIENTE:** En dos tramos suman 154.31 con calle San Ignacio

Lo anterior se desprende del plano que contiene el levantamiento topográfico, que se adjunta al presente y que fue enviado por la Dirección del Espacio Público mediante oficio DGGIC/DEP/138/2020 de fecha 9 de junio del 2020. **(anexo 7).**

**8.-**  Una vez realizado dicho levantamiento topográfico, se determina el predio a donar, por lo que se solicita de nueva cuenta la Dirección de Gestión Integral del Territorio, emitir su opinión técnica, con la finalidad de complementar la información, mediante oficio SMT 918/2020 **(anexo 8)** mismo que se da contestación con su similar CGCIG-DGIT 1271/2020, **(anexo 9)** el cual establece lo siguiente:

……………………………………………………………………………………..………………………………………….

*Una vez revisado el expediente del Desarrollo Habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y se constató que el Área de Cesión para Destinos actualmente está operando como Espacios Verdes Vecinales (EV-V), con una superficie de 20,804.64 m2.*

*Por lo tanto en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección* ***DICTAMINA PROCEDENTE*** *a la solicitud de otorgar en Donación la siguiente superficie del Área de Cesión para Destinos EV, para la construcción de un Plantel CECYTEJ, aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la Escritura Pública de Transmisión de la Propiedad de Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades a Título Gratuito número 27,384 del 29 de junio del 2010, de la Acción Urbanística denominada “Parques Santa Cruz del Valle”.*

1. *Una Superficie de 8,025.339* ***m2*** *del Área de Cesión para Destinos EV-22, uso Espacios Verdes, ubicada en la manzana “VI” de la Acción Urbanística denominada “Parques Santa Cruz del Valle”, de una superficie total de 20,804.64 m2 de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización.*

**9.-** Además, se solicitó al Director de Catastro la cuenta catastral del multicitado predio en Parques de Santa Cruz entre las calles San Ignacio y San Blas, mediante oficio SMT 898/2020 de fecha 17 de Julio del presente año del que se deriva respuesta mediante Folio Digital 11959 de fecha 21 de julio del año pasado en el que relata en el párrafo segundo lo siguiente:

…………………………………………..…………………………………………………………………………………….....

*Hago de su conocimiento que después de una búsqueda en nuestros archivos se localizaron las cuentas catastrales U 145791 y U145789 y se anexan copias del Extracto Catastral y Plano Cartográfico.* **(anexo 10)**

Del cual se desprende y acredita el régimen de propiedad al H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque.

**10.-** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con el objeto de resolver el turno a comisión 1248/2019/TC de conformidad con las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en el artículo 3º lo siguiente:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Conforme lo anterior de igual manera y para los fines señalados anteriormente en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional se establece que; se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos y el Ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Asimismo; el Artículo 115 constitucional, establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para *formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano*.

*Además, están facultados para aprobar los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones* *y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 establece *que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios*, asimismo el artículo 77 hace mención que los Ayuntamientos *tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios*.

III.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado, define *al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado, asimismo el artículo 40 fracción II, señala la facultad, del Ayuntamiento de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia*.

IV.- Importante mencionar que en el Reglamento de Patrimonio Municipal establece en el Capítulo IV, relativo a las Donaciones lo siguiente:

***Artículo 82.*** *El Ayuntamiento podrá donar a título gratuito mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, a las asociaciones o instituciones públicas o privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, siempre que dichos bienes se destinen a servicios, fines educativos o de asistencia social.*

***Artículo 83.*** *Las donaciones de bienes inmuebles se formalizarán ante Notario Público, el cual tramitará la baja ante el Registro Público de la Propiedad. En los casos en que así proceda, el donatario cubrirá el costo de los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes, y, en su caso, los impuestos que se causen.*

***Artículo 84.*** *Si el donatario no iniciare la utilización del bien para el fin señalado, dentro del plazo previsto en el acuerdo respectivo, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al convenido sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Ayuntamiento. Lo mismo procederá en el caso de que la Institución o asociación cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue.*

V.-Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, **establecen procedente la donación de 2 (dos) predios rústicos que fusionados dan una superficie de 8,025.33 m2 ubicados en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle, en la calle San Ignacio a sus cruces con San Camilo y San Blas, con el objetivo de edificar el plantel CECyTEJ San Pedro Tlaquepaque que ofrecerá bachillerato tecnológico a los jóvenes del municipio,** certificado de estudios más título profesional, siendo para este gobierno municipal de suma importancia el dotar de planteles educativos y con ello cumplimentar el mandato constitucional.

En virtud de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 3, 27 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79, 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 53 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, II, 142, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 1, 25,26 fracción I,35, 65, 82, 83, 84 del Reglamento de Patrimonio Municipal tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la **Donación de 2 (dos) predios rústicos propiedad municipal, ubicados en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle.**

**El predio** ubicado enCalle **San Ignacio, entre San Blas y San Camilo**, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con una superficie de **3,118.25 m2** y que se ampara su propiedad con la **escritura pública 10,814**, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 12 de mayo del 2005, identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EI-53.

**El predio** ubicado enCalle **San Ignacio entre San Francisco y San Camilo**, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con una superficie total del predio 20,804.64 m2 de la cual**, será susceptible de donación una superficie de 4,907.08 m2** y que se ampara su propiedad con la **escritura pública 27,384**, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 29 de junio del 2010, identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EV-22.

Resultando de ambos predios una **superficie de 8,025,339 m2**, **Donación destinada a la edificación el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) San Pedro Tlaquepaque** con clave de centro de trabajo 14ETC0030D que ofrecerá Bachillerato Tecnológico a los jóvenes del municipio.

**SEGUNDO. -** Se autoriza la **subdivisión a dos fracciones** del Predio ubicado enCalle **San Ignacio, entre San Francisco y San Camilo**, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, amparado con la escritura 27,384, para ser donada una **superficie de 4,907.08 m2**, para la edificación el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) San Pedro Tlaquepaque.

**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público y baja del inventario de los predios rústicos antes citados con una superficie total de 8,025.33 m2, instruyéndose a la Dirección de Patrimonio Municipal para dar cabal cumplimiento y que el presente acuerdo y surta sus efectos legales.

**CUARTO. -** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a dar seguimiento al proyecto de edificación de dicho Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) en la ubicación descrita en el punto PRIMERO antes citado y a realizar los trámites necesarios para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**QUINTO. -** Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECyTEJ) cumplirá con los requisitos solicitados por parte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad o cualquier otra autoridad municipal con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, señalando que se deberán respetar las proyecciones existentes de calle de dos Vialidades subcolectoras ***(Vsc 17-San Francisco***), y deberán de ser consideradas en el proyecto de construcción.

**SEXTO. -** Se instruye al Síndico Municipal, para que se realice el trámite correspondiente para que el presente Acuerdo surta sus efectos legales.

**SÉPTIMO. -** Se Autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE. – A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL,DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS JALISCO (CECYTEJ) SITO EN LA CALLE GUADALUPE ZUNO #2315 COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE POR SU NATURALEZA SEA NECESARIO CON LA FINALIDAD DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría calificada, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1483/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la **donación de 2 (dos) predios rústicos propiedad municipal, ubicados en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle. El predio ubicado en calle San Ignacio, entre San Blas y San Camilo, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con una superficie de 3,118.25 m2** y que se ampara su propiedad con la escritura pública 10,814, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 12 de mayo del 2005, identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EI-53. **El predio ubicado en calle** **San Ignacio entre San Francisco y San Camilo**, **en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con una superficie total del predio 20,804.64 m2** **de la cual, será susceptible de donación una superficie de 4,907.08 m2** y que se ampara su propiedad con la escritura pública 27,384, pasada ante la Fe del Notario público número 119 de Guadalajara Jalisco, el 29 de junio del 2010, identificada dentro de la escritura mencionada como área de cesión EV-22. Resultando de ambos predios una **superficie de 8, 025,339 m2**, **donación destinada a la edificación el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) San Pedro Tlaquepaque** con clave de centro de trabajo 14ETC0030D que ofrecerá Bachillerato Tecnológico a los jóvenes del municipio.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza la **subdivisión a dos fracciones** del Predio ubicado enCalle **San Ignacio, entre San Francisco y San Camilo**, en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle, amparado con la escritura 27,384, para ser donada una **superficie de 4,907.08 m2**, para la edificación el Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público y baja del inventario de los predios rústicos antes citados con una superficie total de 8,025.33 m2, instruyéndose a la Dirección de Patrimonio Municipal para dar cabal cumplimiento y que el presente acuerdo y surta sus efectos legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a dar seguimiento al proyecto de edificación de dicho Plantel del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECYTEJ) en la ubicación descrita en el punto PRIMERO antes citado y a realizar los trámites necesarios para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco (CECyTEJ) cumplirá con los requisitos solicitados por parte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad o cualquier otra autoridad municipal con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, señalando que se deberán respetar las proyecciones existentes de calle de dos Vialidades subcolectoras (Vsc 17-San Francisco), y deberán de ser consideradas en el proyecto de construcción.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye al Síndico Municipal, para que se realice el trámite correspondiente para que el presente Acuerdo surta sus efectos legales.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se Autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos Jalisco CECyTEJ, Director de Catastro, Director de Patrimonio Municipal, Directora de Educación, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por **la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal**, mediante la cual se aprueba y autoriza el reconocimiento de 06 (seis) asociaciones vecinales denominadas **“Colonia Guayabitos”, “Colonia Valle de la Misericordia”, “Fraccionamiento Haciendas del Real”, “Fraccionamiento Cerro del Tesoro”, “Fraccionamiento Valle Verde”, y** **“Fraccionamiento Parques de Santa María”,** es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de **seis** organizaciones vecinales conforme al artículo 418 fracción I, **las cuales son: 06 (seis) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Guayabitos”,** “**Colonia Valle de la Misericordia”, “Fraccionamiento Haciendas del Real” “Fraccionamiento Cerro del Tesoro”, “Fraccionamiento Valle Verde” y “Fraccionamiento Parques de Santa María”** el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracción I, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficios números PC-361/2020 y PC-367/2020 recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el pasado 10 y 14 de septiembre del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de **(seis) asociaciones vecinales** a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del pleno del Ayuntamiento de las siguientes, organizaciones vecinales**:**

**06 (seis) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Guayabitos”,** “**Colonia Valle de la Misericordia”, “Fraccionamiento Haciendas del Real”, “Fraccionamiento Cerro del Tesoro”, “Fraccionamiento Valle Verde” y** **“Fraccionamiento Parques de Santa María”**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento **de seis organizaciones** vecinales conforme al artículo 418 fracción I ; **las cuales son: 06 (seis) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Guayabitos”,** “**Colonia Valle de la Misericordia”, “Fraccionamiento Haciendas del Real”, “Fraccionamiento Cerro del Tesoro”, “Fraccionamiento Valle Verde” y** **“Fraccionamiento Parques de Santa María”**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1484/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el **reconocimiento de seis organizaciones vecinales** conforme al artículo 418 fracción I ; las cuales son**:** 06 (seis) asociaciones vecinales denominadas **“Colonia Guayabitos”,** “**Colonia Valle de la Misericordia”, “Fraccionamiento Haciendas del Real”, “Fraccionamiento Cerro del Tesoro”, “Fraccionamiento Valle Verde”, y** **“Fraccionamiento Parques de Santa María”.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la adhesión de nuestro municipio al programa identificado como **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**, desarrollado por Nacional Financiera S.N.C., por un plazo igual al de la presente administración y por un monto de hasta $30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe la adhesión de nuestro municipio al programa identificado como **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**, desarrollado por Nacional Financiera S.N.C., por un plazo igual al de la presente administración y por un monto de hasta $30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**2.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** El programa de **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**, desarrollado por NAFIN,( es una Institución de Banca de Desarrollo, que promueve, entre otras cosas, el acceso de las PyMES a los servicios financieros, con el propósito de impulsar la creación de proyectos sustentables y estratégicos para el país.) ha representado una experiencia de éxito en todos los niveles de gobierno, ya que permite mayor eficiencia y transparencia en la ejecución del gasto público y a su vez impulsar el desarrollo de empresas locales, al permitirles a dichas empresas el acceso a fuentes de financiamiento inmediato.

**4.-** Nacional Financiera, S.N.C., (NAFIN) Institución de Banca de Desarrollo Nacional Financiera es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**El Objeto de NAFIN:**

Tiene por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y, en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto canalizará apoyos y recursos, y estará facultada para: Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región; Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización; Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales; Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad; Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional; Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables; Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales; Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplotados o insuficientemente explotados; Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones; Promover el desarrollo integral del mercado de valores; Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado, y Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

**Garantía del Gobierno Federal**: El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones que celebre la Sociedad con personas físicas o morales nacionales, de las operaciones concertadas por la Sociedad con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales y de los depósitos a los que se refieren los artículos 7º y 8º de su Ley Orgánica. www.cnbv.gob.mx>documents>Descripción NAFIN.

**5.**- El programa de **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**, desarrollado por NAFIN, está diseñado principalmente para fortalecer a las empresas, principales empleadoras en el país, ya que consiste en emplear como medio de contacto entre este municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México; y los proveedores y contratistas locales, la plataforma electrónica especializada desarrollado por NAFIN, así mismo, mediante su adhesión al programa, permite a los contratistas y proveedores municipales concertar vía electrónica con los intermediarios financieros autorizados por NAFIN, el descuento o factoraje electrónico de los contra recibos o documentos que consignen un derecho de cobro con cargo al presupuesto municipal y que deriven de los contratos de adquisiciones, servicios y obra celebrados con el municipio. De esta forma los proveedores o contratistas podrán obtener el pago inmediato de los documentos señalados, sin esperar a su vencimiento, cediendo los derechos de los mismos a los intermediarios financieros que participan en el programa, sin que esto implique alguna obligación adicional para el municipio distinta a la ya contraída con los contratistas y proveedores municipales en los términos de los contratos correspondientes, ya que el municipio realizaría el pago en las fechas procedentes y en los términos pactados conforme a los contratos de adquisición, servicios u obra pública al intermediario financiero que haya adquirido de los proveedores o contratistas, los derechos de cobro en virtud de una operación de descuento o factoraje electrónico realizada en los términos del programa **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**. Esta posibilidad de factoraje o descuento permitirá dotar de liquidez a las empresas y con ello la posibilidad de mejorar sus ofertas al municipio, pero, sobre todo, mantener una mejor situación financiera en directo beneficio de la economía y el empleo en nuestro municipio.

**6.-** Resulta conveniente que la adhesión al programa de CADENAS PRODUCTIVAS se mantenga durante la totalidad del término de la presente administración municipal a efecto de que la ejecución de las obras y proyectos públicos, así como adquisiciones gubernamentales, financiadas a través de este programa no se vean afectadas por la limitación del fin e inicio de cada año y ciclo presupuestal respectivo, con lo que se permitirá una mejor planeación financiera y optima ejecución del gasto público.

**7.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión de nuestro municipio al programa identificado como **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS**, desarrollado por Nacional Financiera S.N.C., por un plazo igual al de la presente administración y por un monto de hasta $30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que celebren los actos jurídicos y realicen la totalidad de gestiones necesarias para llevar a cabo la formalización del o los contratos, convenios, solicitudes de autorización, títulos de crédito o cualquier documento necesario para la adhesión del municipio San Pedro Tlaquepaque, jal., al programa identificado como **CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRONICOS** desarrollado por NAFIN hasta por un monto de $30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) así como para celebrar, documentar y cumplir los instrumentos, documentos y compromisos en relación con el mismo y que deban celebrarse con los intermediarios financieros bancarios o no bancarios, para que estos adquieran de los proveedores o contratistas del municipio mediante factoraje y/o descuento los derechos de cobro que deriven de la prestación de servicios, suministro de bienes o estimaciones de obra al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. Adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, buenas noches de nuevo, nada más para hacer una observación eh, estaba revisando el portal del sitio web de la NAFIN de Nacional Financiera, en este municipio se debió inscribir antes del 31 de agosto del 2020 conforme a lo que se, establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de julio del 2020, así como también eh, considero que se debieron cumplir con todas las disposiciones generales a las que se deberán sujetarse nuestro municipio para su incorporación al programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera eh, y aquí tengo el link por si alguien lo quiere consultar, creo que no cumplimos con el requisito o falta información, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sí, sí gracias, adelante regidor eh, José Luis.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: Eso es lo que nos falta, esta vez eh, para este año 2020 viene la aprobación de cabildo, años anteriores, bueno año con año se da, no se requería la aprobación de cabildo pero esta vez sí lo piden, es para hacer la, el complemento pues de, de los requisitos que están pidiendo, este escrito pues no le cuesta nada al municipio, son solamente para el municipio y solo los toman los proveedores qué necesitan línea de crédito o dinero para cerrar su año, más sin embargo. eh, son créditos blandos para nosotros y esta aprobación la están solicitando porque es parte de los requisitos y en esta modalidad 2020 los pidieron, es todo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Yo, Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Este, nada más aquí un comentario a lo mejor pudo haber sido un error de, de redacción, ahorita que estaba este, leyendo el Secretario General establece que, habla sobre por un plazo igual al de la presente administración, quiere decir que estamos hablando que se quiere autorizar por un plazo igual o sea 3 años más o por lo que resta nada más la presente administración, entonces nomás para corregir ahí este, digo para que no se mal entienda que pueda ser por otros 3 años y que nada más es por lo que resta de la Administración, ¿no?, es cuánto, es mi única aclaración.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es tal cual así como es, para, para esta administración. No habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿Los que en abstención?, ¿regidor cuál fue el sentido de su voto?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Perdón (abstención).------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con **11 (once) votos a favor, y 7 (siete) votos en abstención; es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1485/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión de nuestro municipio al programa identificado como **Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos**, desarrollado por Nacional Financiera S.N.C., por un plazo igual al de la presente administración y por un monto de hasta $30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que celebren los actos jurídicos y realicen la totalidad de gestiones necesarias para llevar a cabo la formalización del o los contratos, convenios, solicitudes de autorización, títulos de crédito o cualquier documento necesario para la adhesión del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al programa identificado como **Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos** desarrollado por NAFIN hasta por un monto de $30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), así como para celebrar, documentar y cumplir los instrumentos, documentos y compromisos en relación con el mismo y que deban celebrarse con los intermediarios financieros bancarios o no bancarios, para que estos adquieran de los proveedores o contratistas del municipio mediante factoraje y/o descuento los derechos de cobro que deriven de la prestación de servicios, suministro de bienes o estimaciones de obra al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **la  ampliación de recursos al Paquete 5 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la obra denominada Construcción de Acueducto en calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, en la colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 4,400,556.80** (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), **por conceptos técnicos extraordinarios requeridos por el SIAPA no especificados en el presupuesto original, esto con financiamiento de ahorros del presupuesto directo 2019, así como presupuesto directo 2020**, es cuanto ciudadana Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

 **C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **ampliación de recursos al Paquete 5 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la obra denominada Construcción de Acueducto en Calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, en la Colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 4,400,556.80 (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), por conceptos técnicos extraordinarios requeridos por el SIAPA no especificados en el presupuesto original, esto con financiamiento de ahorros del presupuesto directo 2019, así como presupuesto directo 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece:

**EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.**

***OBJETIVO***

***Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.***

 ***Estrategias:***

***6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.***

***Línea de acción:***

***6.1.1. Monitorear la cobertura y condiciones de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.***

***6.1.3. Completar la cobertura de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en las colonias faltantes.***

***6.1.5. Dotar de los demás servicios de infraestructura básica requeridos para abatir el rezago y la marginación.***

***3.-*** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 13 de diciembre del 2018, y fue en esa sesión donde **la Presidente Municipal manifestó su compromiso de dar cumplimiento con su Agenda del Agua.**

Igualmente, el COPLADEMUN para el presente ejercicio fiscal 2020 sesionó y aprobó la gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 16 de diciembre del 2019, y entre esas obras priorizadas se encuentra el compromiso de seguir dando cumplimiento a dar la mayor cobertura en el servicio del agua.

**4.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**5.-** Que la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 52 fracción III del capítulo II *que* ***“Deberá utilizar todos sus ingresos (por concepto de cobro de derechos por el servicio de Agua Potable y Alcantarillado), exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura obsoleta y administración, pagos de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otros fines”***.

De conformidad a lo anterior, la Tesorería Municipal tuvo a bien comunicar bajo oficio 11608/2019 (con fecha de recibido de 10 julio del 2019 por parte de la Dirección General de Políticas Públicas); que se cuenta con un fondo de **$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto antes descrito, mismo en el que sugiere **sean utilizados en la ampliación y/o construcción de redes de agua potable y alcantarillado en aquellas colonias que carecen de estos servicios**, para lo cual deberá coordinarse con el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

Con dichos recursos etiquetados para ejecutar la política de “lo del agua al agua”; en la pasada Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de agosto 2019 bajo acuerdo No. 1191/2019 se aprobó el **Paquete 5 de Intervención en obra pública de infraestructura básica para la Construcción de Acueducto en calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, Colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 8,897,950.47 (Ocho millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos 47/100 M.N.), con financiamiento de Presupuesto Directo 2019;** dicha obra fue adjudicada mediante Licitación Pública y con número de asignación O.D.-P.A. 16/2019, y que para su total conclusión y óptimo funcionamiento, **se solicita una ampliación de recursos** esto de acuerdo a los requerimientos que ha realizado el SIAPA, durante la ejecución de los trabajos de la obra en mención; se necesitan ejecutar volúmenes extraordinarios de algunos conceptos previstos en el presupuesto original, además de ejecutar algunos conceptos extraordinarios no previstos en el presupuesto original, requiriéndose **una inversión hasta por la cantidad de $ 4,400,556.80 (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.).**

**6.-** Que igualmente en la pasada Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de agosto 2019 bajo acuerdo No. 1190/2019 se aprobó el Paquete 4 de Intervención en obra pública de infraestructura básica de agua potable y alcantarillado sanitario em beneficio de varias colonias del Municipio, *en el cual se presenta ahorros de 3 obras canceladas por no contar con la respectiva factibilidad para la su ejecución por parte del SIAPA; asimismo hubo ahorros en obras ejecutadas, esto nos da un monto remanente sin ejercer por la cantidad de* **$ 2,160,278.99 (Dos millones ciento sesenta mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.)**.

El monto faltante por la cantidad de **$ 2,240,277.81 (Dos millones doscientos cuarenta mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.)** será con cargo al Presupuesto Directo 2020.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **MONTO APROBADO EN INICIATIVA No. 1191/2019** | **AHORROS EN OBRAS EJECUTADAS Y POR OBRAS CANCELADAS** | **RECURSO QUE SE REQUIERE** | **MONTO ADICIONAL QUE SE REQUIERE PARA CONCLUIR LA OBRA** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** |
| Construcción de Acueducto en Calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, Colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco |  $8,897,950.47  |  $ 2,160,278.99  |  $ 2,240,277.81  |  $ 4,400,556.80  | 516 |
|  | **Total Recurso ahorrado más adicional:** |  **$ 4,400,556.80**  | **516** |

**7.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta el proyecto complementario de la ampliación de recursos y volúmenes extraordinarios de la obra en mención **bajo Anexo 1 Oficio CGGIC-DEP/933/2020**,para formar parte de la presente iniciativa, que le da el soporte técnico al Paquete 5 de Infraestructura básica.

**8.-** Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica en materia de infraestructura de agua potable, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **ampliación de recursos al Paquete 5 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la obra denominada Construcción de Acueducto en Calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, en la Colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 4,400,556.80 (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), por conceptos técnicos extraordinarios requeridos por el SIAPA no especificados en el presupuesto original, esto con financiamiento de ahorros del presupuesto directo 2019, así como presupuesto directo 2020.**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 2,160,278.99 (Dos millones ciento sesenta mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.),** debiéndose tomarcon cargo a la **Partida de Presupuesto Directo 2019 de los ahorros en obras ejecutadas y por obras canceladas de la Política de “lo del agua al agua”**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 2,240,277.81 (Dos millones doscientos cuarenta mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.),** con cargo a la **Partida de Presupuesto Directo 2020**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**CUARTO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**QUINTO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicho proyecto de Infraestructura Básica en materia de agua potable, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.*** *- A la Presidente Municipal, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, se abre el turno de oradores en este tema. Yo quisiera pedirles y ponerles a su consideración la aprobación de recursos extraordinarios para la obra denominada “Construcción de acueducto en la calle Francisco Corona, entre Juan de la Barrera y Aldama, colonia El Campesino”, obra aprobada por el pleno de acuerdo a los requerimientos solicitados por el SIAPA en el proceso de ejecución de la obra, para su total conclusión y óptimo funcionamiento, es necesario ejecutar volúmenes extraordinarios de algunos conceptos que fueron previstos en el presupuesto original además de otros no contemplados, por un monto de hasta $4’400,556.80 en beneficio de cerca de 1,000 habitantes, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno en primer lugar me gustaría eh, conocer algún anexo donde el SIAPA requiere estos conceptos técnicos de qué habla la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, extraordinarios que no se contemplaron y me gustaría proponer que se turnara nuevamente a la comisión para ver a detalle el contenido de la licitación pública, si bien sabemos eh, formamos parte cuando, cuando se hace esto, pero no conocemos el detalle de los contenidos, entonces sí me gustaría entrar un poco más y sobre todo porque no hay un documento del SIAPA refiriendo estos conceptos técnicos, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, yo le pediría al Secretario que canalice la inquietud de la regidora con el Coordinador Integral de la Ciudad, con Ricardo Robles para que le muestre los documentos que está solicitando y si someto a votación eh, la iniciativa tal y como está presentada. No habiendo oradores registrados, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿Los que estén en contra?, con **11 (once) votos a favor, 6 (seis) votos en contra, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1486/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **ampliación de recursos al Paquete 5 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la obra denominada Construcción de Acueducto en calle Francisco Corona entre Juan de la Barrera y Aldama, en la colonia El Campesino, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 4,400,556.80 (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), por conceptos técnicos extraordinarios requeridos por el SIAPA no especificados en el presupuesto original, esto con financiamiento de ahorros del presupuesto directo 2019, así como presupuesto directo 2020.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 2,160,278.99 (Dos millones ciento sesenta mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.),** debiéndose tomarcon cargo a la **Partida de Presupuesto Directo 2019 de los ahorros en obras ejecutadas y por obras canceladas de la Política de “lo del agua al agua”**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 2, 240,277.81 (Dos millones doscientos cuarenta mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.),** con cargo a la **Partida de Presupuesto Directo 2020**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicho proyecto de Infraestructura Básica en materia de agua potable, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas y Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **cambiar el nombre de la Plaza de la Comunicación, ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque, por el de “Plazoleta de la Infancia”**, en homenaje a la niñez de nuestro municipio, es cuanto ciudadana Presidenta, es cuanto ciudadana Presidenta**.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **cambiar el nombre de la Plaza de la Comunicación ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque por el de “Plazoleta de la Infancia”**, en homenaje a la niñez de nuestro municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**II.-** Con el objetivo de rescatar espacios para niños y sus juegos tradicionales y típicos de nuestro municipio y en general de nuestro país, es que se propone el cambio de nombre **de la Plaza de la Comunicación ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque por el de “Plazoleta de la Infancia,**  ya que la misma contará con temas y eventos relativos a la niñez y lo más importante la conservación de técnicas artesanales realizadas por nuestros artesanos. Los niños en nuestro municipio se practican [juegos tradicionales](https://www.serpadres.es/familia/tiempo-libre/articulo/juegos-en-casa-para-ninos) , también considerados juegos folclóricos, a los que han jugado generación tras generación y en diferentes partes del mundo. Son actividades que, en algunos casos, ya jugaban los niños de la Antigua Grecia. Puede que cambie el nombre del juego según la parte del mundo en que se desarrolle la actividad, y que incluso tenga algunas variaciones o reglas diferentes, pero son los mismos [juegos](https://www.serpadres.es/1-2-anos/educacion-estimulacion/fotos/15-juegos-infantiles-a-los-que-tienes-que-jugar-con-tus-hijos). La supervivencia de estos juegos depende de que las nuevas generaciones los conozcan y que mejor que nuestro Tlaquepaque en su zona centro se identifique con estos temas

Los niños disfrutan jugando, sin pantallas, con amigos, con otros niños. Los [juegos al aire libre](https://www.serpadres.es/1-2-anos/ocio/articulo/juegos-con-ninos-al-aire-libre) les permiten divertirse mientras corren, saltan, hacen ejercicio, se relacionan y disfrutan de la libertad de jugar en la calle. Por eso, hacer que perduren los juegos y juguetes tradicionales, así como sus técnicas de elaboración es importante para seguir transmitiendo valores intelectuales y físicos tales como la amistad, el deporte, la creatividad, la imaginación, aprender a perder y a ganar, aprender a superarse.

**III.-** El pasado 21 de octubre del año próximo pasado se firmó contrato con el **FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** a través de su fiduciaria SCOTIABANK INVERLAT, sociedad anomina institución de banca multiple, grupo financiero SCOTIABANK INVERLAT, para llevar a cabo el proyecto denominado “AMPLIACIÓN PASEO INDEPENDENCIA-HIDALGO Y PASEO JUÁREZ.

Uno de los fines del fideicomiso es la creación de un patrimonio autónomo, custodiado, administrado e invertido por el fiduciario cuyo fin primordial es la promoción turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Otro fin del fideicomiso es que la fiduciaria entregue al representanta que al efecto elijan los ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, compuesto por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco **para destinarse a la ejecución de obras de equipamiento urbano con fines turísticos relacionadas con las acciones del objeto del Fideicomiso.**

**IV.-** El objeto principal del Fideicomiso es aportar a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque la cantidad de hasta $11´500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser destinada en su totalidad para la adquisición de equipamiento urbano el cual se distribuirá de la siguiente manera.

1. La cantidad neta de hasta $4´437,000.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n) que será destinada para la adquisición de esculturas. **Del proyecto denominado paseo Independencia-Hidalgo y paseo Juárez**
2. La cantidad neta de hasta $7´063,000.00 (siete millones sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) que será utilizados para la adquisición de mobiliario turístico. **Del proyecto denominado paseo Independencia-Hidalgo y paseo Juárez.**

**V.-** El cambio del nombre de la **Plaza de la Comunicación ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque por el de “Plazoleta de la Infancia”,** tendrá entro otros beneficios visuales la escultura del Maestro Artesano Tlaquepaquense Carlos Bustos Flores cuya obra artística será una escultura en representación de 18 niños y juguetes tradicionales mexicanos fabricados es fibra de vidrio del tema denominado “Juega Conmigo”. Escultura que se encuentra contemplada en el Fideicomiso señalado en el punto IV de la exposición de motivos de la presente iniciativa y que tendrá un costo de $696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.).

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **cambiar el nombre de la Plaza de la Comunicación ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque por el de “Plazoleta de la Infancia”**

Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, a la Contraloría Ciudadana, a la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección del Centro Histórico, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Unidad de Transparencia.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Yo quiero solicitar Presidenta, para basarnos en lo que establece el reglamento del municipio que esta propuesta se turne a la Comisión de Nomenclatura, así lo establece el reglamento para poderla estudiar y verlo este, si estamos cumpliendo con los requisitos que marca nuestro reglamento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, ¿Algún otro orador?, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, con **11 (once) votos a favor y 7 (siete) votos en abstención; es aprobado** **por mayoría simple, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1487/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **cambiar el nombre de la Plaza de la Comunicación ubicada en la calle Independencia entre las calles Obregón y Carrillo Puerto en el centro de San Pedro Tlaquepaque por el de “Plazoleta de la Infancia”.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **modificación del segundo punto de acuerdo número 114/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, para modificar el contrato de comodato que se otorgó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de San Pedro Tlaquepaque, sobre el Centro Comunitario de Parques de la Victoria Etapa IV (cuarta)**, es cuanto ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto modificar el segundo punto de acuerdo número 114/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 para modificar el contrato de comodato que se otorgado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de San Pedro Tlaquepaque sobre el Centro Comunitario de Parques de la Victoria Etapa IV (cuarta). con base en los siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**1.-** Con fecha 18 de mayo de 2016, en sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se aprobó el punto de acuerdo que a la letra dice:

“**PRIMERO.-** ……….

**SEGUNDO**.- Se aprueba y autoriza entregar en comodato por 10 años el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV, con una superficie de 1,490.40 m2 y mantienen una clasificación, de área de cesión para destinos y opera con equipamiento institucional barrial (EIB), acreditada como propiedad municipal bajo la escritura 37, 980 y ficha código 442-2 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.”

**2.-** Formalizándose dicho contrato de comodato con fecha 20 de mayo del año 2016, por un término de 10 diez años.

**3.-**  Con fecha 01 de Julio del año en curso, se firma el Convenio de Coordinación para la Operación de la Estrategia denominada “ALE” para el ejercicio fiscal 2020 entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y este municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y que en el cumplimiento al respeto a los derechos humanos, a los objetivos institucionales y comprometidos al establecimiento y fortalecimiento se hace necesario de entregar un espacio a la Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI), que está a cargo de la Comisaría de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque, en la que se brindará la atención a mujeres víctimas de violencia; así como el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección en el municipio y todos los alcances de ejecución de la estrategia “ALE” siendo los siguientes:

1.- Segunda Planta o Segundo Nivel de la Finca o Edificación en forma de semicírculo.

2.- Área tipo concha acústica.

3.- Auditorio o Salón de usos múltiples.

4.- Áreas Comunes y de acceso exclusivo a las áreas anteriores.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, artículo 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 33 fracción I, 142, 145, fracción II, 147, 151 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo expuesto, se somete a consideración los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba modificar el punto 114/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 para que el contrato de comodato del Centro Comunitario de Parques de la Victoria Etapa IV (cuarta). se modifique y se determinen las especificaciones pertinentes de conformidad con los siguientes áreas:

a) Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia DIF San Pedro Tlaquepaque para quedar de la siguiente manera:

1.- Planta Baja o Primer Piso de la Finca o Edificación en forma de semicírculo.

2.- Área de oficinas.

3.- Área de Sanitarios.

4.- Patio y/o Estacionamiento.

5.- Área de almacenamiento o Bodega.

6 - Acceso directo a las áreas comunes.

b) Para Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI) las siguientes:

1.- Segunda Planta o Segundo Nivel de la Finca o Edificación en forma de semicírculo.

2.- Área tipo concha acústica.

3.- Auditorio o Salón de usos múltiples.

4.- Áreas Comunes y de acceso exclusivo a las áreas anteriores

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Sindicatura para que se generen los instrumentos jurídicos necesarios para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**NOTIFÍQUESE**. A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia DIF San Pedro Tlaquepaque, o a cualquier otra dependencia que por su naturaleza sea necesaria, para que la presente iniciativa surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría calificada, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1488/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba modificar el punto 114/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 para que el contrato de comodato del Centro Comunitario de Parques de la Victoria Etapa IV (cuarta) se modifique y se determinen las especificaciones pertinentes de conformidad con los siguientes áreas:

a) Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia DIF San Pedro Tlaquepaque para quedar de la siguiente manera:

1.- Planta Baja o Primer Piso de la Finca o Edificación en forma de semicírculo.

2.- Área de oficinas.

3.- Área de Sanitarios.

4.- Patio y/o Estacionamiento.

5.- Área de almacenamiento o Bodega.

6 - Acceso directo a las áreas comunes.

b) Para Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI) las siguientes:

1.- Segunda Planta o Segundo Nivel de la Finca o Edificación en forma de semicírculo.

2.- Área tipo concha acústica.

3.- Auditorio o Salón de usos múltiples.

4.- Áreas Comunes y de acceso exclusivo a las áreas anteriores.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Sindicatura para que se generen los instrumentos jurídicos necesarios para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 136, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **iniciar los trámites administrativos y/o legales a que haya lugar** **con la finalidad de recuperar el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Huascato, entre las calles Amacueca y la lateral de Lázaro Cárdenas, en la colonia Residencial el Álamo, por terminación del plazo del contrato de comodato,** Es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto **iniciar los trámites administrativos y/ legales a que haya lugar** **con la finalidad de recuperar el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Huascato, entre las calles Amacueca y la lateral de Lázaro Cárdenas, en la colonia Residencial el Álamo, por terminación del plazo del Contrato de Comodato** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Con fecha 19 de octubre de 2006, en sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se aprobó el punto de acuerdo que a la letra dice:

“**PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del contrato de comodato de la calle Huascato entre las calles Amacueca y la lateral de Lázaro Cárdenas con la Unión Ganadera Regional de Jalisco, por un periodo de 10 años, a partir de la fecha de la firma del documento correspondiente.

**SEGUNDO**.- Autorizar a la Unión Ganadera Regional de Jalisco, el cierre de la calle Huascato ubicada en la colonia Residencial el Álamo que en la actualidad cuanta con doble sentido de circulación y es propiedad del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en el tramo comprendido entre las calles Amacueca y lateral norte de la Calzada Lázaro Cárdenas, durante la vigencia del presente contrato de comodato, lo anterior para consolidar una sola unidad de las instalaciones propias de la Unión Ganadera Regional de Jalisco, con las restricciones impuestas por el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Jalisco, zona Guadalajara, la Secretaría de Vialidad y Transporte y Tractebel.”

**2.-** Formalizándose dicho contrato de comodato con fecha 08 de marzo del año 2007, por un término de 10 diez años **(anexo 1)** a partir del día siguiente de su firma, por lo que, de conformidad con la cláusula tercera, a la fecha ya se encuentra vencido y no se ha renovado, por lo que se pretende requerir la devolución del bien.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** Que de conformidad a lo previsto en el Código Civil de Estado de Jalisco en su artículo 2161 establece lo siguiente:

**Artículo 2161.- Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pereciere. En este caso, la prueba de haber convenido uso o plazo, incumbe al comodatario. El comodatario deberá devolver el bien concedido en comodato, en el término de cinco días hábiles en tratándose de muebles y de treinta días naturales en tratándose de inmuebles.**

Lo anterior de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 2161 del Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 33 fracción I y II, 142, 145, fracción I, 146, 151 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo expuesto, se somete a consideración los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba llevar a cabo los trámites administrativos y/ legales a que haya lugar con la finalidad de recuperar el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Huascato, entre las calles Amacueca y la lateral de Lázaro Cárdenas, en la colonia Residencial el Álamo, por terminación del plazo del Contrato de Comodato.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Sindicatura por conducto de su Dirección General Jurídica y a la Dirección de Patrimonio Municipal para dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo y rinda informe respectivo a la Secretaria de este Ayuntamiento para que está a su vez informe al Pleno de este Gobierno Municipal.

**NOTIFÍQUESE**. A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contraloría Ciudadana, Dirección de Patrimonio Municipal, Unión Ganadera Regional de Jalisco y a cualquier otra dependencia involucrada para que la presente iniciativa surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, se abre el turno de oradores registrados en este tema, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros eh, en este punto quisiera pedir que se pueda retirar del orden del día de ser posible, esa es una petición concreta, la otra es una pregunta que si ¿este tema ya se le notificó a la Unión Ganadera?, según el procedimiento administrativo se les tuvo que haber notificado de la terminación eh, del plazo del contrato del comodato y eh… el día de hoy tuve la comunicación de los directivos de la Unión Ganadera, donde les sorprendía que viniera listado, toda vez que dicen que no han sido notificados, pero además me piden eh, que haga uso de la voz frente a todos ustedes y en este cabildo y ante usted Señora Presidenta para pedirles ser escuchados y poder tener tiempo de venir a hacer sus planteamientos este, respetuosamente pide la Unión Ganadera si pueden retirar este punto del orden del día para darles oportunidad de hacerse presentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: De nuevo con su permiso Presidenta e integrantes de este pleno, comentarle a ustedes compañeros regidores y regidoras, a el regidor Alberto Maldonado que precisamente la, la propuesta que estoy presentando es la autorización del ayuntamiento para iniciar el procedimiento, una vez iniciado el procedimiento se les va a notificar legalmente, se les va hacer del conocimiento en tiempo y forma; y bueno eh… al menos de mi parte he tenido permanente contacto con el presidente de la Unión Ganadera Regional de Jalisco, platiqué con él en muchas ocasiones, el comentó que iba a presentar un proyecto o varios proyectos con relación a la zona, a la fecha no lo ha hecho, hoy tuve comunicación con él, me comentó del tema le dije que se acercara aquí al ayuntamiento, a la, aquí con la Presidenta Municipal para que presente los proyectos, pero creo que bueno, estamos hablando de, desde el 2016 se le venció su, su contrato de comodato, entonces éste, ya pasaron cuatro años y creo que es importante eh, va a cumplirse cuatro años que se firmó o se autorizó el 19 de octubre del 2016, entonces creo que ya ha pasado suficiente tiempo como para que la Unión Ganadera se hubiera acercado al ayuntamiento, haya presentado sus proyectos, sin embargo yo insisto lo comente con Adalberto, me dijo que lo iba a hacer y pero bueno, creo que es responsabilidad de este ayuntamiento iniciar el procedimiento cuándo ya tenemos cuatro años que no, se venció el contrato y no se ha ejecutado ninguna acción, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, también comentarles que se está subiendo esto a petición de los ciudadanos que nos enviaron un oficio firmado solicitando la calle y hemos tenido infinidad de reuniones con los diferentes Presidentes que han estado, que nos han tocado y eh… bueno han comentado un proyecto y jamás lo han traído, creo que es oportuno hacer esto y si tienen un proyecto que sea favorable tanto para los ciudadanos como para ellos, para ambas partes, pudieran, pudieran trabajarse ya en el trayecto, bueno no habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén a favor, por favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿Los que estén en contra?, con **11 (once) votos a favor, 1 (un) voto en contra, y 6 (seis) votos en abstención; es aprobado** **por mayoría, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1489/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba llevar a cabo los trámites administrativos y/o legales a que haya lugar con la finalidad de recuperar el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Huascato, entre las calles Amacueca y la lateral de Lázaro Cárdenas, en la colonia Residencial el Álamo, por terminación del plazo del Contrato de Comodato.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Sindicatura por conducto de su Dirección General Jurídica y a la Dirección de Patrimonio Municipal para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo y rinda informe respectivo a la Secretaria de éste Ayuntamiento para que ésta a su vez informe al Pleno de éste Gobierno Municipal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Patrimonio Municipal, Presidente de la Unidad Ganadera Regional de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **declaratoria de** **incorporación del predio donde se ubica el parque público La Mezquitera,** en la Delegación Santa María Tequepexpan, **como un bien inmueble del dominio del poder público del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la **PRESENTE INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto de aprobar la **DECLARATORIA DE** **INCORPORACION de predio donde se ubica el PARQUE PUBLICO LA MEZQUITERA,** en la Delegación Santa María Tequepexpan, **como un BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** conforme a los siguientes:

**E X P O S I C I Ó N DE M O T I V O S**

1. Que son obligaciones de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro público de bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado.
2. Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica de predios de propiedad privada a favor de los titulares que acrediten la posesión con el ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.
3. La presente Declaratoria tiene por objeto promover la regularización y titulación del predio donde se ubica el **Parque Público La Mezquitera,** en la Delegación de Santa María Tequepexpan, como bien del dominio del poder público, de conformidad a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 09 de octubre del mismo año.
4. Que el objeto de la presente Declaratoria está plenamente justificado y ajustado a derecho, en virtud de que se trata de un programa social que busca la satisfacción de un servicio público de interés general, como es el espacio de esparcimiento de la zona.

**A N T E C E D E N T E S**

1. Mediante Oficio B.I. 324/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, signada por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, en el que solicita el apoyo para regularizar la situación Jurídica del predio ubicado en las calles Humberto Rivera y Carlos Rivera, en la colonia La Mezquitera, que tiene el uso de Plaza con área verde, pasillo y baldío, conocido como Parque Público La Mezquitera.
2. El inmueble que ocupa el **Parque Público La Mezquitera,** en la Delegación de Santa María Tequepexpan, el cual se ubica entre las calles de la Mezquitera, Humberto Rivera y Carlos Rivera, en la colonia La Mezquitera, con una superficie de 845.00m2 (ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados), dicho predio se puede identificar como espacio abierto mismo que es de utilidad pública desde aproximadamente más de 30 años.
3. Que el uso clasificado del predio es el de “Espacio Abierto verde, abiertos y Recreativos Vecinales (EV-V9), de acuerdo a lo catalogado en el Plan parcial de desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobado el 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año, el cual se encuentra en vigente.
4. Se cuenta con un levantamiento topográfico elaborado por el arquitecto Edgar Rene Magaña Carosilva, con cedula profesional No. 2573252 de fecha octubre de 2019, en el que se consigna una superficie total de 845.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: *Del punto uno al dos en 31.85 treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, con la Avenida la Mezquitera, del punto dos al tres en 33.99 treinta y tres metros noventa y nueve centímetros, del punto tres al cuatro en 1.20 un metro veinte centímetros, del punto cuatro al cinco en 3.63 tres metros sesenta y tres centímetros, del punto cinco al seis en 22.93 veintidós metros noventa y tres centímetros con Humberto Rivera, del punto seis al siete en 32.07 treinta y dos metros siete centímetros, del punto siete al ocho en 12.04 doce metros cuatro centímetros, del punto ocho al 1 uno en 3.01 tres metros un centímetro.*
5. se acredita la posesión **Parque Público La Mezquitera,** en la Delegación de Santa María Tequepexpan, con una superficie de 845.00 m2, mediante la escritura pública número 58,592 de fecha 27 de julio de 2020, otorgada por el licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de esta Municipalidad, en la que consta la Protocolización de la Certificación de Hechos notariales de fecha 22 de julio de 2020, consistente en la apreciación por medio del sentido de la vista y del oído respecto a la existencia y posesión de buena fe que tiene el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, sobre el parque público la Mezquitera.
6. Con fecha 4 de septiembre de 2019, el Director de Catastro Municipal, Ingeniero Ignacio Avalos Abundis, signa el oficio cartografía y Valuación 292/2019 y folio digital 17560/2019, en atención a su similar R.P. 633/2019, hace del conocimiento que después de una búsqueda en nuestros archivos **NO** se localizó cuenta catastral ni de persona alguna.
7. Que fue publicado en los estrados de presidencia los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2019 la intensión de regularizar el Parque Público La Mezquitera, misma que fue publicada en la gaceta Municipal año 2019, Tomo XVII, de fecha 21 de noviembre de 2019, sin que se presentara oposición alguna.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** De conformidad con los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta a los Municipios con la capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

II.- De igual manera los artículos 80, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conceden a los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, la facultad de participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como la aplicación de las leyes y reglamentos.

III.- Por su parte, los Artículos 2, 3, 37 fracción IV, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, concede a los municipios personalidad jurídica y patrimonio propios y las facultades y sus competencias deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento. Así mismo establece como obligación de los municipios el conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Los Artículos 84 fracción II inciso a), 86 y 88 fracción I de la citada Ley, consignan que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado y faculta a los Ayuntamientos a emitir la **declaratoria de incorporación** correspondiente, misma que deberá ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación, justificando que se responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o cualquier otro fin que busque el interés general.

IV.- Así mismo la Ley del Registro Público de la Propiedad en su Artículo 86 fracción V, dispone que los bienes podrán ser objeto de primer registro mediante el Acuerdo Gubernamental que declare ser bien del dominio del poder público, el inmueble que según el certificado registral que se expida no aparezca registrado en el Registro Público de la Propiedad.

V.- Que es obligación del Ayuntamiento promover programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

VI.- Por último, los Artículos 13, fracción III y 30, fracción IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, éstos últimos del Estado de Jalisco, establece como objetivo reconocer y documentar los derechos de los inmuebles sujetos a ser incorporados al dominio público faculta al Ayuntamiento a la formulación de una declaratoria como la que nos ocupa.

VII.- Que el predio que nos ocupa está clasificado en “Espacio Abierto verde, abiertos y Recreativos Vecinales (EV-V9), de acuerdo a lo catalogado en el Plan parcial de desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobado el 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año, el cual se encuentra en vigente.

VIII.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal además de lo antes expuesto el artículo 94 y 145 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**Primero.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de San pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza sea incorporada como **BIEN DEL** **DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** **El PARQUE PUBLICO LA MEZQUITERA,** el cual se ubica en la Delegación de Santa María Tequepexpan, el cual se ubica entre las calles de la Mezquitera, Humberto Rivera y Carlos Rivera, en la colonia La Mezquitera, con una superficie de 845.00m2 (ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos en 31.85 treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, con la Avenida la Mezquitera, del punto dos al tres en 33.99 treinta y tres metros noventa y nueve centímetros, del punto tres al cuatro en 1.20 un metro veinte centímetros, del punto cuatro al cinco en 3.63 tres metros sesenta y tres centímetros, del punto cinco al seis en 22.93 veintidós metros noventa y tres centímetros con Humberto Rivera, del punto seis al siete en 32.07 treinta y dos metros siete centímetros, del punto siete al ocho en 12.04 doce metros cuatro centímetros, del punto ocho al 1 uno en 3.01 tres metros un centímetro, de conformidad al levantamiento topográfico anexo.

**Segundo. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.

**Tercero -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal, la incorporación como BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, El PARQUE PUBLICO LA MEZQUITERA, así como la actualización del catálogo de inmuebles.

**Quinto. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Dirección de Patrimonio, Jefatura de Regularización de Predios, al Registro Público de la Propiedad y Comercio; y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**atentamente**

““2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

San Pedro Tlaquepaque a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1490/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de San pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza **sea** **incorporada como** **BIEN DEL** **DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** **El PARQUE PUBLICO LA MEZQUITERA,** el cual se ubica en la Delegación de Santa María Tequepexpan, el cual se ubica entre las calles de la Mezquitera, Humberto Rivera y Carlos Rivera, en la colonia La Mezquitera, con una superficie de 845.00m2 (ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos en 31.85 treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, con la Avenida la Mezquitera, del punto dos al tres en 33.99 treinta y tres metros noventa y nueve centímetros, del punto tres al cuatro en 1.20 un metro veinte centímetros, del punto cuatro al cinco en 3.63 tres metros sesenta y tres centímetros, del punto cinco al seis en 22.93 veintidós metros noventa y tres centímetros con Humberto Rivera, del punto seis al siete en 32.07 treinta y dos metros siete centímetros, del punto siete al ocho en 12.04 doce metros cuatro centímetros, del punto ocho al 1 uno en 3.01 tres metros un centímetro, de conformidad al levantamiento topográfico anexo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal, la incorporación como BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, El PARQUE PUBLICO LA MEZQUITERA, así como la actualización del catálogo de inmuebles.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Regularización de Predios, Director de Catastro, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como EL MORITO, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-14/19 y expediente de la COMUR TLQ-M013-A-2019; ubicado en San Martín de las Flores,** es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como EL MORITO**, en San Martin de las Flores, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-14/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-M013-A-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 17 de enero de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la asociación de vecinos del Asentamiento Irregular denominado EL MORITO, dirigida a la Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, C. María Elena Limón García, relacionado al predio irregular ubicado en San Martin de las Flores municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, señalando una superficie aproximada de 2,900.00 m2. **(Anexo 2).**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura número 3,877, de fecha 27 de mayo de 1981, inscrita bajo el documento 9, folios del 57 al 80 del libro 5894 de la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro Publico de la Propiedad. con folio real 675478, con una superficie de 2,900.00 m2 y que forma parte del predio rustico sin nombre, ubicado por la continuación norte de la calle Jalisco en el poblado de San Martin de las Flores, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 3).**

**6.-** Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, de fecha 25 de julio de 2019, necesario para las acciones de conservación o mejoramiento urbano del predio dentro del cual se localiza asentamiento denominado EL MORTIO, el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

**A)**  El asentamiento humano denominado **M-013, EL MORITO**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1990 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **M-013, EL MORITO**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 10 km al oriente de la cabecera municipal |
| Superficie Según escrituras | 2,900.00 m2 |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | \*7,820.96m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 30 años. |
| Número de lotes fraccionados | 42 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 42 lotes aproximadamente |
| consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | 3,877, de fecha 27 de mayo de 1981, inscrita bajo el documento 9, folios del 57 al 80 del libro 5894 de la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro Publico de la Propiedad. |
| Nombre del Promotor | Comité de Asociación de Vecinos” El Morito” |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 1,251.13 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 1,251.13 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 4.5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 189 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Empedrado: al 100%,

Machuelos si hay 100%

**7.** Con fecha 15 de julio de 2019 que suscribe el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 09, 10 y 11 de julio de 2019 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XIII de fecha el 18 de julio de 2019, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **EL MORITO**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.(**Anexo 5).**

**8.** Con fecha 27 de agosto de 2019, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**M-013-A, EL MORITO**” ubicado en San Martin de las Flores, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-M-013-A-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 0443/19, expediente PRODEUR TLQ-14/19 de fecha 11 de noviembre de 2019, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **El Morito**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 7).**

**10.** Mediante escritura 58,271 de fecha 9 de julio de 2020, se protocolizo el acta en vía de certificación de hechos, dar fe de la identificación y posesión del fraccionamiento el Morito, ubicado en el denominado predio EL MORITO, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, esto en los términos del artículo 16 fracción II inciso b) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con una superficie de 8,052.72 (ocho mil cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados). Una vez declarado regularizado por el Pleno del Ayuntamiento, se deberá realizar la rectificación de superficie, medidas y colindancia del predio en cuestión. **(Anexo 8).**

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 1494/2019, de fecha 24 de junio de 2019, signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-11, identificado como reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y área urbana de urbanización progresiva (AU-UP), con un uso de suelo mixto distrital intensidad alta (MD-4), habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.** Que en la sesión ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 6 de agosto de 2020 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del predio denominado “**M-013-A, EL MORITO**” ubicado en San Martin de las Flores, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-M-013-A-2019**,** elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 8,052.72 (ocho mil cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 6 de agosto de 2020, se acordó aplicar aplicará la deducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales y** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 1,288.44 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**14.-** Con fecha 15 de agosto de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **EL MORITO**” registrado bajo el expediente COMUR TLQ-M-013-A-2019 **(Anexo 11).**

**15.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**16.-** Que, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 21 de septiembre del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el procedimiento de regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 12).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción urbanística pública en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatal y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

Así como él: **Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

III.- Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **El Morito**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-14/19*** *y expediente de la COMUR* TLQ-M013-A-2019,***; ubicado*** EN San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **8,052.72 M2** (ocho mil cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** **-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio y Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No existiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, es eh, ¿Los que estén en contra?, con **17 (diecisiete) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es** aprobado **por mayoría simple, bajo el siguiente:** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1491/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificadocomo **El Morito**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-14/19y expediente de la COMUR TLQ-M013-A-2019; **ubicado en San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 8,052.72 m2** (ocho mil cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Regularización de Predios, Director de Catastro, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- i)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como LA CUYUCUATA, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-13/2020 y expediente de la COMUR TLQ-C035-2019; ubicado en la colonia Guayabitos, Delegación Santa María Tequepexpan,** es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como LA CUYUCUATA**, en la colonia Guayabitos, Delegación Santa María Tequepexpan, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-13/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-C035-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 14 de octubre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al predio denominado La Cuyucuata, en la colonia Guayabitos en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Constansa Barajas Viayra, en su carácter de representante de la mesa directiva de la colonia Guayabitos. **(Anexo 2)**.
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, acreditan la titularidad del predio materia de este procedimiento mediante escritura 6,828 Testimonio registrado bajo el documento 154 del libro 4476 de la sección de documentos generales de la segunda oficina, cual acompaña Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, folio real 2426740, del resto del predio llamado Las Flores, ubicado en el Municipio de Santa Anita Jalisco, con una superficie de 18-00-00 hectáreas. **(Anexo 3).**
6. El día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, el Secretario del Ayuntamiento emitió la Certificación por medio de la cual hace constar que los días 25, 26 y 27 de febrero de 2020, fue publicado en los estrados de la Presidencia Municipal el inicio del Procedimiento de Regularización del asentamiento irregular de origen privado denominado “LA CUYUCUATA, TLQ-C035-2019”, mismo que fue publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XV, de fecha 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, informando el inicio del Procedimiento de Regularización. **(Anexo 4).**
7. Con fecha 20 veinte de febrero de 2020 dos mil veinte, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales”, en el que concluye como PROCEDENTE INICIAR con el trámite de regularización del asentamiento humano denominado “LA CUYUCUATA, TLQ-C035-2019”; así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondiente. **(Anexo 5).**

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 8.78 km al sur-oeste de la cabecera municipal |
| Superficie aproximada del Predio | 180, 000.00 m2\* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 40 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1,200 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 1,200 lotes aproximadamente |
| consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | 6,828 testimonio registrado bajo el documento 154 del libro 4476 de la sección de documentos generales de la segunda oficina |
| Nombre del Promotor | Comité de Asociación de Vecinos **LA CUYUCUATA** |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 28,800.00 M2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  10,315.89 M2 |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 18,484.11 M2 |

\*superficie sujeta al levantamiento topográfico que acompaña el proyecto definitivo de urbanización.

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 80 % |
|  Uso de suelo | Habitacional y Comercio 100% Mixto |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 4.5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5,400 aproximadamente |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular. |

1. Del documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales” referido en el punto inmediato anterior, se desprende en el punto número 3.4 las Obras de Urbanización Existentes, mismas que a continuación se señalan:

- Red de abastecimiento de agua potable: Si existe al 80%

- Red de alcantarillado sanitario: Si existe 80%

- Red de electrificación: Si existe 80%

- Red de alumbrado público: Si existe 80%

- Pavimentos: Asfalto 30% Empedrados 40% Terracería 30%

- Banquetas: Si Existen al 60%

- Machuelos: Si Existen al 50%

1. Con fecha 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), resolvió como Procedente el inicio del Procedimiento de Regularización del asentamiento humano irregular Propiedad Privada denominado “LA CUYUCUATA, TLQ-C035-2019”; y acordaron remitir el expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para la emisión del dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**
2. Con fecha 23 veintitrés de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el oficio 235/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, en el que se da a conocer el inicio de la regularización del predio denominado LA CUYUCUATA, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas. **(Anexo 7).**
3. Que, el Coordinador General de Protección Civil y Bombero, comandante Ignacio Aguilar Jiménez, suscribió el oficio CGPCB/03/0826/2020, de fecha 30 de junio de 2020, en el que emite un dictamen de riesgo, en la que se señala:
4. *Es susceptible a movimientos en masa en los cruces de las calles Juan Escutia y Libertad; así como en 8 de julio en sus cruces con las calles San Carlos y Francisco Villa.*
5. *Existen diversos escurrimientos, los cuales se convierten en arroyo Tizapán sobre las calles San Carlos y Francisco Villa principalmente.*
6. *Existen pendientes superiores a los 30 grados con sentido Este a Oeste, por lo que la velocidad de los escurrimientos aumenta en las zonas recubiertas con material tal como asfalto o empedrado ahogado.*
7. *Algunas de las viviendas de la zona tienen materiales de construcción muy precarios por lo que se vuelven vulnerables.*
8. *Cabe destacar que existen algunas obras realizadas por este H. Ayuntamiento enfocadas a la disminución de la velocidad de los escurrimientos y arrastre de materiales.*

Es por ello que se deberán realizar las obras necesarias para mitigar cualquier riesgo o contingencia en el polígono Propiedad Privada denominado “**LA CUYUCUATA, TLQ-C035-2019”,** que señale la autoridad municipal o estatal. **(Anexo 8).**

1. Con fecha 23 veintitrés de junio de 2020, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, mediante No. de Folio: 214/2020, con No. de Control: 03-0824/2020 emite el Dictamen de Procedencia de la Regularización, considerando que la acción solicitada relativo al predio irregular Propiedad Privada denominado “**LA CUYUCUATA, TLQ-C035-2019”;** como **PROCEDENTE**, el cual fue aprobado por la Comisión Municipal de Regularización en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de agosto de 2020. **(Anexo 9).**
2. Con fecha 24 de julio del 2020, se constituye el Comité por Causa de Regularización del Polígono denominado “LA CUYUCUATA, Colonia Guayabitos”, nombrando a los CC. Elizabeth Ramírez Ortiz, Berenice Nataly Biorato Becerra y Fabiola García de Jesús, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera. (**Anexo 10).**
3. Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMUR, celebrada el día 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización, mismo que fue validado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, mediante oficio CGGIC-DGIT 1458/2020, de fecha 5 cinco de agosto de 2020, signado por la Directora de Gestión Integral del Territorio Arq. Carmen Susana Alcocer Lúa. De dicho Proyecto Definitivo de Urbanización se desprende una **superficie de** **114,636.06 m2, ciento catorce mil seiscientos treinta y seis metros seis decímetros cuadrados**, predio ubicado dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito urbano TLQ 2-11, Distrito Urbano TLQ-2, Cerro del Cuatro, AU-UP/H4-U, AU-UP/MB-4, EI-B/EI-V/EV-B. **(Anexo 11).**
4. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 6 de agosto de 2020, se acordó aplicar la reducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales y** respecto a las áreas de cesión requeridas esto es una superficie de 8,025.88 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el dictamen de valor que emita el Catastro Municipal, se probó la reducción del **90% noventa por ciento**; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
5. Con fecha 28 de agosto de 2020, se celebro el convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletos o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado LA CUYUCUATA. **(Anexo 12).**
6. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.
7. Que, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el pasado día 21 de septiembre del 2020, se aprobó el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, y en el artículo 311 establece que los sistemas de acción urbanística regulados corresponden a las formas de participación ciudadana y vecinal en la realización de obras de urbanización y edificación del equipamiento urbano describiendo en la fracción VI, la Acción urbanística pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa del gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

Así como él **Artículo 333** la acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

III.- Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como LA CUYUCUATA**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-13/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-C035-2019, La Cuyucuata; Colonia Guayabitos, Delegación de Santa María Tequepexpan,*** de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **114,636.06 m2 (ciento catorce mil seiscientos treinta y seis mil metros seis centímetros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** Se Instruye a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto que se lleve a cabo la alineación y número oficial, así como la otorgación de licencias de edificación que se les requiera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para la emisión de los mismos.

**Sexto.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese.- A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico, Asociación Vecinal y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, ay perdón, ¿faltaba?, perdón, perdón, ¿cuál es el sentido de su voto? abstención, con **17 (diecisiete) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado** **por mayoría simple, Síndico Municipal, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1492/2020**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como **LA CUYUCUATA**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-13/2020y expediente de la COMUR TLQ-C035-2019, **La Cuyucuata; ubicado en colonia Guayabitos, Delegación de Santa María Tequepexpan, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de** **114,636.06 m2** (ciento catorce mil seiscientos treinta y seis mil metros seis centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto que se lleve a cabo la alineación y número oficial, así como la otorgación de licencias de edificación que se les requiera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para la emisión de los mismos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Regularización de Predios, Director de Catastro, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como PRIVADA TONALÁ 9, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-06/2020 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-LT-001-2019; ubicado en la colonia Lomas de Tlaquepaque,** es cuanto ciudadana Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Regularización y Titulación del Predio identificado como PRIVADA TONALA 9**, en la colonia Lomas de Tlaquepaque, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-06/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-LT-001-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integrada la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**
4. Con fecha 27 de agosto de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al lote irregular denominada Privada Tonalá 9 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por María de Jesús Trinidad Álvarez, quién se identifica con credencial para votar con folio 0965015241728, expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 2).**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante testimonio que obra digitalizado bajo el documento numero 207, del libro 5479 de documentos generales de la primera oficina, del Registro Publico de la Propiedad, con folio real 2793335, con una superficie de 419.23 m2 **(Anexo 3).**

**6.-** Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 10 de octubre de 2019, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del lote irregular dentro del cual se localiza el predio denominado PRIVADA Tonala 9, el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

1. Que el predio irregular denominado TLQ-PIT-LT-001-2019, PRIVADA TONALA 9 se desarrollo por el año de 1986; y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al desarrollo urbano, establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

IV. Que el lote irregular denominado TLQ-PIT-LT-001-2019, PRIVADA TONALA 9, se encuentra inscrito a nombre de la C. Ma. de la Luz Figueroa Viuda de Rodríguez, bajo el dato de registro libro 1337, sección primera, de la primera oficina, inscripción 61 pagina 141, con fecha de registro 06 de julio de 1970.

El proceso de ocupación irregular del lote denominado **Privada Tonalá 9,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 1.34 km al este de la Cabecera Municipal |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 84.00 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 33 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote  |
| consolidación | 100% |
| Nombre del Promotor | María de Jesús Trinidad Álvarez |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 13.44 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 13.44 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Media 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 1 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie que se ratificara una vez que se tenga el levantamiento topográfico**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado al 100%

Banquetas: Sí existe

Machuelos: Sí existe

**7.** Con fecha 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 veintinueve de noviembre de 2019, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del lote irregular de origen privado denominado “Privada Tonalá 9”,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.** Con fecha 23 de enero de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado, Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “Privada Tonalá 9” ubicado en la colonia Lomas de Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-LT-001-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 0102/2020, expediente PRODEUR TLQ-06/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, respecto de la Acción de Regularización del lote denominado PRIVADA TONALA 9, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA** de su Regularización, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.** Que con fecha 27 de febrero de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

**Primero.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen de Procedencia de regularización emitido el día 11 de febrero de 2020 por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado TLQ-PIT-LT-001-2019, Privada Tonalá 9.

**Segundo.-** Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del lote irregular TLQ-PIT-LT-001-2019, Privada Tonalá 9, en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de urbanización como una acción urbanística por objetivo social del lote irregular denominado TLQ-PIT-LT-001-2019, Privada Tonalá 9, en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 537/2020, de fecha 14 de julio de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al predio en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano,  DISTRITO URBANO "TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-01, clasificación de áreas; Área Urbanizada (AU), utilización de suelo Mixto Central Intensidad Media (MC-3), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 6 de agosto de 2020 se aprobó el levantamiento topográfico de Urbanización del predio denominado ***PRIVADA TONALA 9***, elaborado en los términos del artículo 23 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **80.41 m2** (ochenta metros cuarenta y un centímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 6 de agosto de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 12.86 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el valor publicado en la Gaceta Municipal vigente para el ejercicio 2020, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 20 de agosto de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletos o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del predio Irregular denominado Privada Tonalá 9. **(Anexo 12).**

**15.-** Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 21 de septiembre del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley General de Asentamientos Humanos , Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1 fracción I, establece las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como el Derecho a la propiedad urbana; garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos que se enuncia a continuación:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

**I.** Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II.** Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

**III.** Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

**IV.** Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

**V.** Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

**VI.** Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

**VII.** Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

**VIII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

**IX.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

**X.** Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

**XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XII.** Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIII.** Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

**XIV.** Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

**XV.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XVI.** Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**XVII.** Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

**XVIII.** Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

**XIX.** Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

**XXI.** Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**XXII.** Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

**XXIII.** Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

**XXIV.** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

**XXV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**I.** La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

**II.** La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**III.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

**IV.** La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

**V.** La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

**VI.** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VII.** La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**VIII.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

**IX.** La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

**Artículo 61.** Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

**Artículo 82.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

**I.** Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

**II.** Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

**III.** Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

III.- Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 11, 51, 52, 61 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como PRIVADA TONALA 9**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-06/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-LT-001-2019; ubicado*** entre en la colonia Lomas de Tlaquepaque, en la de esta municipalidad, con una superficie de **80.41m2** (ochenta metros cuarenta y un centímetro cuadrado).

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese.** - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿En abstención?, con una abstención es aprobado por mayoría, con **17 (diecisiete) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1493/2020**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **PRIVADA TONALA 9**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-06/2020 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-LT-001-2019; **ubicado en la colonia Lomas de Tlaquepaque, de ésta municipalidad, con una superficie de 80.41m2** (ochenta metros cuarenta y un centímetro cuadrado).-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Regularización de Predios, Director de Catastro, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Mande?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: El uso de la palabra nada más para…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Pedirle por su conducto y respetuosamente al señor Secretario, el sentido de mi voto eh… en el punto número VII.- C), es en abstención, no me, no me tomaron el sentido de mi voto, es en abstención, VII.- C).---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Me puede decir por favor ¿Qué es el tema que tratamos?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Ese tema de… la… ejercion de recursos para el paquete 5, intervención en obra.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el paquete 5.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: En abstención el sentido de mi voto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: en abstención el sentido del voto para tenerlo en, en el acta, por favor, adelante Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **modificación del primer punto de acuerdo número 1380/2020 de fecha 20 de marzo de 2020**, es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

 La que esto suscribe, **Daniela Elizabeth Chávez Estrada**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Acuerdo Municipal para su **Aprobación Directa**, con el objeto de **modificar el primer punto del acuerdo número 1380/2020** con fecha del 20 de marzo del presente año, misma que presento con base a los siguientes

**A N T E C E N D E N T E S**

1. El 24 de junio del 2016 en sesión de pleno se entregó por primera vez el Reconocimiento al Mérito Ambiental en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
2. En sesión de pleno celebrada el 20 de marzo del presente, fue aprobada por mayoría simple la iniciativa para la entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020 misma que quedó asentada bajo el

*----------------------------ACUERDO NÚMERO 1380/2020--------------------------------------------------------------------------------------------------*

***PRIMERO.****El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento al mérito ambiental 2020 en sesión de pleno del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.*

***SEGUNDO.*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para erogar hasta la cantidad de $20,000 (veinte mil pesos M. N.) como estímulo económico para los ganadores del reconocimiento.*

***TERCERO.*** *Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y análisis estratégico, para que, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, diseñe y difunda la convocatoria conforme a las bases expuestas en la presente iniciativa.*

***CUARTO.*** *Se autoriza establecer el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa.*

1. En sesión de pleno del 20 de marzo del 2020 se aprobó el acuerdo número 1381/2020 mismo que en el que se establece los siguiente:

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **suspensión de plazos y términos edilicios administrativos** que actualmente llevan a cabo sin afectar la prestación de los Servicios Públicos Municipales básicos, así como los servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de los Servicios Médicos Municipales.

SEXTO.- Las dependencias de la administración pública CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA de Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo ámbito de competencia es la **Función Pública Municipal** (No Servicios Públicos Municipales) que se encuentren sujetas al cumplimiento de plazos y términos establecidos en las leyes y demás normatividad, continuarán desempeñando las mismas en tanto los poderes constituidos, organismos autónomos y demás entidades facultadas para determinar suspender dichos plazos y términos no suspendan sus labores, por lo que **limitarán la presencia de personal en sus oficias con el número de empleadas y empleados indispensables para su funcionamiento**, pudiéndose llegar a la suspensión total de labores en caso de dictaminación de la Autoridad Sanitaria, así como los Consejos Municipales de Salud y Protección Civil. Asimismo, reanudarán sus actividades en el momento en el que se levanten las medidas preventivas que se establezcan para prevenir el contagio del coronavirus COVID 19.

1. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

*2.-* **La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:**

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: …*

 *(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

3.- El propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que:

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

Por consiguiente, en virtud de las medidas preventivas establecidas por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) no fue posible llevar a cabo el cumplimiento del acuerdo en mención en el presente año, por lo que es necesario modificar el acuerdo para que, en los mismos términos ya establecidos, se contemple la entrega del reconocimiento al mérito ambiental en el mes de junio del 2021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con el siguiente punto de

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del acuerdo número 1380/2020 en su primer punto para quedar como sigue:

***PRIMERO.****El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento al mérito ambiental en el en sesión de pleno del Ayuntamiento mes de junio del 2021 con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.*

NOTIFÍQUESE: A las dependencias involucradas en el cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

**Atentamente**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Buenas noches a todas y todos, eh, únicamente Presidenta eh… yo creo que para todas y todos en este lugar es importante que se resalte el tema del medio ambiente y hemos apoyado la realización del premio al mérito ambiental, únicamente para que no pase desapercibido por el tema electoral, que en el tiempo que propone la regidora estará en todo su auge, quisiera proponer a las y los regidores que para darle la mejor atención a la premiación se traslade al mes de agosto, del 21, julio, agosto, finales de julio o agosto para que no se vea interpuesto por cuestión electoral.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si, sin problema Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Agosto o a finales de julio?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si, como proponga la compañera.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Agosto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Agosto, bueno en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la iniciativa presentada por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, solamente con la modificación de hacerlo en agosto, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1494/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **modificación del acuerdo número 1380/2020 en su primer punto** para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento al mérito ambiental en sesión de Pleno del Ayuntamiento mes de agosto del 2021 con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Medio Ambiente, Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores, bueno yo también voy a hablar, me ayudas a, a ponerlos, seria Oscar, vamos a empezar, Oscar, Alina, Maldonado, Eloísa, Alfaro, Betsa, Hogla, bueno eh… yo quisiera pedir eh, voy a tomar el uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les comunico que me ausentaré de mis labores como Presidenta Municipal del 19 al 23 de octubre del 2020; y de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, les propongo designara laRegidora Betsabé Almaguer para que cubra mi ausencia y estar al frente en la toma de decisiones de esta Administración durante el periodo antes señalado, por lo que les solicito a ustedes su autorización y aprobación si así lo tienen, por lo cual en votación económica les solicito eh, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con **18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1495/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la regidora **Betsabé Dolores Almaguer Esparza para que a partir del día 19 al 23 de octubre del año 2020, esté al frente en la toma de decisiones de ésta Administración**, lo anterior derivado de la ausencia de la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 40 fracción II y 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 64, 134,135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, Regidor Francisco Juárez Piña, Regidora Miroslava Maya Ávila, Regidor José Luis Figueroa Meza, Regidora Hogla Bustos Serrano, Regidor Jaime Contreras Estrada, Regidor Alfredo Barba Mariscal, Regidora Silbia Cázarez Reyes, Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Regidor Oscar Vásquez Llamas, Regidor Alberto Maldonado Chavarín, Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, Regidor Alberto Alfaro García, Jefa de Gabinete, Director General de Políticas Públicas, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador de Protección Civil y Bomberos, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias regidores y regidoras eh, le cedemos el uso de la voz al Secretario con voz informativa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En voz informativa voy a dar lectura a solicitudes de regidoras y regidores,

1.-Oficio RAH/396/2019, de la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

2.-Oficio IYRM/0041/2020, de la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal.

3.-Oficio 130/2020, de la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

4.-Oficio de la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

5.-Oficio 159/2020, del Regidor Francisco Juárez Piña, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.

6.-Oficio 099/2020, del Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

7.-Oficio 102/2020, del Regidor Jaime Contreras Estrada, en el que solicita integrarse como vocal a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Desarrollo Social y Humano, así como Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

8.-Finalmente el oficio 070/2020, del Regidor José Luis Figueroa Meza, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, en votación económica les pre…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Para antes Presidenta!, para antes, perdón.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Deseo por favor que me agreguen también a las Comisiones de Seguridad Pública, Servicios Especiales y eh, Relaciones Internacionales, ¿Cómo se llama esa? se me fue el nombre.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, regidora le recuerdo que todo esto se hace con oficio, así como lo hizo la primera vez, se tiene que hacer.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si lo hice desde hace meses Presidenta y aprovechando la ocasión y viendo que ya más compañeros desean integrarse------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero todos enviaron oficio regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si Presidenta, pero estoy en mi derecho, estoy ejerciendo un derecho que tengo para estar en, hasta nueve comisiones, entonces si vamos a votarlo de una vez, solicito por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero habíamos quedado en este pleno que todas las solicitudes tenían que hacerse con oficio y con mucho gusto se pondrían a votación, como lo estamos haciendo el día de hoy, todos enviaron un oficio y están solicitándose integrarse, usted envió un oficio y solicito integrarse a una comisión y es la primera de esa lista.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si...-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Están respetándose, con mucho gusto la, eh, envíe su solicitud y puede este, integrase, en la siguiente sesión de cabildo tendremos su petición.------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. Entiendo la postura, sé que lo pedí nada más Hacienda por escrito, pero el hecho que lo haya pedido así no es restrictivo de que ahorita pueda manifestar mi intención y que se vote en este momento aprovechando la ocasión para integrarme a las demás comisiones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante con voz informativa eh… el Secretario, por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: No, bueno, únicamente se mantiene el acuerdo, solo son los oficios que hemos recibido, efectivamente queda pendiente y únicamente tenemos esos ocho.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Primero también quiero hacer una solicitud de que se me incorpore a, a una comisión y yo quisiera preguntarle al Secretario que me estableciera, porque aquí nos estamos basando, nos debemos de basar, fundamentar nuestros dichos legalmente y los reglamentos si nos permiten y nos da el derecho a nosotros como regidores a hacer la solicitud de incorporación a algunas de las comisiones, ya si se vota o no se vota a favor o en contra, este, aquí los demás regidores lo podrán determinar y aquí tengo los artículos este, claramente donde establece que se puede este, solicitar eh, yo quisiera este, que se me incorporara a la, a la Comisión de Fomento Artesanal y también este, comentar que los reglamentos establece que los regidores podemos presidir o podemos ser integrantes como vocales nada más de nueve, de nueve comisiones, ahorita vemos o hay regidores que perteneces a mas regidores, le puedo, si me permiten, este, eh, el Regidor Juárez Piña pertenece a diez, a diez comisiones, si lo están integrando a una más ya van a ser este, once o no sé cuántas leí que está incorporado, no sé si escuche ahí su nombre, no sé si el Síndico ya pertenece a nueve comisiones, entonces creo que como regidores no nos pueden coartar nuestro derecho político para poder este solicitar en este pleno nuestra incorporación, de que se apruebe o no se apruebe ya es otra situación, pero que si podemos externarlo y solicitarlo aquí claro, no existe ningún acuerdo o que se haya acordado que nada más sea por oficio, ese es un planteamiento que hizo el Secretario para darle obviamente agilidad y facilidad a, a, al trámite de las, de las este, de las iniciativas, pero si podemos hacer la solicitud y si quisiera poner a consideración que se votara mi incorporación también a la este, Comisión de Fomento Artesanal, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si les pediría eh…que por cuestión de orden vamos votando esto y ahorita en seguida vamos tomando nota de cada quien, de lo que quiere eh, hacer regidor, con mucho gusto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Pero, es que si se…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, si vamos, digo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si se van a votar las solicitudes a comisiones de los demás regidores, no tiene porque…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: O vámonos de uno, vámonos de uno en uno, ¿Están de acuerdo compañeros? ok. nos vamos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta, pero para antes eh, se hizo aquí un señalamiento importante, hay compañeros que ya rebasaron el límite, para hacer el análisis.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, pero no importa, si, si regidora, si le parece vamos ir dando uno por uno y hacemos este, por favor...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nada más antes, para la votación…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No lo estamos negando, solamente vamos a hacerlo de uno por uno si le parece regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Estoy de acuerdo, nada más que se me esclarezca este, que va a pasar con los regidores que están excediéndose en su este, eh… participación dentro de las comisiones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si mire…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: También sería importante esclarecer que pasa cuando los regidores no se presentan a las comisiones, ¿Verdad?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ah, pues es responsabilidad de cada regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No pero también es importante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Claro, es responsabilidad de cada regidor y no es responsabilidad ni de usted, ni de nadie más.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, pero simplemente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Cada regidor se puede presentar o no presentar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No alce la voz regidor, tranquilo estamos aquí.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Mande?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No alce su voz, digo estamos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, así hablo, tengo la voz media ronca...-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Así habla? Ah. Ok. pensé que era…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Por él, por el cubre boca.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. Entonces eh, vamos a ir eh, regidor, regidor Paco, ¿Usted está en diez? Como lo están señalando, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Yo creo que sería bueno a lo mejor antes de esta aprobación que el Secretario nos pudiera decir a cuántas comisiones pertenece cada uno de nosotros porque tengo entendido es el Regidor Juárez Piña esta en diez comisiones, la Regidora Gaviño esta en nueve comisiones…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Está permitida.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: El Síndico también está en nueve comisiones efectivamente, pero nuestro compañero Juárez Piña esta en diez comisiones, sería también que renunciara a una de sus vocalías porque el reglamento lo marca máximo tres comisiones en presidir y cómo vocales hasta nueve.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si eh, el único caso.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes!----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, perdón.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A mi si me gustaría que el Secretario…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Me permite darle el uso de la voz regidor, si es tan amable.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, en voz informativa señor regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con voz informativa, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si efectivamente tenemos un solo caso donde vamos a ver esta cuestión que es de interpretación, el reglamento establece tres en la que pueden presidir y deja muy claro eh, la participación de la gente que está presidiendo de la gente que lo Integra como vocal.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Mas bien dejaremos el tema ahorita que pasemos con el regidor y él decida, mientras el regidor elige que tema puede, puede concentrarse.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Yo nomas quisiera, toda vez que él preside dos comisiones, en todo caso eh, habría nueve posibilidades de que participara como vocal en las otras comisiones, ¿Si?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Eh, Compañeros propongo que se haga una sesión extraordinaria de cabildo para este tema, ya son un análisis exacto de las comisiones en que pertenece cada quien, con las faltas y las asistencias a las comisiones, también un porcentaje para que el que no tenga interés removerlo de la, de las comisiones, es un buen momento, es un buena ocasión ya que todos queremos participar y trabajar y aportar, creo que se da la ocasión para hacer ese análisis con tiempo, con calma, creo que ahorita este, es importante que esclarezcamos este punto, tendríamos la paciencia del mundo, creo que todos tenemos la buena voluntad de aportar y, y trabajar, entonces es mi propuesta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, adelante Síndico y posteriormente la regidora Eloísa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Bueno yo estaría de acuerdo en la posición de, que se ha comentado acá, la Presidenta ya lo, ya lo comento y creo que es lo correcto que someta a votación, es atribución de este ayuntamiento votar la integración de las comisiones, que se haga de esa forma de una por una y en el caso concreto de los regidores que, y regidoras que tengan más de nueve o más de tres presididas, pues que… que tomen esa decisión de retirarse de la, de la posición de integrarse las comisiones y un poco retomando el comentario que hace la regidora Alina, creo que el principal aludido sería yo como Presidente la Comisión de Reglamentos, eh… por supuesto que es una decisión de cada uno de ustedes y de cada una de ustedes asistir o no a las comisiones, nada más comentarles pues de qué hubo una… una eh, dos, dos este, sesiones de mi Comisión de Reglamentos donde no asistieron el número necesario para que se declara el quórum, se tuvieron que posponer temas que desde mi punto de vista son importantísimos para este ayuntamiento, tenemos pendiente la aprobación del Reglamento de Mejora Regulatoria, es un proyecto impulsado por el Diputado Hernán Cortés Berumen, es un proyecto que tiene que ver con la simplificación administrativa, con el desarrollo de las herramientas para que las empresas puedan hacer sus trámites de manera correcta de hacer todo lo necesario internamente para que se evalúen y se contabilizan todos los costos que tienen que ver con la implementación de un proceso que tiene que ver con la mejora regulatoria y simplificación administrativa, sin embargo, bueno por la inasistencia de cuatro de los integrantes de la comisión no sé por la misma, en el caso particular de servidor y no me dejaran mentir aquí los integrantes de la Comisión de Reglamentos eh… siempre que tengo la sesiones que tienen que ver con este asunto tengo la apertura para recibir sus comentarios, sus observaciones, hay compañeros y compañeras regidores que de manera responsable hacen un listado exhaustivo de la revisión de cada uno de los, de las propuestas que se hacen y yo he sido atento y he sido en ese sentido responsable en integrar cada una de sus observaciones, sin embargo, bueno también en estos tres sesiones de comisión en la que yo no presidí, en la de Equidad de Género donde se vio un tema bastante sensible que tiene que ver con las órdenes de protección a las mujeres violentadas y que son emitidas por este ayuntamiento no asistieron los compañeros y compañeras regidores y regidoras a la sesión y no pudimos, donde, tener el quórum necesario, no obstante que yo no lo presidí, entiendo que es un tema sensible, es un tema que ustedes, sobre todo las compañeras regidoras, yo lo comenté en esa ocasión donde fue una posición que yo tomé cuando les dije bueno vamos revisando en el área, en las áreas correspondientes, Juzgados Municipales y la Policía Municipal para que se hagan las cosas, es un tema delicado, es un tema sensible y sin embargo, bueno por probablemente por actividades que ustedes tuvieron ajenas a este ayuntamiento, no participaron en la comisión, entonces es un tema que a mí en lo particular me preocupa, son temas importantísimos que se tienen que llevar a cabo, sin embargo creo que la, la posición en este caso que te tiene que ver con la asignación de algunos de ustedes en las comisiones, si es importante y relevante para mí, de tal manera que en las sesiones de la comisión particularmente de reglamentos que yo presido, podamos tener quórum y sacar adelante estos temas que son sensibles para ustedes, allá en la Comisión de Reglamentos y Equidad de Género hay mujeres, hay compañeras regidoras que no asistieron a la comisión y que se tuvo que posponer un tema tan importante, entonces yo le propondría a la Presidenta si no tiene inconveniente que se someta a votación ya, no esperar más porque estos temas, nosotros podemos esperar, pero el tema de la violencia en contra de las mujeres no puede esperar, las órdenes de protección en favor de ellas no pueden esperar y ustedes lo saben, es cuánto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo tanto eh, someto a votación de uno por uno, en, en el orden en el que fueron recibidas y las voy enunciando, por lo cual solicito los que estén a favor, favor de manifestarlo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Pero que estamos votando?------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Estamos votando de enunciar una por una las solicitudes que nos hicieron llegar, que son ah, ocho y las vamos a enunciar, se somete a que se vote el día de hoy las solicitudes que hicieron llegar los regidores con el debido eh, eh, es lo que estamos sometiendo a votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Mas bien es nombrar a las comisiones que van a ser antes de que se vote ¿no?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, vamos a votar…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: De una por una.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es de una por una y ahí diciéndoles el oficio RH de numero tal… de la regidora bla, bla… para que ustedes tengan oportunidad de ver en cuales se van a meter para que hagan la (inaudible) ¿sale? este, iniciamos yo nada más quisiera que cada uno de ustedes ahorita voten si consideran a favor o no el poder aprobar tal cómo llegaron del oficio número uno al número ocho, por lo cual eh… someto a votación, los que están a favor, favor de manifestarlo, es aprobado, eh, ¿los que estén en contra?, ¿En abstención?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Es que no sé ni que estoy votando Presidenta, no es un orden que se tenga que votar eso, eso se pone a consideración de usted de cuáles son las comisiones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. Entonces es consideración mía, gracias regidor, voy a someter a votación de todos los presentes, nos llegó un oficio RAH/396/2019, de la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los que estén a favor, favor de manifestarlo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda:¡Para antes Presidenta, para antes!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Los que estén a favor, favor de manifestarlo, estoy votando esto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda:¡Para antes Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Es que necesito hacer una modificación a mi oficio, quiero hacer un agregado y estoy en mi derecho…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: El agregado será posterior.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Me puede dar el fundamento legal por favor, dónde me prohíbe el reglamento a mi hacer eso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Estamos dando un acuerdo...--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: me lo da por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. diga, dígame por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No, usted dígamelo, porque usted está afirmando que no lo puedo hacer en este momento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Me está diciendo, regidora me está diciendo que me diga la modificación que quiere.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. solicitó por favor se me tenga agregada a las Comisiones de Planeación Socioeconómica, Seguridad Pública.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver Permítame, Planeación…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Socioeconómica.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Socioeconómica.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Seguridad Pública.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Seguridad Pública.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Servicios Públicos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Servicios Públicos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Y Cooperación Internacional.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y Cooperación, es todo ¿alguna otra más?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias es todo Presidenta, muy amable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Nada más este, una pequeña consideración, vamos a votar todo, eso ya está resuelto solamente por una cuestión de orden, ya lo comentaron por acá, una cuestión de órdenes de los oficios que se recibieron que fue el primero el de usted el que se va a someter a votación, que se someta a votación, que se sometan a votación los oficios que llegaron posterior y yo sugiero para tener orden en esto, que se someta a votación la petición que está haciendo ahorita usted hasta después de ser sometidos todos los oficios y los del compañero regidor Alfredo y los demás que consideren prudentes, esa es una, una moción para efectos de tener orden porque si no vamos a estar votando cada que alguien quiera levantar la mano, yo sugiero que se vote lo que se presentó por escrito y posteriormente lo demás, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: El regidor Barba dijo que se hiciera lo que yo dijera porque así era, entonces vamos a…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Perdón, pero este…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: A ver.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A mí se me hace ocioso si ya está votando lo yo que solicite, que se vote en este momento, yo considero ya no hacer la modificación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Regidora, regidora ¿Me permite terminar? para, voy a dar lectura otra vez, si por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. Gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Es una decisión de nosotros votarlo a favor o en contra, lo tengo que leer otra vez, oficio RAH/396/2019, de la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, en el cual solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y el día de hoy 30 de septiembre está solicitando se haga un anexo a ese oficio donde quiere integrarse a Planeación Socioeconómica, Seguridad Pública, Servicios Públicos y Cooperación internacional, los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, favor de manifestarlo, con **8 (ocho) votos a favor, y 10 (diez) votos en contra; es rechazado por mayoría simple la solicitud de integración a comisiones edilicias permanentes, presentada por la regidora** **Alina Elizabeth Hernández Castañeda, quedando bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1496/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, rechaza** la integración de la regidora **Alina Elizabeth Hernández Castañeda como vocal** en las siguientes Comisiones Edilicias Permanentes:

* **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;**
* **Planeación Socioeconómica y Urbana;**
* **Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos;**
* **Servicios Públicos; y**
* **Cooperación Internacional.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Oficio IYRM/0041/2020, de la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, en el cual solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿en abstención?, con **10 (diez) votos a favor, 5 (cinco) votos en contra y 3 (tres) votos en abstención; es aprobado por mayoría simple la solicitud integración a comisión edilicia permanente presentada por la regidora lrma Yolanda Reynoso Mercado, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1497/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** de la regidora **Irma Yolanda Reynoso Mercado c**omo **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Fomento Artesanal**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Irma Yolanda Reynoso Mercado, Regidora Miroslava Maya Ávila, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Oficio N.A. 130/2020, de la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, los que estén a favor, favor de manifestarlo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- [En estos momentos se levanta de su asiento retirándose del salón del pleno del ayuntamiento, la Regidora Miroslava Maya Ávila sin manifestar su voto.]------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Con **10 (diez) votos a favor; es aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a comisión edilicia permanente presentada por la regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1503/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** de la regidora **Betsabé Dolores Almaguer Esparza** como **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** RegidoraBetsabé Dolores Almaguer Esparza,Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, María Elena Limón García: Oficio de la regidora María Eloísa…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Nuestros votos no cuentan Presidenta?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Cómo?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Nuestros votos no cuentan?-------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ay perdonen, perdonen, una disculpa regidor, una disculpa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No se tiene que disculpar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Vamos a, ¿Quiere que me regrese desde el inicio?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, nomás tome en consideración nuestros votos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Nada más, ok.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: También somos regidores del ayuntamiento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, nadie dijo eso regidor, solamente fue, pero voy a, desde un inicio para que no haya ningún problema, oficio de la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, los que estén a favor, favor de manifestarse.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sí dígame regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Aquí es un supuesto también este, estamos en contra del reglamento porque un regidor no puede ser vocal o estar dentro de una comisión más de, más de nueve, es el caso de la regidora este, también Gaviño que pertenece a diez, a diez comisiones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Entonces este, pertenece a nueve, con esta pertenecería a diez.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: ¡Para antes!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, gracias regidor, ya nos había comentado eso, gracias, la regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Bueno a mí me gustaría que me señalaran en, eh… en la comisiones que estoy como vocal por favor, porque pues yo solamente estoy en siete, pero si ustedes insisten en, si me gustaría que me las nombraran en este momento por favor, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Este tema? Regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si yo creo que el pertinente para esto es el Secretario eh, como ya lo comente que nos digan cada comisión, estamos cada uno de los regidores…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No lo tenemos, no las tenemos regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Pues…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, con esta tendría nueve.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Pues, cómo el Secretario no tiene las comisiones en la que se encuentra?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, aquí la, aquí la tengo mmm, Eloísa, Seguridad Pública, Movilidad, Medio Ambiente, Nomenclatura, Regularización de Predios, Taurina, Servicios Públicos, Parques y Jardines, Planeación y Ornato; nueve.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Si son nueve verdad? Y la que esta, y la que la está proponiendo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Presidenta, pero presido dos de esas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Preside, si así es nada más preside dos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Presido dos y son siete como vocal, nada más presido dos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Así es, así es.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: A ver, a ver, es que habla, las nueve son dentro de las que uno presida Presidenta, no son tres que presidas más nueve vocales, o sea la ley establece que puedes presidir tres y máximo ser parte de nueve en total de las que presiden o todas las que presiden.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidor Paco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Este es un asunto como ya lo había comentado el Secretario, de interpretación de la Ley, en efecto en el sentido que comento el compañero regidor Barba eh… también es el mismo caso de la compañera Eloísa, es un asunto de interpretación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero son nueve, son nueve, va de nuevo, Seguridad Pública, Movilidad, Medio Ambiente, Nomenclatura, Regularización de Predios, Taurina, Servicios Públicos, Parques y Jardines, y hoy Planeación socioeconómica, nueve, son nueve regidor, por lo cual los que estén a favor, favor de manifestarlo, es aprobado, eh, perdón, ¿Los que estén en contra?, con **10 (diez) votos a favor y 7 (siete) votos en contra; es** **aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a comisión edilicia permanente presentada por la regidora María Eloísa Gaviño Hernández, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1498/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** de la regidora **María Eloísa Gaviño Hernández c**omo **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora María Eloísa Gaviño Hernández,Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… el Regidor Francisco Juárez Piña, me estaba solicitando la renuncia ¿A cuál?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Eh, poder desincorporarme de la Comisión Taurina y mantener mi solicitud respecto a la Comisión de Derechos Humanos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Vamos a hacer lo mismo que con la regidora Alina, el regidor Francisco Juárez envió un oficio el 159/2020, que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; y solicita eh, dejar el día de hoy 30, está solicitando salir de Taurina, por lo cual someto a votación los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, con siete votos en contra es aprobado por mayoría.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Para antes Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si.---------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No puede ser aprobado Presidenta, no puede ser aprobada la destitución del regidor porque tiene, hay que leer los reglamentos Presidenta, el reglamento establece que para que…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se puede poner su cubre boca por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, hay que leer los reglamentos y hay que aprendérnoslos, el reglamento establece muy claro.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Yo le pediría regidor que cuando se dirija a mi persona por favor lo haga con una madurez política.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿Con una qué? perdón.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y no ponga… madurez.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No estoy, no estoy ofendiéndola.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Entonces, sí.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Permítame terminar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Está diciendo, me está diciendo que no me sé lo reglamentos y eso puede traducirse…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Porque no le estoy diciendo directamente a usted, hay que aprendérnoslos todos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, bueno, pues como se está dirigiendo a mí.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Todos, bueno déjeme terminar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno así y con una voz eh, digo una voz que sea para todos, no tan altanera.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si esta es la voz que yo tengo, discúlpeme pero esa es la voz que yo tengo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si pues hay que enseñarnos a ser educados, hay que enseñarnos a ser educados.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No le estoy faltando al respeto.---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Si? por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ni estoy siendo mal educado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Entonces reitero hay que aprendernos los reglamentos, porque el reglamento es muy claro y establece que para que un regidor pueda salir de una comisión debe ser aprobado por mayoría calificada y aquí no hay mayoría calificada.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Cedo el uso, eso sí lo sabemos, cedo el uso de la voz a el Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más hay una pequeña este, mal interpretación del, del artículo, el articulo habla de la destitución, no de la renuncia del regidor, entonces el artículo concreto señala que cuando el ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Permítame por favor un segundo, le pediríamos a la persona que está ahí tomando cámaras si nos puede dejar, estamos solamente regidores, por favor le pido de la manera más amable, si por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes Presidenta!, ¡Para antes!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias, nos puede cerrar la puerta por favor, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes! Si nada más estamos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Estaba, estaba siguiendo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si nada más ok. las sesiones son públicas y si estábamos puros regidores, pues también le pido que le solicité al encargado de Coplademun…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: También a ver, este, ¿Te puedes salir? Por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Que pueda desalojar el área y pues los fotógrafos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y los fotógrafos y todo; y que hacemos con lo de transparencia que necesita, ¿Verdad?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, no, los fotógrafos no son de Transparencia.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Eh, me permiten nada más, nada más…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. vamos a dejar que hable el regidor y posteriormente eh, eh, adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, el artículo correspondiente dice para la destitución de algunos de los miembros en alguna de las comisiones edilicias se requiere mayoría calificada de los integrantes del ayuntamiento, es el artículo 91 del reglamento, yo estoy hablando del artículo, perdón, del reglamento habla de la destitución en este caso estamos hablando de que el regidor está solicitando por su propia voluntad salirse de esa comisión, entonces es una interpretación equivocada de parte del regidor Alfredo, yo considero que si el regidor Paco Juárez o Francisco Juárez se quiere salir de la comisión…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------[En estos momentos *la regidora* Miroslava Maya Ávila, se re-*incorpora ingresando al Salón del Pleno del Ayuntamiento, tomando de nueva cuenta su lugar en la Sesión del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque*.]----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: No tenemos nosotros porque prohibirle que no lo haga, en este caso sería al contrario es eso si él no se quiere salir y nosotros lo queremos destituir entonces sí tendría que ser mayoría calificada, es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, por lo eh, por lo cual solicito a los regidores que estén a favor, por favor manifestarlo, ¿Los que están en contra?, ¿en abstención?, con **10 (diez) votos a favor, 7 (siete) votos en contra y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a una comisión edilicia permanente, así como su salida en otra comisión edilicia; la cual fue presentada por el regidor** **Francisco Juárez Piña, bajo el siguiente:** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1499/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** del regidor **Francisco Juárez Piña c**omo **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y Migrantes; y la salida como vocal de la Comisión Edilicia Permanente Taurina**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Francisco Juárez Piña,Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; Presidente de la Comisión Edilicia Taurina, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Oficio 099/2020, del Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿Los que estén en abstención?, con **10 (diez) votos a favor, 6 (seis) votos en contra y 2 (dos) votos en abstención; es aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a comisión edilicia permanente presentada por el regidor** **Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1500/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** del regidor **Héctor Manuel Perfecto Rodríguez c**omo **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez,Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Oficio 102/2020, del Regidor Jaime Contreras Estrada, en el que se solicita integrarse como vocal a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Desarrollo Social y Humano, así como Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, eh… Miroslava, regidora, no vi el sentido de su voto, ¿En abstención? ah, ok. con **10 (diez) votos a favor, 7 (siete) votos en contra y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a comisiones edilicias permanentes, presentada por el regidor** **Jaime Contreras Estrada, bajo el siguiente:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1501/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** del regidor **Jaime Contreras Estrada** como **vocal** en las **Comisiones Edilicias Permanentes de:**

* **Igualdad de Género;**
* **Desarrollo Social y Humano; y**
* **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Jaime Contreras Estrada,Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género; Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano; Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Oficio 070/2020, del Regidor José Luis Figueroa Meza, en el que solicita integrarse como vocal a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿Los que estén en abstención?, con **10 (diez) votos a favor, 7 (siete) votos en contra y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la solicitud de integración a comisión edilicia permanente, presentada por el regidor José Luis Figueroa Meza, bajo el siguiente:** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1502/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza la integración** del regidor **José Luis Figueroa Meza** como **vocal** en la **Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 88, 89, 134,135 y 137 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor José Luis Figueroa Meza, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Fueron los oficios que nos llegaron, ¿Quiénes solicitaban integrarse a una comisión?, bueno cedemos el uso de la voz al regidor Oscar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, pues buenas noches Presidenta, compañeros regidores y regidoras eh, Presidenta pues para hacer del conocimiento del pleno y de su persona, anomalías que se perciben de, de, a partir de la Dirección de Alumbrado Público eh, sobre todo por la poca eficiencia que ha mostrado en estos dos años de la administración, en mi oficina sigo recibiendo, siguen llegando ciudadanos eh, pidiendo se atiendan quejas por la mala prestación de servicio del alumbrado público, donde los reportes tardan meses en atenderse y los que se atienden en pocos días de nueva cuenta ya presentan misma falla y menciono los siguientes casos, en la Colonia Solidaridad eh… su servidor reportó un total de 12 luminarias y repararon 6, mismas que 4 días después de nueva cuenta están sin encender, en la Colonia las Liebres donde un ciudadano me hace el conocimiento de un reporte que lo hizo el pasado mes de junio y lo atendieron apenas el día de hoy, en la colonia el Tapatío en la calle Mirasol entre las calles Manuel González y Pera donde los ciudadanos han esperado más de un año y creo que siguen esperando eh, que por cierto salió en medios el día de ayer y un caso pues un tanto más especial es el de la colonia Artesanos por la Avenida Artesanos, donde ya le había solicitado de su intervención para que fuera atendido eh, dónde se reporta desde la vía Manzanillo y hasta la calle Panaderos, varias luminarias sin encender adicional a un número de luminarias faltantes, el caso… ¿Por qué habló de un tanto especial este caso? eh, yo lo reporté para su mantenimiento con fecha el 15 de julio y recibo respuesta de solicitud atendida el día 22 y bueno con la esperanza de que ya estuviera encendiéndose esas luminarias, mínimo cada tercer día he pasado por la zona para ver si después de que ya me habían contestado encendían, cosa que no fue así y lo hice por varios días hasta llegar el día 27 y el día 28 volví a reportar desde la oficina que las luminarias seguían, seguían a oscuras, que no encendían y lo reporto el día 28 y el día 10 de septiembre de nueva cuenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Me permite regidor?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¿Perdón?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Me permite nada más un segundo? Por favor, hace rato me pidió el regidor que retiráramos a Fernando Chávez y se retiró; y el señor no se quiere ir, le voy a pedir por favor que debido a la pandemia se retire por favor, lo puede checar por internet ¿Si?, por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Presidenta yo creo que entonces también la Jefa de Gabinete que está en la entrada también debería de retirarse.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: La Jefa de Gabinete entro para decirle que pusiera los aires.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: No porque lleva aquí toda la sesión, de hecho.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Regidora, este, Regidora, este, Jefa puedes retirarte y cierren la puerta por favor ¿Si?, ¿La cierran? por favor, gracias, perdón regidor, continúe.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias Presidenta, bueno pues de nueva cuenta la reporto el día, el día 28, el día 28 de julio y el día 10 me vuelven a contestar que ya ha sido atendida esa solicitud y que fueron reparadas, de nueva cuenta vuelvo a recorrer el circuito varias ocasiones y pues, bueno hasta el día de hoy eh…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Está hablando de la Artesanos ¿Verdad?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: De la Avenida Artesanos concretamente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver Regidor, Solidaridad, Liebres, Tapatío y Artesanos, yo le pido al Secretario para eh, hablar con el Director de Servicios Públicos y su servidora eh, también va a ir a checar, sobre todo esa de Artesanos el día de mañana, si gusta acompañarnos adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Por último...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Si me permite de ser cierto que no se atienden las solicitudes ciudadanas y cuando me dicen que si se atienden, preguntarle que qué podemos hacer, que necesita ese departamento para eficientar el servicio, para darle un servicio de calidad a los Tlaquepaquenses, por último digo en el supuesto de que se retire el material y no se estén haciendo las reparaciones ¿Que está pasando con ese material? que también se haga una revisión de a dónde se está yendo ¿No?, el caso muy concreto esa, esa, de ese caso el de Artesanos porque son dos ocasiones, son dos veces, contestan lo mismo y quiero pensar, pues quisiera no pensar mal que aparte de echarme mentiras y de traerme a vuelta y vuelta, pues que no se vayan a estar sustrayendo ese material con otros fines, es cuánto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, bueno como usted mismo lo dijo en el supuesto, creo que está partiendo a base de supuestos, yo voy a hacer una investigación, así como usted hay algunos ciudadanos que le dicen que no se atienden, nosotros tenemos miles de personas que están muy contentas con el servicio de luminarias que estamos dando en el municipio, tendríamos eh… tendríamos que hacer una investigación que con mucho gusto lo hacemos, aquí no ocultamos nada y con mucho gusto vemos, pero primero hay que investigar, tener las pruebas eh, que está pasando, yo lo sé si le puedo decir es que nosotros nos hemos dado cuenta que roban el material de muchas de las luminarias que nosotros ponemos, nosotros instalamos y van y roban el material, pero yo le propongo regidor que… investigo eh, como le dije hace un momento, personalmente que está sucediendo allí en la Colonia Artesanos y con mucho gusto le pasaré la información que está requiriendo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, le doy…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: ¡Para antes!-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Mande, ¿Es en ese tema?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si en ese tema.------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, también la regidora ok. adelante Besabé.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si Presidenta, únicamente para comentar que en la plataforma de atención ciudadana, que es pública, que todo mundo puede ver, puede opinar, pedir y que justamente es para hacer todo ese tipo de gestiones directamente de las y los ciudadanos, alumbrado público es la dependencia mejor calificada y con mayor número de gestiones hechas, entonces yo creo que sí ahí hay que tener mucho cuidado porque es una dependencia que ha trabajado mucho y que también yo creo que todas y todos sabemos las cuestiones de la pandemia y que mucho del personal está trabajando en estas dependencias, está en su casa y entonces es un poquito de por sí lo hacían muy eficientemente, ahorita yo también es solicitado algunas y se me han tardado un poco más que antes, no quiere decir que sean tardadas si no un poco más que antes por la cuestión del personal, pero es la mejor calificada y la que más gestiones ha hecho.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, adelante regidora Yolanda.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: Buenas tardes para todos, como Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos en días pasados se dio un reporte precisamente de todas las actividades este, que está realizando el compañero encargado de esa área y con mucho gusto este, yo lo invitó compañero que se arrime mi oficina y yo le ayudo con todos los reportes que tengan para, para que se lleven a cabo este, todas las atenciones, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jaime Contreras Estrada: ¡Presidenta!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, adelante regidor, el regidor Oscar y posteriormente el regidor Jaime, adelante regidor Oscar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Compañera regidora con todo gusto, digo yo creo que no es necesario que esté molestando a mis compañeros regidores cuando hay una obligación de parte del Director para estar pendiente de que está pasando en su, en su área, tengo solicitudes para la dotación de luminarias de hace más de un año, ni tan siquiera contestan, esto hago mención porque aquí están las contestaciones de, ellos dicen que ya lo repararon y si pues es un tema serio, yo con todo el gusto del mundo les he dicho encantado recibir su ayuda, pero no debería de estarlo haciendo, de ir a molestarlos, yo entiendo, y hoy que se están formando más, a mas comisiones, van a tener más chamba.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: No, no es molestia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: No, no es ninguna molestia, al revés, al contrario perdón, estamos para, para apoyarnos y para que se vea que este ayuntamiento está dando resultados, entonces si usted ve que no se están dando resultados, pues yo le ofrezco de antemano este, mi apoyo para que las cosas se den…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias y le vuelvo a repetir regidor, hay muchísimas personas que están muy contentas por el cambio de luminarias que han visto en el municipio, con mucho gusto vemos el tema, yo le puedo asegurar porque yo lo he visto, roban el material y no es de ahorita, en todos los años, en todas las administraciones se roban el material de las luminarias y con esto provoca que no se encienda, pero ya le comente lo vemos y lo veo personalmente el tema de Avenida Artesanos, adelante regidor Jaime.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jaime Contreras Estrada: Gracias, buenas noches Presidenta, efectivamente en la última sesión de, de la Comisión de Servicios Públicos se nos dio un informe de la actividad, de la ardua tarea que hacen ellos eh, a pesar de la pandemia, usted sabe regidor que se debe de trabajar con mucha cautela, hay menos personal y es un tema sensible como lo dices tú regidor Oscar, pero también me parece que decirlo públicamente que algo pasa irregular es muy irresponsable decir, porque ahí estamos dando supuestos malos manejos, yo creo que yo me di a la tarea de revisar números y tareas, pero no los que nos daban perdón, y efectivamente si, si hay resultados, hay que estar atentos, pero de manejar de supuestos yo creo que eso me parece un poco delicado, es cuanto Presidenta, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, adelante regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Por último con ese tema para cerrar mi intervención, he reportado varias ocasiones el circuito que va de calle Jardinero hasta vía Acueducto eh, por vía Manzanillo se ha reparado una y otra, y otra, y otra vez y no es el caso que mencionó de Avenida Artesanos donde sí efectivamente me han contestado que ya fue atendido y está encendido porque bueno, a mañana y noche, y tarde noche pasó por el lugar y sí efectivamente me contestan y está encendido que tarda tres o cuatro días se vuelva a caer por el temporal lo demás, sí, no tengo duda de ello, donde sí, me, tengo la duda si el material se distrajo o no es en Avenida Artesanos porque está la contestación y ni una sola lámpara, ni una sola, porque lista en mano fui a checar a ver si habían pasado, y no fue un día, fueron varios, y fueron dos veces, y siguen a oscuras, entonces si digo me han atendido bien en la Dirección de Alumbrado, salvo pues este asunto ¿No?, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, bueno partimos de supuestos, vamos a hacerlo y… tenga la, la certeza de que si existiera algo que lo dudó, hay que ver porque es el motivo, le damos solución eh, le cedo el uso de la voz a la regidora Alina, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, buenas noches, pues antes que nada quiero expresar mi tristeza por lo que acaba de ocurrir, es una pena Presidenta que tú en medio salgas a decir que te quejas de violencia política en contra de tu persona y esto que acaba de ocurrir contra la oposición es un atropello también para la democracia, queríamos participar en las comisiones y pues qué pena que se nos fue votado todo en contra con la aplanadora, la típica, pero bueno vamos a darle y hacer valer la ley conforme a los, conforme a los este, reglamentos y leyes que nos ampare, en otro orden de ideas quiero manifestar mi preocupación por el Fraccionamiento Arroyo de San Martín ya hace tiempo que pedimos el desazolve de un Arroyo que está eh, provocando inundaciones y pérdidas, y poniendo en peligro la vida de las familias de este fraccionamiento, como aquí ya, tengo varios oficios que fueron mandados correspondientes entre ellas a Protección Civil donde nos afirma que efectivamente esta región se encuentra en el Atlas de riesgo, que ha sufrido inundaciones, la última registrada de la eh, administración anterior desde el 2016 y ya también en este año volvieron a sufrir otro evento de pérdida de sus bienes y todo, entonces pedimos y no mucho solamente un desazolve para que el agua pueda correr, el agua tiene que seguir su cauce, está un Arroyo por ahí cerquitas este, y que se le apoye a los vecinos es lo que solicitamos qué se le dé intervención y atención inmediata porque todavía no termina el temporal y están en peligro inminente los ciudadanos de este fraccionamiento, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias regidora, le comentó que al menos Protección Civil y Bomberos no nos ha reportado inundaciones en esa parte que usted comenta eh, me gustaría que me diera exactamente eh, los cruces o las direcciones para poder ir y ver qué está pasando porque no se ha hecho el desazolve de ese tema, pero si nos da la información con muchísimo gusto eh, enviamos a la brevedad posible, que nos indiquen que arroyo y en qué parte de este Arroyo es donde está sucediendo esto, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Y de hecho cuento con una copia del oficio…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Si me la hace llegar?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: CGPCB-03/1034/2019 remitido al ING. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez en su carácter de Director de Obras Públicas del municipio por parte del Coordinador de Protección Civil y Bomberos de fecha 26 de julio del 2019, del que se advierte de que el último evento registrado en inundación se registró el pasado 28 de julio del 2016 y desde ese entonces esta zona se considera de riesgo de inundación de acuerdo al mapa de peligros y atlas del municipio, donde inclusive se le solicita el personal de Protección Civil a Obras Públicas que se tomen las acciones necesarias o sea las obras requeridas para salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, esto desde el 2019, ya se va a terminar casi el 2020 y las personas no han recibido esa atención, por lo que suplicaría que se le dé por favor una atención inminentemente rápida porque están en peligro.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si fuera tan amable de pasarme una solicitud para inmediatamente saliendo de esta reunión ordenar a Protección Civil que vaya.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Claro.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante regidora, ¿Es en este sentido? Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Hogla Bustos Serrano: Muchas gracias, buenas noches a todos y todas, compañeros regidores y regidoras eh, es un tema que, bueno otros tomaron la palabra antes que mí y por ello quizás crean que no hay cierta continuidad, pero lo que acabo de escuchar de mi compañera creo que si va en congruencia eh, es lamentable en esta ocasión solicitarles a ustedes compañeros y compañeras, regidores y regidoras que asistamos, que primero hemos sido elegidos por los ciudadanos y que cumplamos dignamente y puntualmente nuestras obligaciones, desgraciadamente en las sesiones de comisión que he convocado durante este mes no fue posible llevar a cabo esta encomienda por no encontrar el quórum necesario y me es muy lastimoso primero palpar que la falta de compromiso y nuestra obligación al menos es asistir a las comisiones cuando se nos cita, sin causa justificada o al menos un aviso previo de que no asistirán y la responsabilidad, porque, porque no decirlo como una cortesía política también, es que habla de nosotros mismos, el tema en la ocasión que hoy me pronuncio es en la modificación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para contribuir a la discriminación y la violencia contra las mujeres, todos los reglamentos son importantes compañeros, pero cuando se trata de un tema de vida de mujeres con derecho a vivir una vida libre de violencia, vida que impacta en las familia y que también que teníamos ahí para sacar para en ese tema el acoso sexual callejero que es muy lastimoso decirlo está sucediendo y me es muy penoso también decir que mujeres que están, estaban convocadas para esa reunión no asistieron y por esa causa no salió ese dictamen, entonces me merece de más un daño grave a la sociedad, en cuanto a queremos estar en otras comisiones y en las que tenemos no asistimos, entonces yo si pediría compañeras que por lo menos eh, seamos responsables en las que ya tenemos compañeras y compañeros, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta quiero…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, ¿Me permite por favor?, es la regidora Alina, la regidora Betsa y la regidora Daniela, adelante regidora Alina.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si gracias, regidora comparto tu criterio estoy de acuerdo que es importantísimo el trabajo en comisiones, tan es así que quisimos integrarnos hoy y no puedes afirmar que las que faltaron o faltamos eh, fuera planeado o algo, parece que así te constara, entonces creo que todas tenemos motivos personales, en ese tema en particular yo pertenezco a esa comisión, hice mis aportaciones, hice mis observaciones a la cual cabe de señalarlo fuimos a este, requeridas de que fuéramos breves a las observaciones del reglamento por falta de tiempo, entonces creo que estamos mal en ese sentido, pues de que se nos diga que no nos importa el tema, soy mujer y sufro de violencia en varios tipos o sea, que te puedo decir, el acoso callejero existe, tenemos alerta de género activada en este municipio, es un tema inminentemente importante y yo creo que los que faltamos, yo falte, fue por una causa justificada, a veces se salen del control llevarle el justificante en ese momento, pero participamos en todas las mesas de trabajo, hice llegar mis observaciones a tu dictamen oportunamente, entonces creo que está de más, pero reiteró que comparto el… la preocupación y el ímpetu de trabajar en las comisiones y que salga todo este trabajo, otra cosa Presidenta me parece lamentable que hayan sacado hasta la calle al abogado que está aquí este, nada más trabajando, cumpliendo con su deber, yo creo que fue excesivo de su parte…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eso yo no lo sé, yo nada más…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Sacarlo hasta la calle.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver, si me permite eh, no pongas acciones que yo no hago ¿Si?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No, no estoy poniendo acciones, Presidenta es una realidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Yo solicite que como aquí se salieron ellos, es, lo demás…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, pero porque a ellos no los sacaron hasta la calle Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ahorita lo vemos porque eso…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Lo sacaron hasta la calle, los policías con uso de la fuerza cuando nunca se resistió.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gusta lo vemos, si lo vemos, pero no diga eh, no ponga acciones que yo no hago por favor, eso lo veremos…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No pues es que fueron por indicaciones de aquí de ustedes, entonces por favor solicito.------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver usted acaba de pedir, le voy a pedir favor regidora, usted va, acaba de pedir hace unos segundos a la regidora que no haga supuestos, que usted no fue porque eh, tenía, usted porque dice que son indicaciones de aquí, por favor también yo le voy a pedir que no haga supuestos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Porque los policías están a su cargo Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero yo a qué horas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Usted es la máxima autoridad del municipio.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por favor no me acuse de algo que no estoy haciendo regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¿Entonces quien lo saco?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Negativa de mi parte, solamente yo fui muy estricta y dije salga de aquí, yo en ningún momento dio una orden, si usted tiene alguna prueba, si tiene por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Pero siempre eh, eh,--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por favor regidora, eso es totalmente incierto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Reitero que fue excesivo este...--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno, si vamos a hacerlo…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Sacarlo hasta la calle con, de mala manera, entonces por favor hay que ser igualitarios.-------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Hay que hacer una investigación y creo que él, el servidor tiene derechos y que los hacer valer, pero eso que usted me está acusando a mí es injusto y si está hablando de violencia, pues no lo haga por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No lo estoy haciendo, estoy haciendo valer derechos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora Betsa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si, muchas gracias Presidenta eh, pues justamente había pedido la palabra para el tema que tocó la regidora Hogla eh… solamente quisiera hacer un llamado al, a la responsabilidad pero, la responsabilidad genuina que tenemos como servidoras y servidores públicos, creo que todos los temas son importantes pero si me quiero pronunciar por el tema y la causa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el dictamen que estaba proponiendo la regidora Hogla estaba fundamentado, se trabajó, se tomaron en cuenta las opiniones de todas y todos los ahí presentes, era un tema que estaba listo para aprobarse y no fue una vez la que por causa injustificada no se tuvo quórum, fueron dos veces continuas donde las mismas personas, en la misma comisión, en el mismo tema faltaron, tienen derecho a faltar y hacer, si claro, pero ahí se nota la responsabilidad que tenemos como regidoras y regidores, sobre todo en un tema hacia las mujeres y por otro lado pues, es increíble que para estas alturas de la pandemia no podemos comprender que los espacios deben de ser usados por el mínimo de personas, ninguno de los regidores y regidoras aquí, vino sus asesores, yo a mis asesores, a los dos les pedí que no asistieran ni siquiera a las instalaciones, o sea no es necesario cuando nosotros conocemos los temas y tenemos la capacidad para hacerlo, yo creo que debemos ser muy responsables también en el caso de la pandemia y atender las cuestiones que enmarcan las leyes y las normas que hemos tenido en esta nueva normalidad, entonces no creo que sea necesario estar discutiendo un tema en el que puede estar aquí o no una persona más, estamos tomando las medidas y otras personas estaban aquí también te salieron, es responsabilidad de cada uno de nosotros con nuestro equipo hacer conciencia de estas cuestiones de pandemia, es cuánto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, cedemos el uso de la voz a la regidora Daniela, adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno yo hago un llamado a que todas nosotras, las integramos el cabildo, pues seamos unas dignas representantes del feminismo como ha surgido este tema de sororidad de que entre nosotras no y la realidad es que en este cabildo se ha utilizado como una herramienta para evadir el debate y para no querer rendir cuentas, entonces la propia regidora Hogla que preside la Comisión de Igualdad eh, calló a una de las compañeras integrantes de la comisión que fuera breve con sus participaciones y además también eh, dijo que yo que representaba en el ayuntamiento en algún momento, aquí todos lo escuchamos, por no tener partido, entonces yo también haré un llamado a la cordialidad, a que se, tengamos realmente eh, la congruencia que se dice y que se hace, todas las peticiones que solicitamos dentro de la comisión no estaban dentro tampoco del dictamen, entonces básicamente todo lo que decimos nosotros es en contra, todo lo que hacemos, hay regidores de primera, hay regidores de segunda, entonces lo que nos acaban de hacer en este momento de que algunos integran a las comisiones, otros no ¿Por qué? hay que rendir cuentas a la ciudadanía.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… regidora Hogla adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Hogla Bustos Serrano: Gracias solamente para dos cosas, yo no supuse que se pusieron de acuerdo, en ningún momento dije que me supuse que se pusieron de acuerdo, otra cosa eh, todas las aportaciones que ustedes hicieron y que yo les pedí por favor que me las hicieran llegar a la oficina no una vez, por vía electrónica, estaban ya en el dictamen, si ustedes no, todavía un día antes me hicieron observaciones y estaba en el dictamen, entonces creo que no tiene fundamento al decir que no se escuchó eh, puede leer el dictamen ahí está, ahí lo tienen ustedes en, en sus correos electrónicos eh… entonces yo creo que sí, si deberíamos de no ver ningún partido, la seguridad de las mujeres, si a las mujeres no solamente de un partido lo están matando y las están eh, haciendo violencia ¡No!, vemos en la… todos los días y es muy desagradable escuchar las noticias de toda la violencia y las muertes que estamos teniendo a diario, entonces si nosotros podemos evitar algún tipo de violencia, lo que nos competen nosotros hacerlo, yo por eso les estaba invitando a que lo hicieran y le invitó a usted que lea por favor el último dictamen si es que hay alguna observación que usted hizo y no está hágamelo saber, pero ahí está regidora, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gracias, ¿En este tema regidor? Ah, ok. eh, cedemos el uso de la voz al regidor Maldonado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta!, ¡para antes!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, ¿En el mismo tema regidora?, ah, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si es un tema que ya se trató.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Nada más para informarte que salí a verificar que efectivamente quien dio la orden para sacar al Licenciado y fue tu escolta, entonces lo sacó a, a jalones, a empujones, entonces creo que no se vale, fue excedido.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Espero que se tome las medidas mm… pertinentes porque esto no, la violencia no se puede tolerar en ninguna de sus formas.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si eh… yo le pediría a usted regidora que vamos basándonos en las evidencias, hay cámaras aquí en la Presidencia y vamos a revisarla con mucho eh, adelante regidor Maldonado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Con su permiso señora Presidenta, compañeras y compañeros regidores, me quiero referir a tres puntos muy exactos eh, rogaría de la manera más atenta que esta vez sí se le dé continuidad porque pareciera que en asuntos generales es como para que cada regidor se desahogue con sus cosas, con sus temas, pero no se le da seguimiento, no se le da continuidad, entonces si estamos en una sesión de cabildo, si estamos frente a quien encabeza este ayuntamiento pues que sus órdenes se bajen con quien se tengan que bajar, es la súplica que hago antes de mencionar estos tres puntos, en primer lugar quiero que sepa señora Presidenta que ya recibió este ayuntamiento el, el día de ayer un ocurso por aparte del Arzobispado de Guadalajara, dónde eh… reiteran una, una vieja solicitud que viene ya de muchos años, pero en particular se iniciaron las gestiones desde el año 2013 donde solicitan un comodato en el Fraccionamiento Terralta, toda la zona alta de Miravalle y bueno solicito de la manera más atenta eh, pida a usted este, este ocurso que viene dirijo a usted del Arzobispado de Guadalajara para que se atienda lo que a derecho corresponda, ahora que están viendo el temas de los comodatos a las diferentes iglesias, la iglesia católica también levanta la mano, también trae interés desde hace muchos años y no se ha hecho nada al respecto, entonces para que por favor se entere de este tema y que está solicitando el Arzobispado de Guadalajara, viene firmado por el señor Cardenal José Francisco Robles Ortega y por el señor Canciller Javier Magdaleno Cueva, en el segundo punto quiero hablar a nombre de los ciudadanos de Parques de Santa Cruz del Valle eh, toda la zona que le llamamos Valle de la Misericordia, como usted sabe en días pasados hicimos las gestiones pertinentes ante el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para que acudieran eh, gratamente vimos que también hubo presencia de los encargados del agua de este ayuntamiento, a quienes debo recocer también su eficiencia, son gente muy técnica, muy profesional y bueno que usted este enterada de primera mano que hay problemas graves de inundaciones ahí en esa zona, que día y noche está brotando de las alcantarillas por la calle San Ignacio en particular, aguas negras, que tengo en mi poder, habré de hacérselo llegar por escrito, si no es que ya lo tiene usted a través de oficialía de partes, una acta de defunción de una señora que murió a causa de las infecciones entre otras causadas por esa emanación de aguas negras que sale de esa calle, SIAPA se comprometió a que en 15 días iba a dar una respuesta a la, a la gente de Parque Santa Cruz del Valle eh, y yo quiero hacer votos para que en este cabildo y que usted señora Presidenta se pudiera programar y presupuestar o fondear, ya sea para este año o para el próximo año pero que quede en el presupuesto muy bien establecido la, eh, reparación o rehabilitación de la calle San Ignacio en concreto hidráulico o que se hagan las gestiones eh, con los empresarios para que pudiera hacerse de manera compartida el gasto del arreglo de esa calle, quisiera también, quisiera también enterarla de que es muy importante que el área de movilidad de este ayuntamiento, pudiera hacer las gestiones no sé si a través del Secretario o a través del Síndico también, con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado a efecto de que haya un operativo permanente en la calle San Ignacio, toda vez que es donde se encuentra ubicada una escuela donde hay menores de edad y donde pasan eh, cuando está buena la calle a toda velocidad y hoy que esta intransitable de todos modos pasan los tráiler eh, este ahorita puede decirse que es una zona llena de albercas y que los que sufren son eh, los niños, las madres de familia, todos los días que esa calle San Ignacio de Parques Santa Cruz del Valle, por último hablarle a nombre de mis vecinos de la zona de la Capacha hay un ocurso que ingresó el día de hoy, dónde vienen decenas de firmas de la zona de la Capacha, viene por ahí también una señora de nombre Tere, cercana a usted, lo digo de buena manera para que vea que no es un tema político, es una gestión ciudadana, hay una gestión que estaba yo realizando, como decimos en lo corto con, con el señor Secretario para efecto de que movieron de ahí unos vehículos, tiene parado ahí un, un camper en actitudes verdaderamente sospechosas donde a altas horas de la noche es donde ingresan y salen eh, particularmente parejas, es lo que nosotros nos hemos podido percatar, a la hora que se les pega la gana queman hojas, a la hora que se les pega la gana le suben al volumen a las bocinas eh, eh, son verdaderas eh, baños públicos al aire libre, se han encontrado gentes sosteniendo relaciones íntimas, pero sobre todo ya está intransitable para todos los vecinos de esa zona de la Capacha porque usted encuentran ahí todo clase de desechos humanos eh, como excremento, como orines etcétera, entonces se ha insistido muchísimas veces, ya viene también ahí incorporado al oficio que hoy ingrese en oficialía de partes eh, y la gente de toda la zona de la Capacha por mi conducto le hacen la súplica a este ayuntamiento que usted encabeza de que por favor vayan a mover estos vehículos, hoy para ponerle la cereza al pastel, ya tienen como eh, un mes y medio dos vehículos de tipo torton, que al parecer son del misma, de la misma persona del camper porque ya los fines de semana ahí es una fiesta de ellos, adentro del torton hemos visto salir personas en la mañana, yo no sé cómo hagan, pobre gente esté, viviendo ahí, pero lo que sí le puedo decir es que lo usan, no sé de que usen de bodega, de motel, no sé para que sirva ese camper, pero todos los vecinos están muy inquietos, ya han sufrido violencia varios vecinos, porque a las personas que se les encuentran, jóvenes, personas adultos, a todos eh, ya sea sosteniendo relaciones o haciendo de sus necesidades, luego agreden a los vecinos, bueno y usted que le importa y no sabe que yo soy influyente y no sabe que le pue, y entonces es un conflicto muy grande que se está sucediendo en la Privada Huascato, afuera de la unidad deportiva Álvarez del Castillo, es urgente por favor que nos haga ese gran favor de mover esos vehículos ya de ahí y darles seguridad y certeza a la Colonia, en este mismo punto en la zona de la Capacha, la unidad deportiva, lo habíamos platicado ya aquí en sesión de cabildo de manera muy comedida eh, acudió el Arquitecto Ricardo Robles a hacer un recorrido a la unidad deportiva, cosa que nosotros celebramos y agradecimos en su momento, pero ese recorrido no tuvo mayores resultados que le dieran una pintada a los juegos, lo que se, lo que se pide ahí particularmente, que es por cierto donde está la alberca particular, de negocio particular, donde quitaron una cancha de futbol rápido para poner un negocio privado que ustedes autorizaron este, quiero decirle esa pista, no creo que tenga el mayor costo darle lo que se pide y se ruega por parte de todos los deportistas y de toda la gente de la unidad deportiva Álvarez del Castillo, es que le den una arreglada a la pista que se usa para caminar o para correr, ya que está llena de baches, tiene años que no se arregla y porque los árboles, sus raíces han invadido la pista y hay una sinfín de videos de, o de personas o de testigos de personas de la tercera edad que particularmente entre las 6 de la mañana a las 7, 8 de la mañana que empieza a salir la luz, pues se caen, se tropiezan por las raíces, es una cosa menor, nada más es una cosa de voluntad, no estamos pidiendo una obra de millones de pesos, creo que ni de cientos, de miles de pesos, es un obra menor darle una reencarpetadita a la pista y reparar esas áreas que está particularmente repito a un lado de la Alberca, pero por la zona de adentro de la unidad es donde están las raíces de los arboles provocando una trampa para los adultos mayores particularmente, pero todo mundo se ha caído ahí, adultos mayores y niños, son los tres puntos muy concretos, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gracias regidor, eh… me dice que el de, el oficio del Arzobispado de Guadalajara llegó el 29 de septiembre, ¿Ayer?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Ah, sí tengo un, un… me hicieron llegar…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, o sea ayer, si eh, eso tendrá que subirla, tendremos que subirlo a comisiones y en comisiones dictaminarlo y claro con mucho gusto, sin problema, solamente que llegó ayer y tenemos muchísimas solicitudes que probablemente lo estaremos desahogando mañana, el parque de Santa Cruz del Valle, yo estuve ahí el sábado por la mañana, estuvo personal de eh… del Secretario del Agua y con el Director del SIAPA viendo precisamente ese tema, me di cuenta de la calle de lo destrozado que está esa calle efectivamente, pero ahí tenemos un problema muy grande que es el colector, el colector eh, está colapsado y ese es un tema que le corresponde obviamente a SIAPA, SIAPA nos atendió muy bien, ellos van a ver de dónde se saca el recurso para hacer una obra bien hecha, y no una obra de relumbrón solamente por la parte de arriba, estamos esperando que nos conteste SIAPA, ellos están ya haciendo el proyecto para el colector, para primero cambiar el colector y posteriormente poner encarpetamiento o con pavimento zampeado, depende ya de los recursos y en este momento eh, Ricardo Robles está también elaborando lo que va a ser el costo del proyecto de esta obra de la calle San Ignacio, eso ya lo traemos en ruta, solamente es cuestión de primero que SIAPA Inicie con lo del colector y posteriormente nosotros, y lo de la Capacha con gusto este, no sé la señora Tere pues ha firmado miles de cosas ¿verdad?, tendríamos que preguntarle a ella porque no sé que qué cosa firmó, que no, pero yo creo que aquí atendemos a todos los ciudadanos, con mucho gusto vemos lo de esta privada Huascato, no es de ahorita, tiene años ese problema, este, este señor que tiene los trailers vive por ahí y tendremos que hablar, bueno con los vecinos, hablar con, con movilidad porque efectivamente no es una calle para que haya trailers o no sirvan y que no estén ahí pasando la noche, hoy mismo eh… le llamo yo al Director de Seguridad Pública para que iniciemos un rondín y vemos que está sucediendo, hoy mismo solucionamos este tema, gracias regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, a la hoja de firmas que, que me refería que se, todos los vecinos se organizaron con firmas solicitándole al ayuntamiento su intervención parar retirar ese remolque que está ahí, que causa mayor problema y los dos tortons, los dos tortons tienen apenas un mes que llegaron, pero ya es como si fuera la privada de ellos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si con mucho gusto hoy mismo lo vemos, pero también con Movilidad y con Movilidad del Estado también ¿Si?, ¿Alguna otra cosa?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Quiero solicitarle su venia para poderme retirar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pues yo creo que aquí todos estamos hasta que terminemos, yo creo ya no, falta poco regidor, pero usted decide, es responsabilidad como lo dijo el regidor Alfredo, es responsabilidad de cada uno eh… continuamos con el regidor Alfaro.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Alfaro García: Buenas noches a todos, antes que nada comentarles a todos los funcionarios públicos de elección que no somos empleados del ayuntamiento, somos parte de su máximo órgano de gobierno y por lo tanto su función es más equiparable con la de un patrón que con la de un empleado y también comentar lo del tema de la Ley del Trabajo eh… con el tema del argumento eh, la vez pasada en una de las sesiones de, el comentario que hizo el Síndico eh, ese es un tema completamente inválido, toda vez que un funcionario público de elección únicamente se le puede suspender sus derechos electorales a través de la figura del juicio político prevista en la Constitución Federal y local eh, también comentar que impedirle participar en las sesiones del ayuntamiento es eh, una violación a mi derecho humano y político electoral de ser votado y de ejercer un cargo público de elección, previsto en el artículo 35 de la Carta Magna y al derecho a participar con voz y voto en las sesiones del ayuntamiento previstas en la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Jalisco, por consecuencia constituye también, por consecuencia constituye también una de las máximas violaciones que existen al estado de derecho, por lo que tanto la Alcaldesa como el Síndico y todos los ediles que votaron a favor de excluirlo pudieran ser objeto de un juicio político, con el Código Penal artículo 97 fracción segunda se determinará la responsabilidad de los servidores públicos mediante juicio político cuándo en el ejercicio de sus funciones incurran en un acto u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, existen muchos precedentes en materia electoral eh, de hecho hay dos aquí en Tlaquepaque que han establecido que las siguientes acciones constituyen una violación al derecho político-electoral de ser votado y de ejercer un cargo público, por ejemplo disminuir o retirar el personal administrativo de apoyo a los regidores, que es el caso de nuestra amiga y compañera la regidora Daniela Chávez y otro tema, otro caso perdón, es eh, disminuir o retirar el parque vehicular de eh, nuestro ex compañero, bueno su compañero de la Presidenta el Síndico eh, Juan David Camarena en la administración pasada, en este sentido impedir participar en una sesión del pleno del ayuntamiento a un regidor constitucional y legalmente electo en funciones, constituye la violación al derecho humano político-electoral más grave la historia del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque eh, yo comento Presidenta con todo respeto que para mí eso es violencia política y yo creo que el buen juez por su casa empieza, es cuánto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No ya no hay, ya no tenemos, bueno eh… habiendo terminado todos los puntos, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 21 (veintiún) horas con 24 (veinticuatro) minutos del día 30 (treinta) de septiembre del 2020, muchas gracias, buenas a noches a todos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
|  **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ****SÍNDICO MUNICIPAL****JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ****REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ****REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA****REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ** **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO****REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA****REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA****REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA****REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO****REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA****REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL****REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES****REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN****REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA****REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA****REGIDOR** |  |